



I.- INTRODUCCION:

“Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber” (Albert Einstein)

1.1.- Reformas a la educación pública

A partir del año 2006, y tras los movimientos estudiantiles del mismo año, el sistema educativo que ya se encontraba cuestionado, da espacio a un período de reflexión que llevó a la implementación de importantes reformas con el fin de fortalecer la educación pública, y de responsabilizar al Estado en el aseguramiento de la calidad y equidad. En este contexto se crea la nueva Ley General de Educación (LGE), en base a los principios de equidad y calidad integral, la ley que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), la Ley de Inclusión, de Carrera Docente, la que crea el nuevo Sistema de Educación Pública, y una serie de políticas que se desprenden de las mismas. En el marco de esta propuesta, se mencionan dos políticas educativas en particular: la Nueva Educación Pública y la creación de los Servicios Locales de Educación Pública; y la Política de Fortalecimiento del Liderazgo para la Mejora Escolar. La primera tiene como objetivo fortalecer la educación pública y los problemas previamente mencionados, mientras que la segunda busca generar capacidades de liderazgo en diferentes actores del sistema escolar.

1.2.- Nueva Educación Pública y Servicios Locales de Educación

En el año 2017, se promulga la Ley N° 20.040, que da pie a una nueva institucionalidad para la educación pública, los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). Estos servicios son los nuevos sostenedores de la educación pública, encargados de “entregar una educación integral, de calidad y con pertinencia local, centrado en los aprendizajes para el siglo XXI, que entregue oportunidades a todos los niños, niñas y jóvenes en el país para desarrollarse”. Los SLEP siguen la lógica de la administración descentralizada de la educación pública, pero con una nueva forma de organizar el nivel intermedio en términos de escala y cobertura territorial (Uribe, Valenzuela, Anderson, Cuglievan, Núñez & Hernández, 2019). Así, esta política educativa busca hacerse cargo de las falencias detectadas en la estructura anterior por medio de una organización más coherente con el sistema en su conjunto, entregando mayores recursos y capacidades para que los territorios puedan entregar apoyos de manera pertinente. A la fecha, se encuentran funcionando once SLEP y año a año se irán sumando nuevos servicios hasta completar el traspaso de la totalidad de los establecimientos públicos a esta nueva institucionalidad.

1.3.- Los Servicios Locales de Educación Pública (SLE) son las entidades dependientes del Dirección de Educación Pública de Chile. Los SLEP fueron creados el año 2017 con la finalidad de administrar la educación pública en los niveles parvulario, básico y secundario dentro del sistema educativo de Chile. Su objetivo es remover a los



municipios de la administración de la educación pública, que le fue entregada en la década de 1980 durante el proceso de municipalización de la educación pública.

Los SLEP fueron instaurados en la Ley N° 21.040 que creó un nuevo Sistema de Educación Pública, transfiriendo los establecimientos educacionales de los 345 municipios del país a 70 nuevos SLEP. Dicha ley establece en sus artículos 16 y 17 que los SLEP: constituirán servicios públicos descentralizados cuyo objeto único será la provisión del servicio educacional en sus respectivos territorios de competencia, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública; además velarán por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional; y finalmente respetarán la autonomía que ejerzan los establecimientos educacionales, contribuyendo al desarrollo de sus proyectos educativos y de sus planes de mejoramiento.

La coordinación de todos los SLEP está a cargo de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, la cual debe velar porque éstos provean una educación pública de calidad a lo largo de todo el país.

La des municipalización de la educación será un proceso gradual que durará hasta el año 2025 (con una evaluación intermedia para revisar el proceso de instalación y la posibilidad de que el Presidente de la República postergue esa fecha hasta 2030). En ese camino, los primeros Servicios Locales de Educación Pública comenzaron a funcionar entre 2017 y 2018, siendo los de “Puerto Cordillera”, “Barrancas”, “Huasco” y “Costa Araucanía”, los que comprendieron un total de catorce comunas, 236 escuelas y liceos, 294 jardines infantiles y una matrícula total de 118.090 alumnos.

Cada SLEP es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Cada uno estará encabezado por un Director Ejecutivo, quien durará seis años en el cargo, siendo seleccionado y nombrado por el procedimiento de Alta Dirección Pública.

La estructura interna del SLEP debe considerar a lo menos una unidad de apoyo técnico-pedagógico, una unidad de planificación y control de gestión, y una unidad de administración y finanzas. Asimismo, en cada SLEP existirá un Comité Directivo Local, conformados por representantes de las comunas que forman parte del territorio, representantes de los centros de padres y apoderados, y representantes del gobierno regional respectivo. Tal Comité tendrá por objeto velar por el adecuado desarrollo estratégico del servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.

Además, la ley contempla el establecimiento de Consejos Locales de Educación, de carácter consultivo, que colaborará con el Director Ejecutivo para el cumplimiento de su objeto. Para ello, representarán ante el Director Ejecutivo los intereses de las comunidades educativas a fin de que el servicio educacional considere adecuadamente las necesidades y particularidades de estas. Estará conformado por representantes de



centros de estudiantes, centros de padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, universidades y centros de formación técnica o institutos profesionales con sede principal en la respectiva región, y representantes de los equipos directivos o técnico pedagógicos de los establecimientos.

De acuerdo a lo anterior, con Fecha de Promulgación: 20-MAY-2021 y de Publicación: 17-JUL-2021 se publicó el decreto 70 que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación, entre los que destaca el Slep Costa Colchagua:

1.4.- TÍTULO IX Del Servicio Local de Educación Pública de Costa Colchagua

Artículo 25.- Se denominará Servicio Local de Educación Pública de Costa Colchagua (en adelante también "Servicio Local de Costa Colchagua") al Servicio Local de Educación Pública de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins señalado en el numeral 1. del artículo 5 del decreto N° 73, de 2018, del Ministerio de Educación.

Artículo 26.- El ámbito de competencia territorial del Servicio Local de Costa Colchagua comprenderá las comunas de Chépica, Lolol, Palmilla, Peralillo, Pumanque y Santa Cruz, y tendrá su domicilio en la comuna de Santa Cruz.

Artículo 27.- El Servicio Local de Costa Colchagua iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2024.

Alumnos técnico profesional liceo San José del Carmen en visita a terreno





II.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Palmilla además de tener el rol legal de administrar la comuna tiene dentro de sus funciones prioritarias la educación municipal, que se materializa a través de sus siete establecimientos: Escuela Margot Loyola, Escuela de Lihueimo, escuela Rebeca Cádiz, Liceo San José del Carmen, escuela Valle Hermoso, escuela Jorge Errázuriz y escuela Santa Matilde.; como también administra dos Jardines VTF, Orillita de Río de la Calera y Gotitas de Luna de San José del Carmen. Pero más allá de cumplir con un mandato, el reflejo de este trabajo tiene una visión más profunda: ser una verdadera alternativa educativa, de calidad, con los mejores profesionales y la mejor infraestructura teniendo la convicción de que al formar personas se está contribuyendo al futuro de Chile.

Este PADEM 2023 es el reflejo de un trabajo conjunto entre el Departamento de Educación y las comunidades educativas de los establecimientos educacionales antes mencionados, como también reflejo del contexto vivido el último periodo, donde se han enfrentado desafíos y situaciones educativas excepcionales producto de la pandemia, destacando el esfuerzo y compromiso de toda la comunidad educativa, adaptándose y asegurando un proceso educativo de calidad para todos sus estudiantes, como también el bienestar y cuidado de toda la comunidad educativa. En esta línea, es necesario recalcar que desde octubre de 2021, los siete establecimientos realizan clases presenciales, cada vez que la autoridad sanitaria lo ha permitido, respetando tres principios fundamentales: voluntariedad, flexibilidad y seguridad, implementando estrictos protocolos y medidas de higiene y seguridad, que permitan promover la asistencia a clases presenciales, proceso fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes.

Este instrumento de planificación estratégico está alineado con los lineamientos educativos fijados en el PLADECO de la Municipalidad de Palmilla, cuyos **pilares centrales son la calidad educativa, la innovación, la sustentabilidad, la inclusión y la vida saludable**. En cada uno de estos pilares se da cuenta del trabajo que se ha realizado hasta ahora, y de los desafíos que se proponen para el año 2023, cuyo principal foco estará en la implementación de metodologías activas del aprendizaje, transitando hacia un desarrollo de las habilidades del siglo XXI que requieren los estudiantes hoy, lo que les permitirá estar más preparados para nuevos escenarios tanto profesionales como laborales y sociales. Todo lo señalado, seguirán estando bajo las medidas de higiene, seguridad y protección establecidas por la autoridad sanitaria.

La propuesta de PADEM 2023 recoge lo que se ha venido desarrollando en educación municipal en la comuna con un solo foco: procurar la mejora continua, teniendo como norte a cada uno de los estudiantes, sus familias, sus docentes, asistentes y directivos.



El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), de acuerdo a las disposiciones legales que le son aplicables, se estructura y ordena como se señala:

- a. Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales municipales de la comuna.
- b. La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna.
- c. Las metas que el Departamento Municipal de Educación Municipal (DAEM) y la comunidad de cada establecimiento educacional se han definido.
- d. La dotación docente y personal asistente educacional requerido para la gestión.
- e. Los planes de acción a desarrollar en cada establecimiento y en la comuna en su conjunto.
- f. El presupuesto de ingresos, gastos e inversión requerido para la ejecución del Plan.

En cumplimiento a estas disposiciones legales, la estructura y contenido del PADEM que se presenta, contempla las siguientes temáticas:

- a. Antecedentes descriptivos de la comuna de Palmilla: facilita el conocimiento de los principales antecedentes territoriales, demográficos y de la organización municipal de la comuna; contexto en el que se desarrolla la gestión educacional.
- b. Fundamentos y características de la educación municipal: explicita los principios orientadores de la política educacional, visión, misión, valores y objetivos estratégicos.
- c. Administración educación municipal: grafica la estructura y organización del Departamento de Administración Municipal de Educación (DAEM).
- d. Diagnóstico de la educación municipal: actualiza e integra la información estadística de los estudiantes; matrícula, procedencia, inclusión, vulnerabilidad, tasa de aprobación, tasa de reprobación, deserción y resultados de la gestión pedagógica.
- e. Índices de calidad de la enseñanza: muestra los resultados obtenidos en las distintas mediciones de calidad de la enseñanza; PSU, evaluación docente y otras.
- f. Recursos de personal: describe la dotación docente y de asistentes de la educación, así como da cuenta de su plan de desarrollo profesional y desempeño.
- g. Proyectos y programas escolares: presenta las actividades efectuadas por las estudiantes vinculadas a los pilares estratégicos de la municipalidad de Palmilla y proyecto educativo de los establecimientos educacionales.
- h. Evaluación del PADEM 2022: informa del grado de concreción del plan propuesto para el año escolar en el 1er semestre 2022.



i. Plan de acción 2023: describe las prioridades comunales y por establecimiento educacional, define los objetivos estratégicos y los principales programas de acción que se implementarán en los establecimientos educacionales.

j. Información financiera: muestra el presupuesto 2022 vigente al momento de la elaboración de este documento, así como los recursos obtenidos del sistema de financiamiento compartido, del fondo de apoyo a la educación pública y presenta la proposición de presupuesto 2023.

Por otro lado el Padem 2023 viene en hacerse cargo del punto de vista que el mundo se encuentra en un momento decisivo. Las desigualdades profundas, el planeta dañado, la polarización creciente y el impacto devastador de la pandemia de COVID-19, nos sitúan ante una disyuntiva generacional: continuar por este camino no sostenible o cambiar radicalmente de rumbo.

Desde hace dos años, la pandemia de COVID-19 ha provocado interrupciones en los sistemas educativos de todo el mundo, afectando con mayor intensidad a los educandos más vulnerables. La pandemia ha incrementado las desigualdades y agravado la crisis educativa preexistente. Las interrupciones detectadas han variado desde ningún cierre de las escuelas en un puñado de países hasta más de un año de cierre en otros. La falta de conectividad y dispositivos excluyó al menos a un tercio de los estudiantes de seguir aprendiendo a distancia.

Hoy, a pesar de la variante Ómicron, las escuelas están abiertas en la mayoría de los países, respaldadas por protocolos de salud y seguridad y programas de vacunación. Pero los costos pueden ser tremendos en términos de pérdida de aprendizaje, salud, bienestar y abandono escolar. Priorizar la educación como bien público es crucial para evitar una catástrofe generacional e impulsar una recuperación sostenible. Para ser más resilientes, equitativos e inclusivos, los sistemas educativos deben transformarse, aprovechando la tecnología para beneficiar a todos los estudiantes y aprovechando las innovaciones y asociaciones catalizadas durante la crisis.

2.1.- Un nuevo contrato social para la educación

Para transformar el futuro hay que restablecer urgentemente el equilibrio de las relaciones con los demás, con la naturaleza, así como con la tecnología que impregna nuestras vidas, y que ofrece oportunidades sin precedentes, a la vez que genera serias preocupaciones en materia de equidad, inclusión y participación democrática. A pesar de que es esencial para orientar el rumbo hacia un mundo más justo y más sostenible, la educación no ha cumplido con sus promesas con respecto a millones de niños, jóvenes y adultos al exponerlos aún más a la pobreza, la violencia y la explotación.

El reciente informe mundial de la UNESCO sobre Los futuros de la educación, titulado Re imaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la



educación, hace un llamamiento a una transformación profunda de la educación para reparar las injusticias del pasado y mejorar nuestra capacidad de actuar juntos en aras de un futuro más sostenible y más justo. El informe propone respuestas a tres cuestiones fundamentales: ¿Qué deberíamos seguir haciendo? ¿Qué deberíamos dejar de hacer? ¿Qué debería reinventarse de forma creativa?

Este nuevo contrato social se basa en una concepción reafirmada y, a su vez, ampliada de la educación como derecho del individuo, empresa pública y bien común. Para redefinir nuestras relaciones con los demás, este contrato incita a poner en práctica pedagogías organizadas en torno a la cooperación y la solidaridad que den prioridad a la diversidad y el pluralismo. Asimismo, se requiere de competencias científicas y digitales para luchar contra la propagación de la desinformación y la división que corroe a todas las sociedades. Para redefinir nuestra relación con el planeta, el aprendizaje debe inculcar a los alumnos las mentalidades y las competencias necesarias para aprender a cuidarlo, mediante la educación para el desarrollo sostenible.

El papel que desempeñan los docentes es crucial, pues ocupan el centro de la renovación de la educación. La pandemia nos recordó más que nunca hasta qué punto el papel desempeñado por los docentes no puede ser sustituido. El hecho de proporcionar reconocimiento a los docentes y un apoyo profesional para incitarlos a colaborar e innovar tendrá mucha influencia en los futuros del aprendizaje. Finalmente, debemos redefinir nuestra relación con la tecnología garantizando, en primer lugar, que las herramientas digitales estén al alcance y servicio de todos, comenzando por los más marginados. La transformación digital debe estructurarse en torno a la inclusión y la calidad.

Empoderar a los docentes, reforzar la financiación y proporcionar oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida son condiciones indispensables para crear un nuevo contrato social. Pero colocar a la educación en el centro de la transformación y hacer que sea útil para cada persona requiere de un cambio político y societal que conduzca al refuerzo de las funciones públicas de la educación como empresa común. Esto requiere de un amplio movimiento que una a los gobiernos, la sociedad civil, los docentes, los educandos y los jóvenes, con miras a movilizar nuestra inteligencia colectiva para repensar juntos nuestros futuros, basándonos en actos valientes, creativos, de interés para los demás y de resiliencia, capaces de sembrar las semillas de la esperanza.

Nuestra comuna de Palmilla en relación a este informe de la Unesco puede dar muestra y fe que se ha hecho cargo de muchos de los dichos de este nuevo contrato social para la educación considerando que durante el año 2021 se hizo cargo de superar la brecha digital de prácticamente del 100% de los alumnos de 1º a 6º básico adquiriendo una table para cada alumno cargada con importante material educativo de acuerdo a los programas de estudio. Lo propio hizo con los docentes



adquiriendo tables de mayor tamaño y capacidad para cada uno de los 120 docentes de la comuna, esto sin considerar que la gran mayoría de los docentes ya contaba con un notebook adquirido por el Departamento de Educación. Con la misma intención de ir eliminando la brecha digital en plena pandemia el departamento de Educación Municipal adquirió un número importante de robot para que los docentes pudieran realizar sus clases en forma híbrida; esto entre otras tantas iniciativas que vienen hacerse cargo de este nuevo contrato social que propone la Unesco.

Banco Interamericano de Desarrollo ha señalado que aunque la pandemia de COVID-19 ha afectado las vidas de mucha gente en todo el mundo, no lo ha hecho de manera uniforme. Tal vez uno de los legados más devastadores de la pandemia sea su efecto sobre los jóvenes. Durante uno de los periodos de desarrollo más críticos de la vida, un gran número de jóvenes se han visto privados de educación y expuestos a mayores niveles de inseguridad social, sanitaria, económica, violencia doméstica y abusos. A pesar de los esfuerzos de toda la comunidad educativa para garantizar que los estudiantes mantuvieran algún nivel de aprendizaje, las pruebas recogidas en este informe del Banco muestran que muchos escolares no participaron en actividades de aprendizaje significativas y que el parón en la acumulación de habilidades y capital humano tendrá consecuencias inmediatas y a largo plazo para el bienestar de los países. ¿Por qué? No fue sólo la pandemia. Fue el hecho de que la región y sus sistemas educativos no estaban bien preparados para soportar un choque de esta magnitud. Los efectos a corto y largo plazo de la crisis sanitaria no pueden entenderse si el relato no incluye las condiciones de partida. El objetivo de este informe es proporcionar a los responsables de la política educativa de toda la región una idea de la magnitud de los daños, sus consecuencias si no se toman medidas inmediatas, sustanciales y eficaces, y las prioridades de la política educativa teniendo en cuenta el punto de partida y los efectos de la pandemia. Y lo que es más importante, el informe también constituye una brújula para que el sector educativo desarrolle respuestas basadas en la evidencia dirigidas a las necesidades inmediatas de los jóvenes, así como las medidas a medio plazo que se necesitan para reconstruir nuestros sistemas educativos para que sean más resistentes, equitativos y eficientes a la hora de desarrollar estudiantes eficaces a lo largo de toda la vida. Si no hacemos nada, dejaremos atrás a toda una generación. Los gobiernos tienen que utilizar todas las palancas de las que dispongan para recuperarse, y la educación es clave en ese proceso.

2.2.- Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la pandemia de COVID-19 ha ocasionado *un incendio* en el sector educativo alrededor del mundo; y si “nuestra casa está ardiendo, cualquiera que sea su tamaño, el color de las paredes o las dimensiones de la cocina, la prioridad es apagar el fuego”. Además de los *efectos en los aprendizajes del alumnado*, dado que las escuelas también son fuente de salud, nutrición y servicios psicosociales, sus



cierres prolongados han ocasionado graves afectaciones en el bienestar integral de la niñez.

Cada gobierno ha reaccionado de manera diferente a fin de contrarrestar los efectos de la pandemia en la educación. Entre los Estados miembros de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*, por ejemplo, se observan variaciones significativas en cuanto al número de días en los que las escuelas estuvieron completamente cerradas, a la manera en la que operaron las plataformas en línea durante dicho cierre, a la asignación de fondos públicos adicionales, a la priorización brindada a la vacunación del personal docente, así como al apoyo otorgado para el alumnado que enfrenta situaciones de especial vulnerabilidad para quedarse en la escuela. Ahora, más de dos años después del inicio de la emergencia sanitaria, es imperioso que cada sistema educativo se enfoque en recuperar los aprendizajes y fomentar que todas las personas puedan retomar sus caminos formativos. En las siguientes líneas planteo tres premisas de las que considero que debe partirse para emprender estos esfuerzos.

1. Tejer las soluciones como trajes a la medida

Una condición necesaria para *apagar el fuego* que describe la UNESCO es que cada gobierno considere que la recuperación de los aprendizajes y el bienestar del alumnado es una prioridad. *Diversas experiencias internacionales* revelan que cuando esto ocurre, incluso si se viven entornos adversos, es posible progresar. Esta posibilidad de lograr un progreso significativo permite observar la trascendencia que tienen *tanto un diseño regulatorio como un modelo prestacional* de los servicios educativos que sean adecuados a las necesidades de cada contexto. En el momento que estamos viviendo es fundamental procurar una regulación que sea lo suficientemente flexible para permitir acciones de innovación desde cada escuela y, en su caso, que incentive la escalabilidad de estas medidas. Si bien es conveniente considerar las experiencias que se han tenido en otros países y las buenas prácticas recomendadas por los organismos internacionales, no debe olvidarse que las soluciones que hayan tenido éxito en un país no necesariamente lo tendrán en otro.

2. Empoderar al personal directivo y docente de cada comunidad escolar

A raíz del *Estudio de Igualdad de Oportunidades Educativas* (comúnmente conocido como *Estudio Coleman*), desde la década de los sesenta en la investigación educativa se tendió a señalar que las condiciones estructurales socioeconómicas eran prácticamente el único factor relevante para el aprovechamiento del alumnado en las aulas. Si bien la relevancia de este factor continúa reconociéndose, *avances metodológicos posteriores y técnicas estadísticas más avanzadas* han mostrado que lo que cada estudiante vive en su escuela tiene un efecto en el rendimiento mucho mayor de lo que se pensaba. Especialmente, las personas con las que los estudiantes se relacionan de manera directa durante sus procesos formativos son un factor clave para la calidad de su educación y la formación de su autonomía.



Este cambio de pensamiento permite comprender que, tal como señala Muñoz-Izquierdo, *“no existe fatalismo que nos impida mejorar”* porque los problemas de aprendizaje no solamente son causados por fenómenos que se encuentran fuera del control de la escuela. Afortunadamente, existen *márgenes de maniobra* que quienes formamos parte de las comunidades educativas podemos aprovechar. En este sentido, el personal directivo y docente de cada escuela debe desarrollarse en un marco de libertad y autonomía que les permita tejer *los trajes a la medida* referidos en líneas anteriores. Son ellas, las personas a cargo de la dirección de la escuela y de las funciones docentes, quienes mejor conocen las necesidades del estudiantado. Consecuentemente, son ellas quienes tienen la posibilidad de construir soluciones focalizadas y adecuadas para evitar que las personas se queden atrás o, peor aún, decidan abandonar su educación.

3. Colocar a la calidad y la igualdad como objetivos prioritarios (y simultáneos)

Desde antes de la pandemia, *la crisis en los aprendizajes ya era un problema global*. Incluso si asisten a la escuela, millones de personas alrededor del mundo alcanzan la edad adulta sin tener las habilidades básicas para resolver los problemas cotidianos de la vida, tales como calcular el cambio al comprar algo, comprender las instrucciones para tomar un medicamento o entender una promesa de campaña. Además de encontrarnos lejos de lograr los aprendizajes esperados, existen serios problemas de igualdad en el acceso a la educación y en las oportunidades que se tienen una vez que se ha ingresado. En México, por ejemplo, el grave problema de desigualdad social que existe se reproduce en el sector educativo. Quienes viven en condiciones de mayor vulnerabilidad -como las poblaciones rurales, indígenas o marginadas- suelen recibir los servicios educativos de menor calidad. Esta desigualdad se manifiesta mediante la generación de las llamadas *brechas*, que *condicionan la calidad de los servicios que recibe cada persona* según las circunstancias en las que vive, tales como dónde nació y dónde habita; o bien, según sus características individuales, como ser mujer, indígena o persona con discapacidad. Aunque esto ocurre en *prácticamente en todo el mundo*, el tamaño que tienen las brechas que separan a un grupo social de otro en un contexto específico es lo que determina, en mayor medida, que un sistema sea más desigual que otro.

En resumen, y continuando con la metáfora de la UNESCO, el control del *incendio que estamos viviendo* es el primer paso en la tarea de mejorar el servicio educativo que se ofrece en cada país. ***Para dar este paso, debe partirse de las tres premisas que aquí han sido delineadas. La primera*** consiste en identificar los materiales locales con los que vamos a reponer las paredes o puertas afectadas (*trajes a la medida*). ***La segunda*** implica fortalecer los cimientos para construir, con solidez y durabilidad, los procesos de cambio (empoderar a cada comunidad escolar). ***La tercera*** es fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje que se ofrecen en las habitaciones de la casa (calidad) y hacer de la morada algo tan abierto e inclusivo que permita que todas las personas puedan y deseen retomar sus procesos formativos (igualdad).



Después de analizar los estudios realizados por los organismos internacionales debemos aterrizarlos en nuestra comuna de Palmilla por lo tanto debemos señalar que el sistema de educación municipal de Palmilla administra 7 establecimientos educacionales, de los cuales 5 son rurales y dos urbanos, incluye además dos jardines VTF de la Junji. La mayor concentración de matrícula está radicada en 4 establecimientos, Liceo San José del Carmen, escuela Margot Loyola, escuela Jorge Errázuriz y la escuela de Santa Matilde. Las otras tres escuelas son microcentros que no sobrepasan los 40 alumnos por escuela. La comuna alberga una matrícula no mayor a 1220 alumnos. Con una dotación de cerca de 120 docentes y 60 asistentes de la educación. Los establecimientos educacionales municipales ofrecen educación en todos los niveles y modalidades, incluyendo educación parvularia, básica, especial, y media científico-humanista y técnico-profesional y educación de adultos como tercera jornada en la Escuela Margot Loyola.

Si bien la educación municipal se desarrolla dentro de los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad de Palmilla a través de su Dirección de Administración de Educación ha apoyado y fomentado el desarrollo de proyectos educativos propios para cada comunidad educativa, en respuesta a las expectativas que las familias, padres, madres, apoderados, apoderadas y tutores ponen en la educación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro territorio.

En los últimos años, la educación municipal en Palmilla experimentó importantes avances en sus diversos niveles y modalidades, tanto en términos de los resultados académicos de sus estudiantes como de la gestión de la convivencia escolar y el desarrollo integral de las comunidades educativas, incluyendo la adopción de mecanismos de aseguramiento de los aprendizajes de lenguaje, matemáticas y ciencias en la educación inicial y básica desde pre-kínder a 4to básico, el fortalecimiento del Plan de Fomento Lector, la incorporación de medios tecnológicos en las salas de clases, el fomento del desarrollo de habilidades artísticas en el ámbito musical con la incorporación de la cultura tradicional al aula en la escuela Margot Loyola, de las artes visuales y de las manifestaciones psicomotoras, el programa de idioma inglés desde la educación parvularia en todos los establecimientos educacionales, y el desarrollo de una oferta mejorada en la educación técnico-profesional que durante el año 2022 se buscó su fortalecimiento, incorporando profesionales con excelentes competencias lo que ha permitido tener una mejor motivación de sus alumnos.

La pandemia de COVID19 iniciada en marzo del 2020 impactó todos los ámbitos del quehacer escolar, imponiendo una suspensión total de actividades en todos los establecimientos educacionales e interrumpiendo de manera abrupta el trabajo que los establecimientos educacionales venían desarrollando en respuesta a estos desafíos. Ante esa situación, los equipos directivos, docentes y de asistentes de la educación se vieron obligados a enfrentar un proceso incierto de adecuación de sus prácticas y procesos, a medida que los planes de estudio y los procesos formativos se



adaptaban, de manera urgente y sobre la marcha, a un nuevo e inédito contexto de educación completamente remota.

La Dirección de Administración de Educación Municipal ha apoyado este proceso mediante la orientación a los equipos de los establecimientos educacionales bajo su administración para implementar las directrices emanadas por las autoridades sectoriales en lo relativo a la priorización curricular y la adaptación de los diversos mecanismos de financiamiento disponibles para cubrir las necesidades inmediatas de recursos digitales y físicos, así como de los insumos y equipamiento necesarios para la correcta implementación de los protocolos sanitarios, pero es sólo gracias al esfuerzo, vocación y compromiso de directivos, docentes y asistentes que hoy podemos decir que este proceso fue sorteado de manera exitosa, como lo sugieren las altas tasas de participación y retención observadas durante el tiempo que las clases se realizaron de manera no presencial.

Hoy los desafíos que enfrenta nuestro sistema de educación municipal están marcados por el proceso de incorporar, en el funcionamiento normal y permanente de nuestros establecimientos de cara al futuro, los aprendizajes y nuevas formas de trabajo que hemos desarrollado en contexto de emergencia, en tanto este proceso ha implicado una profunda transformación en la manera en que se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje y desde ahí la totalidad de la vida escolar, lo que se suma a las tareas que la pandemia puso en pausa y que ahora es necesario retomar, incluyendo la incorporación de los estándares indicativos de desempeño, los nuevos lineamientos de evaluación y promoción escolar, y la adopción de técnicas pedagógicas orientadas al desarrollo de habilidades superiores.

A esto se suma, de manera central y crecientemente gravitante el próximo año 2023 y comienzo del 2024, el proceso de instalación de la nueva institucionalidad de educación pública, que en lo inmediato implicará un proceso de traspaso de los establecimientos educacionales al nuevo Servicio Local de Educación Pública denominado Costa Colchagua.

Además de los aspectos propios de este proceso en términos administrativos, este proceso impone la necesidad imperiosa de transferir muchas de las capacidades y recursos que hoy son provistos por la Dirección de Administración de Educación a los establecimientos, en el marco de un proceso de empoderamiento de las comunidades educativas y la generación de sinergias y redes de colaboración permanentes entre los equipos docentes y profesionales de cada establecimiento.

Este Padem está organizado de manera levemente distinta a los Planes de Desarrollo de la Educación Municipal de años anteriores, en un intento por hacer más accesible lo sustantivo sin desatender la obligación que nos asiste de entregar información útil y completa sobre nuestro sistema educacional a la Dirección de Educación Pública como un paso en el proceso del traspaso a los servicios locales. En consecuencia, la estructura de este documento es la siguiente: **la primera sección** provee información



de caracterización del sistema de educación municipal realizando una evaluación del padem 2022 el que servirá como diagnóstico para la implementación del padem del contexto comunal. **La sección siguiente**, denominada Ejes de Acción Estratégicos, contiene la exposición de los planes de trabajo en las distintas áreas de acción de la Dirección de Administración de Educación Municipal, ordenados en Gestión Técnico-Pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión de la Convivencia Escolar, Gestión de Infraestructura y Gestión Institucional. En esta misma sección se incluyen los resultados de los procesos participativos llevados adelante por cada establecimiento educacional incluyendo los diferentes programas que, desde otras reparticiones municipales, ofrecen servicios o incluyen acciones a ejecutarse en los establecimientos educacionales de la comuna.

Finalmente, **en la sección final** de Información Descriptiva del Sistema de Educación Municipal se incluyen datos cuantitativos generales sobre los diversos aspectos del sistema, incluyendo en especial el desglose de la proyección presupuestaria de la Dirección para el año 2023.

Nuestro compromiso y el compromiso de nuestra Alcaldesa Gloria Paredes Valdés es continuar impulsando estrategias que permitan mantener y mejorar resultados, con certeza de que vamos por el camino correcto, avanzando paulatinamente en la instalación de prácticas y procesos que buscan asentarse de manera sistémica en nuestro Sistema Educativo, abordando los focos de trabajo contextualizado desde la primera infancia hasta la educación de adultos. Para ello es necesario trabajar de manera articulada entre autoridades comunales, líderes intermedios, líderes escolares, asistentes de la educación, padres y apoderados. Entre todos estos actores continuaremos construyendo **“Una educación pública que forma y transforma, entregando los estándares de calidad que se merecen los niños, niñas y jóvenes de Palmilla.”**

Escuela Santa Matilde:





/// MARCO NORMATIVO VIGENTE:

El PADEM es un instrumento de planificación de la educación municipal, que debe ser elaborado por los municipios, conforme a las exigencias Establecidas en la Ley 19.410 de Educación de 1995, en sus artículos 4°, 5° y 6°. Por lo anterior, en su condición de instrumento de planificación, evaluación y generador de la asignación de recursos debe ser conocido y aprobado por las autoridades comunales (Alcalde y Concejo Municipal)

El PADEM busca cubrir todos los aspectos que tengan incidencia en el funcionamiento de los colegios municipales de la comuna y, por lo tanto, constituye un instrumento que ordena y prioriza dichos aspectos; distribuye de manera racional los recursos municipales en educación y permite planificar, anualmente y de forma participativa, las metas educacionales de la comuna. Por otra parte, permite al municipio tener una visión de conjunto sobre el estado actual de la educación que administra, proyectándola y dotándola de sentido y contenido. Favorece la toma de decisiones en forma participativa, permitiendo que profesores, alumnos, apoderados y otros agentes comunitarios expresen sus expectativas y aspiraciones sobre la educación y sirve para evaluar públicamente los logros obtenidos cada año, revisar métodos empleados e introducir innovaciones a la gestión de la educación municipal.

Asimismo, otras Leyes conforman el marco legal para la elaboración de este instrumento de planificación de desarrollo educativo, dado que éste, se refiere directamente a la Educación Pública, formando parte de la institucionalidad”, agregando en los literales siguientes las materias a contemplar.

Así, la **Ley Nº 19.602**, de 1999 que modificó a la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 18.695/88) creó e incorporó a la gestión municipal los servicios de Salud y de Educación, señalando a estos su función general de “asesorar al Alcalde y al Concejo en la fijación de política”; y como funciones especiales a las Corporaciones, les corresponde formular proposiciones en relación a los aportes y subvención de origen municipal y proponer mecanismos que apunten al mejoramiento de la gestión en las áreas de su competencia”.

Además, esta Ley establece la fiscalización externa de la Contraloría General, en cuanto a los recursos propios de las Corporaciones con independencia de que reciban aportes o subvenciones municipales. De hecho, fiscaliza uso y destino de dichos recursos.

Ley Nº 19.070 de 1991 Estatuto Docente, que rige a la Educación Municipal, modificada mediante la Ley 20.501 del año 2011.

Ley-19.979 del año 2004 que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa diurna y otros cuerpos legales, establece en sus artículos: **Artículo 5° N°10): Artículo 1°**- establece la jornada escolar completa (JEC).“Intercálese, a continuación del Artículo 70, el siguiente artículo 70 bis.- La evaluación de los profesionales de la educación que realizan funciones docente-directivas y técnico-pedagógicas, a que se refieren los



artículos 5º y 6º, se realizará de conformidad al procedimiento que se indica más adelante.

La evaluación de los directores considerará, por una parte, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y educacionales del establecimiento y, por otra, los objetivos y metas de desarrollo profesional establecidas anualmente mediante compromisos de gestión, de acuerdo con los estándares de desempeño de directores, definidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 6º N° 2): “Artículo 7º.- En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que será un órgano integrado a lo menos por el director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

Artículo 7º bis (actualizado en la Ley 20.845). Cada Consejo Escolar deberá convocar **al menos a cuatro sesiones al año**. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

De acuerdo, a lo establecido por el artículo 4º de la Ley, de esta norma, la Municipalidad por intermedio de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar al menos:

3.1.1.- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.

3.1.2.-La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y la asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.

3.1.3.- Las metas que el Departamento de Educación Municipal y que cada establecimiento pretenda alcanzar.

3.1.4.- La dotación docente y del personal asistente de la educación.

3.1.4.- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.

3.1.6.- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Por su parte, el artículo 5º de esta Ley, instaura como competencia del Alcalde, que dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, debe presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), al Concejo Municipal para su sanción. Además, este instrumento deberá ser conocido por el Consejo de la Sociedad Civil de la comuna.



Precisa esta disposición, que el PADEM, debe ser presentado por el señor Alcalde o Alcaldesa al Concejo Municipal, a través de su Departamento de Administración de Educación (DAEM) en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año. Luego, durante el mes de Octubre será perfeccionado considerando las sugerencias que se reciban de las diferentes instancias, pues durante la Primera quincena del mes de Noviembre el Concejo Municipal sancionará el PADEM para que opere durante el año 2023.

3.1.7.- CALENDARIO PRESENTACIÓN PADEM

Tabla N° 1: Cronograma presentación padem.

<i>Fechas Límites</i>	<i>Autoridades e Instituciones</i>	<i>Acción a desempeñar</i>
<i>Hasta el 15 de Septiembre</i>	DAEM	Desarrollo y formulación del Padem
<i>15 al 30 de Septiembre</i>	Alcaldesa	Presentación del Padem al Concejo.
	Concejo Municipal	Sanciona pertinencia del Padem
	Dirección Provincial	Recibe Padem para conocimiento
	Establecimientos Educativos	Reciben Padem para su revisión
<i>1ºal 15 de Octubre</i>	Establecimientos	Debe entregar informe y observaciones en un plazo no mayor a 15 días desde su recepción.
<i>Hasta el 15 de Noviembre</i>	DAEM	Integra recomendaciones recibidas en la versión definitiva
	Concejo Municipal	Aprobación Final
	Departamento Provincial	Es puesto en conocimiento de la resolución

3.2.-Ley N° 19.070, Estatuto Docente, modificada por la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.

Esta norma, plantea la reforma en el sistema de concursabilidad a los cargos de Director(a) de los Establecimientos Educativos, como asimismo del Jefe(a) del Departamento de Educación Municipal. Integrando al proceso de selección, organismos como la Alta Dirección Pública y el Servicio Civil, con lo que se busca entregar mayor imparcialidad, y competencias en lo que se refiere a aspectos técnicos, al procedimiento de elección de estos profesionales.

Otra innovación que incorpora esta Ley, es la obligatoriedad de suscribir, con los Directores (as), que ganen concursos, un Convenio de Desempeño que será público, y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.



3.3.- Ley Nº 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley Nº 20.550.

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP, deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración. El Plan debe fijar las metas de efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución del mismo, con especiales énfasis en alumnos/as prioritarios. El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación Parvularia hasta Cuarto año Medio en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas. La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área, oportunidades de mejora y fortalezas de la unidad educativa, entre otros. Algunos ejemplos de las acciones a realizar:

3.3.1 .-Gestión Curricular: incluir acciones en las Asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia y Geografía y Cs Sociales; y Cs Naturales. Consensuar modelos de planificación institucional, acciones tendientes a garantizar una cobertura curricular y evaluación de logros de aprendizajes.

3.3.2.- Gestión de Recursos: acordar criterios técnicos de uso de recursos para el mejoramiento de aprendizajes.

3.3.3.- Liderazgo: prácticas de los equipos directivos para supervisar y monitorear la implementación de las acciones del plan de mejora que contribuyen al mejoramiento de aprendizajes, articulación de acciones en pro de las metas propuestas en el plan de mejora y el PEI.

3.3.4 .-Convivencia Escolar: acciones tendientes a fortalecer instancias de participación de los diferentes actores al interior de la escuela: organizaciones de las o los docentes, organizaciones representantes del alumnado y de las familias, consejo escolar, etc. dependiente de un sostenedor.

3.4.- Inclusión Escolar: La Ley 20.845 entró en vigencia el 1° de marzo de 2016. Entre sus principales puntos está el fin de la selección de estudiantes, la gratuidad y el incremento de recursos para colegios sin fines de lucro. Esta ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento (los y las estudiantes tienen la oportunidad de repetir un curso en la enseñanza básica y otro curso en la enseñanza media). Además, no se podrán efectuar expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

3.5.- Nueva Carrera Profesional Docente: La Ley 20.903 fue creada en abril de 2016. Su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su



valoración para las nuevas generaciones. Se trata de una política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional, promoviendo el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros. Quienes ingresaron a esta Nueva Carrera Docente, en julio de 2017, comenzaron a percibir incremento en sus remuneraciones de acuerdo al encasillamiento por el nivel de desempeño profesional.

- 3.6.- Formación Ciudadana: La Ley 20.911** crea el Plan de Formación Ciudadana para todos los establecimientos educacionales con reconocimiento del Estado. Esta iniciativa busca promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, junto con los derechos y deberes en todos los establecimientos educacionales del país. La formación ciudadana preparará a los niños, niñas y jóvenes a enfrentar dilemas éticos y a convivir en una sociedad con respeto por las diferencias.
- 3.7.- Nueva institucionalidad Educación Parvularia: La Ley 20.835** promulgada en mayo de 2015, crea la Subsecretaría e Intendencia de Educación Parvularia, implica nuevas normativas y condiciones de fiscalización y regulación. El propósito de la ley es modernizar la institucionalidad y otorgar una mayor seguridad y calidad a los niños y niñas que asisten a salas cunas, jardines infantiles y colegios que imparten este tipo de enseñanza.
- 3.8.-Ley Nº 20.370, Establece la Ley General de Educación.** Esta norma establece un marco general y ordenador de la educación chilena, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza parvularia, básica y media. Además se explicita y amplía los derechos específicos de los distintos actores que concurren en la educación, así como los correspondientes deberes.
- 3.9.- Ley Nº 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.** Mediante esta Ley se dispone que un conjunto de organismos vele por que se cumplan estándares de calidad en la educación Parvularia, básica y media, a través de estándares de aprendizaje del alumnado y de desempeño de los docentes, fiscalización y evaluaciones de programas educativos. Con este objeto se crea la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y se entregan nuevas competencias al Ministerio de Educación.
- 3.10.- Ley Nº 20.536, Sobre Violencia Escolar.** Modifica la Ley General de Educación incorporando el tema de la violencia en los establecimientos educacionales, especialmente entre estudiantes, y fija pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.
- 3.11.-Fortalecimiento de la Educación Pública:** La **Ley 21.040** propone una nueva institucionalidad compuesta por el Ministerio de Educación, una Dirección de



Educación Pública, Servicios Locales de Educación y Consejos Locales de Educación con participación de la comunidad. La instalación de esta nueva institucionalidad, es un proceso gradual que durará, en principio, seis años. Plantea que todos los establecimientos públicos deben tener como único foco el mejoramiento de la calidad de la educación que imparten. Para ello, los Servicios Locales de Educación entregarán apoyo técnico-pedagógico a los establecimientos y velarán por las necesidades de desarrollo profesional de sus docentes, directivos y trabajadores. Además, la nueva institucionalidad deberá garantizar: estándares de infraestructura y equipamiento que asegure el funcionamiento y seguridad; acceso a tecnología de uso personal para estudiantes, directivos y docentes; existencia y actualización del CRA y bibliotecas de aula hasta 4° básico; atención personalizada con ayudantes de aula hasta 4° básico; sistemas de información del progreso de los aprendizajes de cada estudiante; apoyo diferenciado a los estudiantes en función de sus diversas necesidades; apoyo psicosocial, de orientación y con encargado de convivencia escolar calificado; contar con un Consejo Escolar de funcionamiento regular y con atribuciones relevantes; promover el desarrollo de los talentos de estudiantes, su formación académica, personal, moral y física; acceso al arte, la cultura, el deporte, a las actividades de libre elección y un segundo idioma desde temprana edad, a través de un buen uso del tiempo escolar; contar con programas especiales de orientación vocacional, información sobre educación superior y mercado del trabajo que facilite el desarrollo de trayectorias de los estudiantes al empleo o a la educación superior.

3.12.-Educación Técnico Profesional: El año 2013, a través del el **Decreto 452** se aprobaron las Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Técnico Profesional de nivel medio; en este decreto se definen 34 especialidades agrupadas en 15 sectores económicos, y algunas de las especialidades ofrecen menciones (17 en total). Esta organización curricular implica un tronco común de competencias a ser desarrollado durante el primer año de la especialidad, y otras competencias diferenciadas para cada mención, a ser desarrolladas en el segundo año.

3.13.- LEY 21.091 Educación Superior: Contempla cinco puntos: garantizar la calidad de todas las instituciones de educación superior, asegurar la equidad e inclusión del sistema, pertinencia de la formación que imparten las casas de estudio, fortalecer la Educación Superior estatal y sentar las bases de un sistema Técnico Profesional de alto estándar.

3.14.- Ley 21.109, Estatuto y/o marco regulatorio de los asistentes de la Educación: La presente ley regula el estatuto funcionario de los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de los



Servicios Locales de Educación Pública (en adelante "el servicio local" o "el servicio"). En lo expresamente señalado, las normas de esta ley se aplicarán también al personal asistente de la educación que se desempeñe en establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

3.15.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: Este cuerpo normativo, dispone en su articulado que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto del área de educación.

Específicamente dispone en el artículo 81° que "El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados", y por su parte el artículo 82 letra a) establece que el pronunciamiento del Concejo, se realizará de la siguiente manera: "El Alcalde en la primera semana de Octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción."

Deberá pronunciarse, el Concejo, sobre estas materias, antes del día 15 de Diciembre, luego de evaluadas las consultas por el COSOC, cuando corresponda.

3.16.- Ley 21.152 o Ley Miscelánea de Educación: Establecimientos Educativos, última modificación en abril de 2019, mediante Ley

3.17.- Ley N°20.158, de 2006: Establece distintos beneficios a profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales.

3.18.- Ley 20.244, de 2008: Introduce modificaciones a la Ley 19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente (Asistentes de la Educación).

3.19.- Ley 20.422: establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, articulándose con el **3.20.-Decreto N°170, de 2010:** fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial y el Decreto N° 83 de 2015, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

3.20.-Decreto 70: fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica.



EDIFICIO MUNICIPAL



Actividad Comunal de Educación Extraescolar





IV.- ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA DE PALMILLA

4.1.- Características geográficas

Palmilla, es una de las treinta y tres comunas que conforman la Región de O'Higgins, se localiza en la parte central del territorio regional, siendo la cabecera comunal la localidad del mismo nombre, distante unos 101 kilómetros por carretera de la ciudad de Rancagua, la capital regional, y, unos 45,8 kilómetros de San Fernando, la capital provincial. Ocupa un rango latitudinal aproximado que va desde los 34°25'53,524" a los 34°37'19,858" de latitud sur y, longitudinalmente, desde los 71°28'53,225" a los 71°15'3,954" de longitud oeste, aproximadamente.

Palmilla está ligada profundamente a la historia de Chile Colonial. Fruto de sus tierras emergieron importantes personajes de la época, quienes juntos al esfuerzo de los inquilinos de la Gran Hacienda El Huique fueron forjando una cultura propia que dio origen a un importante polo de desarrollo en el Valle de Colchagua. La herencia de la arquitectura colonial se ve reflejada en las construcciones de la Iglesia y Museo de El Huique, Hacienda Los Olmos, y muchas otras casonas del Chile del [siglo XVIII](#). La riqueza valórica de sus habitantes ha convertido a Palmilla en forjadora de hombres y mujeres con un fuerte arraigo a las tradiciones propias del campo chileno, destacándose su habilidad y destreza para mantener vivas las costumbres de su cultura.

Actualmente la Comuna se extiende en un territorio de 263,25 [km](#), posee una densidad poblacional de 37,5 [hb/km²](#) y una población de 12.482 habitantes y está dividido en tres distritos; Palmilla, Colchagua y El Huique.

El nombre de PALMILLA nace de la voz popular del pueblo indígena de una planta que se encontraba para el 18 de Septiembre y Navidad en las pampas del lugar. La abundancia de una planta muy semejante a las palmas dio el nombre a este pueblo. Esta planta y su flor se encuentran en el escudo de la comuna, acompañado del escudo de la familia Errázuriz del Huique, familia que se encuentra emparentada con la antigua dueña de estos terrenos Doña Inés de Suarez.

A la llegada de los españoles a la localidad de Lihueimo (Ligueimo) existía un poblado importante de indígenas nativos "Promaucaes", habitantes que cubrían por el Norte hasta San Vicente de Tagua Tagua, por el Sur hasta Ranguil por el Oeste hasta Cahuil y por el Este hasta Nancagua. Este pueblo es nombrado en las crónicas de Colchagua, como el "Partido de Lihueimo".

Con el paso de los años este pueblo desapareció creándose Palmilla con la llegada del Ferrocarril San Fernando - Palmilla, el 15 de septiembre de 1872, con último destino la estación de Colchagua, hoy Monumento Nacional, que se ubica al frente del camino de acceso a la hacienda que atravesaba el río Tinguiririca por un puente techado, hoy remodelado por la actual alcaldesa, señora Gloria Paredes Valdés. Esta



estación fue inaugurada por el Presidente Federico Errázuriz Zañartu, casado con doña Gertrudis Echenique propietaria de la Hacienda El Huique.

En esta época adquiere importancia nacional este conjunto arquitectónico, al transformarse en la casa de descanso del Presidente de la República, donde llegaban de visita personajes de la política nacional e internacional. Así Palmilla pasa a ser el centro de la actual comuna, **creándose la Municipalidad el 22 de Diciembre de 1891**, en un edificio de atractivo colorido, con corredor hacia la calle y patio interior, manteniendo rasgos característicos de nuestra arquitectura tradicional, donde permanecía hasta pocos años la municipalidad. Actualmente la I. Municipalidad de Palmilla se ubica en el nuevo local consistorial. Con la dictación del Decreto Supremo Nº 2.297 del 22 de diciembre de 1891, confirma la comuna con su primer Alcalde Don Jacob Guzmán (1891 - 1893). Durante los años venideros esta comuna sufre algunas transformaciones de territorio y el 1981 nuevamente se desmembra y se le quitan algunos lugares como Apalta y Paniahue. A partir de esa fecha ha mantenido su territorio de 237.3 km².

En la actualidad y luego del retorno a la democracia, La Municipalidad de Palmilla, ha experimentado un notorio crecimiento y ha tenido un rol preponderante en el desarrollo de la comuna. Ha ampliado considerablemente los servicios a sus habitantes, especialmente en el área de desarrollo comunitario, ha motivado fuertemente la organización y participación de los vecinos y ha sido conductor de procesos de crecimiento en infraestructura vial, educacional, salud y deportiva.

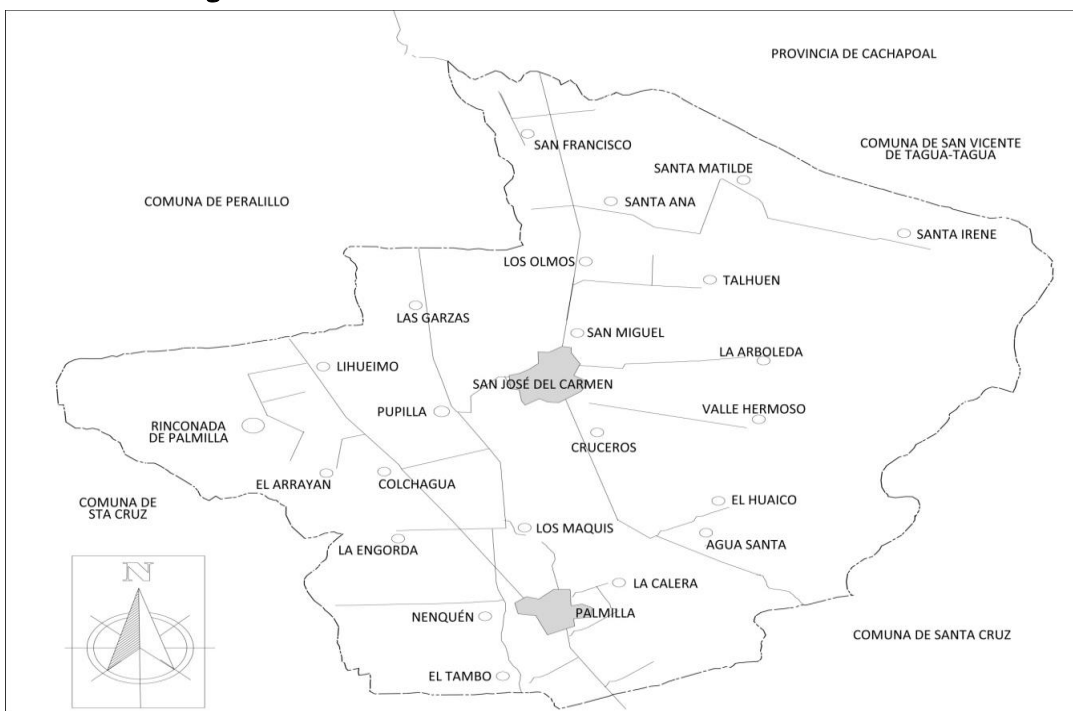
Cuenta con 12.482 habitantes y la mayor parte de ellos vive en el sector rural, agrupados en 32 sectores, uno de los cuales pertenece a Palmilla Centro como urbano, al igual que el sector de San José del Carmen, el resto de los sectores son todos rurales.

A nivel comunal Palmilla se divide en cinco distritos censales; uno de ellos, Palmilla centro, con características mayormente urbana, donde se emplaza la capital comunal, que concentra el 23,17% de la población de la comuna y cuatro distritos con perfil marcadamente rural, en los cuales se asienta el resto de la población comunal distribuidos en pequeñas localidades. Existe cierto equilibrio en la distribución de la población, considerando que los distritos censales presentan población con cierta equivalencia, tanto es así que ninguno de ellos concentra más del 23% de la población comunal, y el que menos población tiene (Colchagua) alcanza el 13,27% del total de la comuna.

4.2.- Superficie Comunal

La comuna de Palmilla está conformada por 237.3 km²., cortada por el Río Tinguiririca al Noreste de Palmilla los cerros del Arrayan Tiene una zona plana y otra montañosa, esta última integrada por los Cerros de Agua Santa, el Huaico, entre otros.

4.3.-Límites Geográficos



4.4.- Límites

- ❖ **Sur;** Comuna de Santa Cruz, desde el Callejón El Peumo hasta el estero de Chimbarongo, desde el fundo La Puerta hasta Nenquén.
- ❖ **Norte;** Comuna de Peralillo en sector Rinconada de Palmilla, Comuna de Pichidegua por puente Las Condenadas y La Puntilla.
- ❖ **Este;** Comuna de San Vicente de Tagua-Tagua y límite provincial del Cachapoal.
- ❖ **Oeste;** Comuna de Santa Cruz por estero Güirivilo.

Liceo San José del Carmen





4.5.- Localidades de Palmilla

Tabla Nº 2: Localidades de la Comuna de Palmilla:

1. Palmilla Centro	9. La Calera	17. Cantarrana	25. El Tambo
2. San Elías	10. Los Maquis	18. Nenquén	26. La Engorda
3. San Rafael	11. Pupilla	19. Lihueimo	27. Rinconada de Palmilla
4. El Arrayan	12. Colchagua	20. Las Garzas	28. Las Majadas
5. La Tricahuera	13. El Milán	21. San José del C	29. El Crucero
6. Valle Hermoso	14. Agua Santa	22. Santa Rita	30. Los Cañones
7. San Miguel	15. La Arboleda	23. Los Olmos	31. Talhuen
8. San Francisco	16. Santa Ana	24. Santa Matilde	32. Santa Irene

4.6.- Ubicación de Palmilla:

- a).- **Coordenadas:** 34°36'00"S 71°22'00
- b).- **Huso Horario:** UTC-3
- c).- **Región:** Libertador Bernardo O'Higgins
- d).- **Provincia:** Colchagua
- e).- **Distrito:** 16
- f).- **Circunscripción:** 9º
- g).- **Altitud:** Media 153 ms. n.m
- h).- **Gentilicio:** Palmillanos

4.7.-¿Por qué Palmilla?

4.7.1.-Cultivo de la Palmilla.

Nombre popular: Fuinque, Huinque, romerillo, helecho de árbol, more, pinue, plume. No existe información sobre el cultivo de esta especie nativa, por lo tanto lo que se entrega es su descripción botánica y los antecedentes de cómo se manejaron estas plantas durante la ejecución del este proyecto.



4.7.2.-Descripción

Árbol pequeño de hasta 6 m de altura y hasta 30 cm de diámetro, siempre verde, poco ramoso, brotes nuevos cubiertos de una pubescencia ferrugínea (color café rojizo). Hojas compuestas bipinadas que se parecen a las hojas de un helecho, opuestas y pecioladas. Flores hermafroditas pediceladas, de 2 cm de largo en racimos más cortos que las hojas, compuestos por 14-16 flores opuestas, de color amarillo-verdosas en capullo, cada flor está formada por 4 tépalos oval-lanceolados bicolors, café rojizos con ápice verde, luego adelgazados y nuevamente anchos en el ápice cóncavo de 1,5 cm de largo; 4 estambres, con las anteras sésiles en el ápice cóncavo de los tépalos, estilo largo; estigma rojo abultado y oblicuo.

4.7.3.-Fruto,

Un folículo leñoso café oscuro de 3,5-4,0 x 1 cm, compuesto por 2 valvas, abriéndose en un plano, pedicelado, adelgazado a modo de pedúnculo hacia abajo, hacia arriba prolongado en el estilo. Contiene muchas semillas imbricadas, ferrugíneas, aladas y truncadas en la punta, de 1,5 x 0,5 mm.

4.7.4.-Usos

La madera fue muy utilizada en carpintería por su hermosa veta. También es muy apreciada como especie ornamental. A continuación se resume el manejo agronómico que se hizo a esta especie, mientras que en el anexo se presenta el detalle de los insumos y labores.

4.7.5.-Propagación

De acuerdo a vi veristas, la propagación de esta especie es a través de estacas de tallo u hojas, pero dada la lenta tasa de crecimiento ellos recolectan plantas del bosque y las embolsan para luego vender como planta de jardín.





Flor de la Palmilla



Cogollo de la Palmilla





V.- INDICADORES DEMOGRÁFICOS DE LA COMUNA

5.1) Indicadores Sociodemográficos de la Comuna

Cabe señalar que, en relación a los datos sociodemográficos de la comuna, éstos en la mayoría de los casos no presentan variación, respecto de PADEM 2022, considerando principalmente las fuentes de datos que son CENSO Población 2017. No obstante, y con el fin de tener un panorama general se repite la información en este punto, considerando aquellos elementos que se puedan relacionar de alguna manera con la gestión del sistema educativo de la comuna. Considerando los datos de CENSO 2017, se puede afirmar que la comuna de Palmilla cuenta con una población total de 12.482.

En relación al crecimiento de la población desde el CENSO 1982 al CENSO 2017, se aprecia una evolución de 2.588 habitantes.

5.2) Población Histórica

ÁÑO	Población Total	Hombres	%	Mujeres	%
Censo 1982	9.894	5.296	53,53	4.598	46,47
Censo 1992	10.864	5.786	53,26	5.078	46,74
Censo 2002	11.200	5.825	52,01	5.375	47,99
Censo 2017	12.482	6.331	50,72	6.151	49,28

Gráfico Nº 1

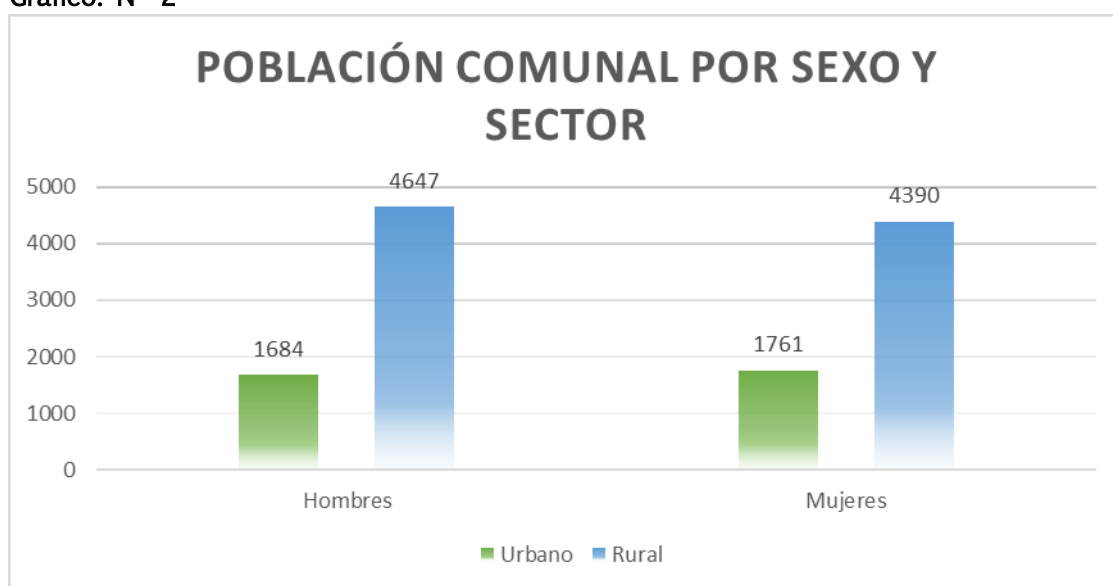




5.3) Población Comunal por Sexo y sector:

Sector	Hombres	Mujeres	Nº	%
Urbano	1684	1761	3.445	28%
Rural	4647	4390	9037	72%
Total	6.331	6151	12.482	100%

Gráfico: Nº 2

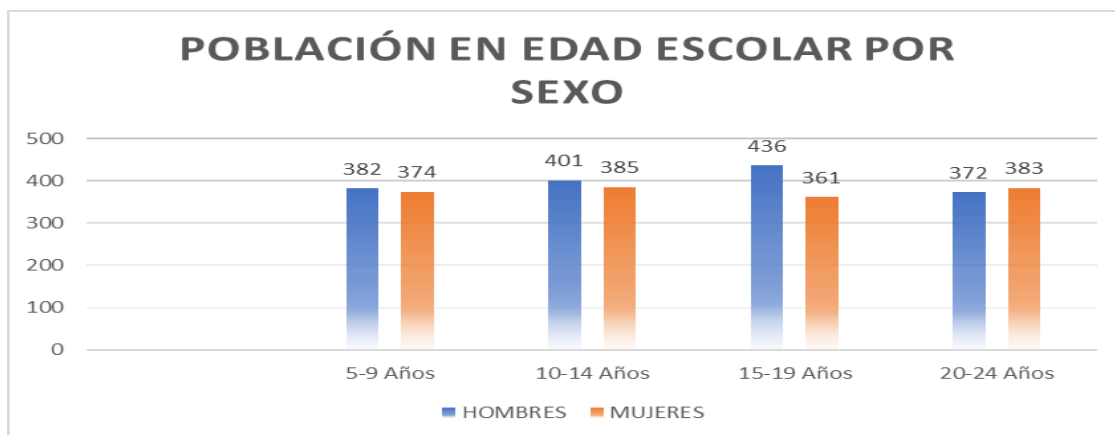


5.4): Población en Edad Escolar por Sexo

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
5-9 Años	382	374	756
10-14 Años	401	385	786
15-19 Años	436	361	797
20-24 Años	372	383	755
TOTAL	1591	1503	3094



Gráfico N° 3

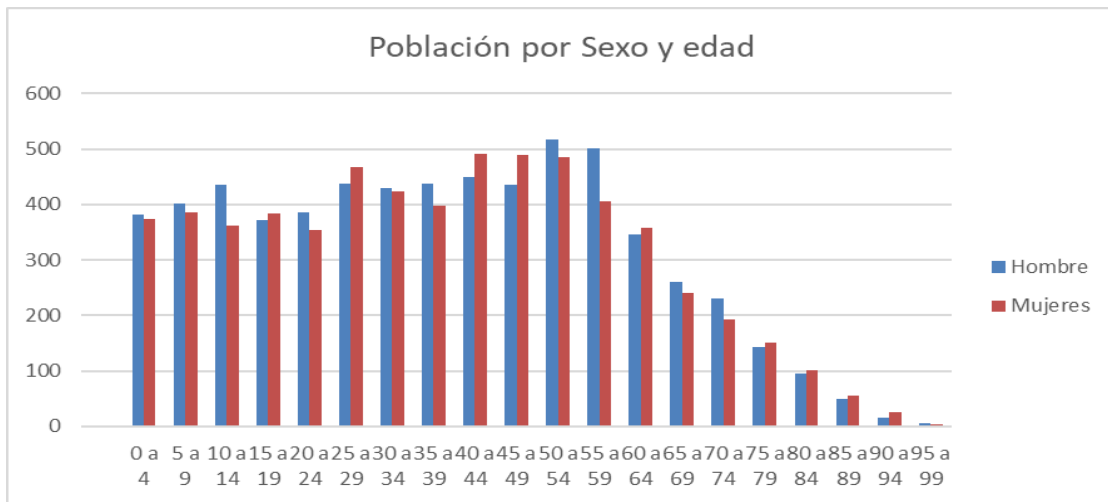


5.5) Población total por Sexo y edad, según censo 2017

Comuna	Edad	Hombre	Mujeres
PALMILLA	0 a 4	382	374
PALMILLA	5 a 9	401	385
PALMILLA	10 a 14	436	361
PALMILLA	15 a 19	372	383
PALMILLA	20 a 24	386	354
PALMILLA	25 a 29	437	468
PALMILLA	30 a 34	430	424
PALMILLA	35 a 39	437	397
PALMILLA	40 a 44	450	492
PALMILLA	45 a 49	435	490
PALMILLA	50 a 54	516	485
PALMILLA	55 a 59	502	405
PALMILLA	60 a 64	345	358
PALMILLA	65 a 69	261	241
PALMILLA	70 a 74	231	193
PALMILLA	75 a 79	143	151
PALMILLA	80 a 84	95	102
PALMILLA	85 a 89	50	56
PALMILLA	90 a 94	16	26
PALMILLA	95 a 99	5	4
PALMILLA	100 o mas	1	2
TOTAL		6.331	6.151



Grafico N.º 4



Estación Colchagua





VI.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNA

6.1.- Organización Político Administrativa

El DFL N° 2/19.602 publicado en el Diario Oficial el 11 de enero de 2000, fija el texto refundido de la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y expresa en su artículo No1: “La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”. De acuerdo a la ley, la comuna estará dirigida por el alcalde o alcaldesa, quien es la máxima autoridad y por un concejo municipal, cuyo número de concejales (6) está determinado por el número de electores de la comuna.

La Municipalidad de Palmilla para el periodo 2021- 2024 está dirigida por la Señora **GLORIA PAREDES VALDES**, alcaldesa de la comuna, y por el concejo municipal, integrado por los siguientes concejales:

- CARLOS AMADOR CARRERO PEREZ (IND.UDI)
- ALBERTO GUERRA TOLORZA (IND. UDI)
- JENIFER PATRICIA NUÑEZ LOPEZ (PDC)
- FERNANDA CUCUMIDES MOURA (PS)
- IVAN GERONIMO PEÑALOZA CATALAN (IND. RN)
- JUAN MARCELO CANDIA GAJARDO (UDI)

6.2. La Ley Orgánica, en su artículo 4º señala que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con:

a. La educación y la cultura

b. La salud pública y protección del medio ambiente

c. La asistencia social y jurídica

d. La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo

e. El turismo, el deporte y la recreación

f. La urbanización y la vialidad urbana y rural

g. La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias

h. El transporte y tránsito público

i. La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

j. El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política

k. La promoción de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres



l. El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Dentro de estas funciones, la gestión contará, de acuerdo al art. Nº 6 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a lo menos con:

El plan anual de desarrollo comunal y sus programas;

- ❖ El plan regulador comunal,
- ❖ El presupuesto municipal anual.
- ❖ La política de recursos humanos.

6.3.- El sistema educativo municipal es administrado a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, que está dirigida por los siguientes funcionarios:

DIRECTOR DAEM	Señor Luis Morales Millacaris
JEFA TECNICA COMUNAL	Señora Ana Huenchullán Araneda
COORD EDUC. EXTRA ESCOLAR	Señor Carlos Meneses Ortuzar

6.4.- El área de educación está compuesta por un equipo de directores elegidos por la alta dirección pública en 4 establecimientos y 3 profesores encargados nombrados por la alcaldesa y reconocidos por la seremi de educación a través de resolución. Estas tres escuelas conforman el microcentro. Los directores y profesores encargados de las escuelas son los siguientes:

➤ Escuela Santa Matilde	Señor Francisco Becerra Vilches
➤ Escuela Jorge Errázuriz	Señor Juan Manuel Gómez Sánchez
➤ Escuela Margot Loyola	Señor Luis Méndez Staub
➤ Liceo San José del Carmen	Señor Pedro Roa Becerra
➤ Escuela Valle Hermoso	Señor Carlos Fernández Muñoz
➤ Escuela Rebeca Cádiz	Señora Viviana Rivera Marín
➤ Escuela de Lihueimo	Señora Iris Fredes Romero

En este contexto, El Plan Anual de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente a la fecha se expresa la visión de la comuna del siguiente modo:

6.5).- Visión Comunal del Pladeco: "Palmilla se proyecta como una comuna con mejor calidad de vida, que protege y valora sus tradiciones y cultura, desarrollando su economía, fortaleciendo la agricultura familiar campesina, el desarrollo empresarial y los servicios, de manera sustentable con el medio ambiente, y, donde todos sus habitantes y organizaciones se sienten integrados".

6.6).- Nivel de desarrollo: Palmilla, comuna de la Región de O'Higgins, es una de las 10 comunas de la Provincia de Colchagua que se caracteriza por tener un perfil preferentemente rural, recursos naturales y condiciones edafoclimáticas que favorecen el desarrollo de actividades agrícolas como la producción vitivinícola, frutales, cultivos industriales, hortícolas y agroindustria entre otras, abarcando explotaciones agropecuarias diversas desde la agricultura familiar campesina, pequeños y medianos agricultores, grandes productores y empresas que generan flujos comerciales locales, intercomunales y mercados internacionales, respectivamente.



El comercio provee de bienes y servicios básicos a la población como productos de primera necesidad y alimentación, además, se encuentran emplazados módulos de ventas artesanales y venta de comercio menor cercano a la ruta y presencia de emprendimientos de micro comercio en algunas localidades (con *souvenir*, artesanías y productos comestibles).

Otro nicho de desarrollo comercial, tiene relación con el suministro de insumos y servicios para la actividad agrícola, tales como agroquímicos, arriendo de maquinaria, asesoría, transporte de carga, transporte de áridos y transporte de trabajadores en temporada (temporeros). La construcción es otro rubro que genera flujos comerciales y empleo a micro y pequeña escala, siendo generalmente de tipo informal.

Palmilla, también es una comuna que cuenta con una serie de recursos naturales y potencialidades de tipo cultural, lo que ha generado el interés de fortalecer el desarrollo del turismo con rescate las tradiciones y realce los atractivos del territorio. Existen variaciones en la oferta del empleo provocada por la temporalidad de la oferta laboral. No obstante, por la variabilidad productiva, la ocupación puede ser permanente durante el año, pero del tipo informal, dificultando la medición y la obtención de estadísticas fidedignas.

6.7).- Actividad económica: De acuerdo con cifras oficiales, la comuna de Palmilla presenta actividades de tipo agrícola, desde la micro a la macro producción, abarcando la agricultura de autoconsumo como las grandes empresas y capitales ligados al sector vitivinícola, frutícola y el sector agroindustrial, quienes son los grandes generadores de empleo.

Además, la comuna dispone de una oferta de servicios multisectoriales que satisfacen en gran parte las necesidades de los habitantes, sin embargo, no hay presencia de grandes empresas dedicadas a la venta de electrodomésticos, línea blanca o centros ferreteros o supermercados de gran envergadura, los cuales se encuentran en la comuna vecina de Santa Cruz, aprovechando las economías de aglomeración. Por lo que las grandes empresas son del rubro vitivinícola.

Según información del Servicio de Impuestos Internos (SII), en su mayoría las actividades económicas han evolucionado positivamente durante los últimos años, dado el aumento de unidades económicas que inician actividades.

Las actividades económicas que más aumentan el número de inscripciones cada año en el SII están relacionadas con los servicios comunitarios, silvoagropecuario y comercio.

Según el catastro vitivinícola realizado por el Servicio Agrícola y Ganadero al año 2015 la comuna de Palmilla tiene una superficie de 4.328 hectáreas plantadas, de las cuales 405 háts corresponde a variedades blancas y 3.022 a variedades tintas.

El comportamiento de la actividad económica tiene directa relación con el desarrollo de los rubros económicos y, por tanto, al funcionamiento de las empresas. Al



respecto, para un análisis detallado se consideró la variable empresa evaluada en aspectos como:

- Representatividad de empresas a nivel territorial.
- Número de Empresas.
- Tamaño de empresas.
- Volúmenes de venta.

6.8.-Representatividad a nivel territorial: La comuna de Palmilla representa el 0,10% en relación al número de empresas a nivel nacional, el 1,93% respecto a la región de O'Higgins y un 6,27% en relación a la provincia.

En relación con el número de empresas de la comuna, éstas, pertenecen fundamentalmente al sector agrícola con un 57,9%, abarcando principalmente los rubros viticultura, frutícola y cultivos tradicionales.

Además, el 17,2% corresponde al comercio, preferentemente a los subrubros de almacenes de venta de alimentos, bebidas y otros productos.

El tercer y cuarto lugar de importancia en el número de empresas son transporte y construcción con un 7,5% y un 4,5%, respectivamente.

En la tabla siguiente se muestran los rubros económicos de la comuna de Palmilla en orden descendente al número de empresas y porcentaje.

Otros rubros de importancia, además de los ya mencionados, son hoteles y restaurantes, principalmente bares, cantinas y hospedaje temporal con el 2,6%, y, las manufacturas no metálicas con un 2,3%, relacionadas con la elaboración de productos alimenticios.

6.9.-Tamaño empresas: Tal como se mencionó anteriormente, las empresas de la comuna de Palmilla muestran un aumento del orden de un 2,4% promedio anual llegando en la actualidad a un número superior a las 1090 empresas. Según el tamaño están distribuidas en micro (71%), pequeña (12%), mediana (1%) y gran empresa (1%)

6.10.- Empleo: El empleo en Palmilla está directamente relacionado a su actividad económica principal, la cual tiene una alta gama de ofertas laborales que pueden ser de tipo, informal, temporal, profesional, servicios, etc. Por otro lado, otras actividades comerciales, de servicios y de emprendimiento también generan ocupación de diferente índole.

Desde el año 2013 ha habido un aumento en la empleabilidad de tipo dependiente en los diferentes sectores y según datos tomados del Banco Central la región de O'Higgins presentó una tasa de desocupación del 6,53 % en el segundo trimestre del año 2017.

Cabe rescatar además que hay parte de la población que realiza sus actividades laborales fuera de la comuna en donde reside, aumentando la tendencia de caracterizar a Palmilla como comuna dormitorio y junto con esto la migración de



mano de obra calificada hacia otros territorios por la escasa oferta de oportunidad laborales en el ámbito técnico profesional.

Otro factor que incide en la empleabilidad corresponde a la mano de obra en la temporada agrícola en donde se genera un fenómeno transito temporal de trabajadores por las distintas comunas de la provincia y región, en que Palmilla no es la excepción en recibir población flotante que presta servicios según la temporada y la actividad silvoagropecuaria.

Al tratarse de una comuna agrícola tiene un comportamiento particular en las variaciones del empleo en donde la tasa de desocupación aumenta en los periodos invernales por la baja demanda en las operaciones del rubro, sobre todo en las actividades de producción y de campo.

Sin embargo, en el caso de Palmilla que tiene variedad de rubros agrícolas, hay una ventaja, puesto que se pueden encontrar varias actividades fuera del período productivo (podas, amarras, limpieza, entre otras).

El 79% de los empleos se concentra en la producción agrícola, el 6,9% corresponde a la administración pública (municipio), el 5,9% a la producción de alimentos y otros productos no metálicos y el 2,9% al comercio al por mayor y menor.

En cuanto a la oferta de empleo por tamaño de empresas, la pequeña empresa es quien genera mayor trabajo dependiente.

6.11.-Turismo: Según la percepción de la ciudadanía y proyecciones del municipio, hay interés en desarrollar y potenciar la actividad turística teniendo como base los atractivos naturales, culturales y lo relacionado con su actividad productiva principal. En la actualidad no hay una estrategia de turismo integral y sustentable que potencie el rubro en el largo plazo.

6.12.- Atractivos culturales: *Monumentos, Museos y Recursos Arqueológicos*

Los monumentos, museos y recursos arqueológicos se identifican en las Casas de San José del Carmen y los restos arqueológicos:



Castillo Parque Errázuriz derrumbado en el año 1906(Fachada trasera)



Castillo Parque Errázuriz derrumbado en el año 1906(Fachada (delantera)





Castillo de Lihueimo



Tren a Pichilemu en estación Colchagua





VII.- EDUCACIÓN MUNICIPAL EN PALMILLA (MARCO FILOSOFICO)

Tal como se ha manifestado en los últimos años, la educación escolar municipal es un proceso cada vez más complejo, que conlleva grandes desafíos y una permanente renovación y toma de decisiones, tanto en la entrega de los objetivos de aprendizaje como en la formación de personas con valores sólidos que les permitan una integración plena a la sociedad, plenos conocedores de sus deberes y derechos.

No obstante lo anterior, la complejidad de llevar a cabo el proceso Educativo se ha visto multiplicada, al considerar que a partir del 16 de marzo de 2020, se suspendieron las clases presenciales, para comenzar a aprender a enseñar a través de la modalidad a distancia, a todas y todos los estudiantes, como consecuencia del contexto sanitario de Pandemia que se vive en el país y en la comuna de Palmilla como en el mundo entero.

En este sentido estamos fuertemente demandados a hacernos cargo de enfrentar este gran desafío de continuar brindando a nuestros estudiantes y sus familias la mejor educación que sea posible brindar, entendiendo la relevancia que hoy tiene el proceso de educación a distancia, de carácter sincrónico o asincrónico, y el uso de las herramientas que permiten conectarse a través de las múltiples plataformas digitales a los Docentes y sus estudiantes.

El sistema de educación municipal se ha puesto a prueba y avanza, con un alto compromiso de los Directivos, Docentes y Personal Asistentes de la Educación, quienes han dado muestras del gran valor que tiene la educación pública en la comuna.

Es nuestra tarea seguir impulsando una gestión moderna dentro de un modelo sistémico de la Educación Municipal que tenga como centro velar por la Calidad y Equidad educacional, esto último reflejado en brindar oportunidades de acceso a las tecnologías a la gran mayoría y ofrecer a todos nuestros alumnos, indistintamente de su condición social y económica acceder a una cultura educativa que les permita lograr aquellas habilidades ya sea en el área comunicacional, del pensamiento lógico, científico, tecnológico y de carácter psicomotor, que sean capaces de abordar problemas tanto en el ámbito ético como social, en este contexto que se avizora, de combinación de clases a distancia y presenciales.

Este Proyecto Educativo Comunal se sustenta en los principios y valores fundamentales emanados desde la Ilustre Municipalidad de Palmilla a cada uno de los proyectos educativos institucionales de los establecimientos municipales, desde Educación Parvularia hasta Enseñanza Media, científica humanística, técnica profesional como educación media nocturna, lo que permite abarcar la educación con una mirada desde las particularidades, realidades, tradiciones y necesidades que se ven plasmadas en este proyecto comunal.



A su vez, se reconoce la necesidad en la educación comunal, para articular en forma permanente la Gestión Técnica Pedagógica con la Gestión Administrativa y Financiera, y el apoyo e involucramiento real de toda la comunidad escolar, especialmente de los Padres, Madres y Apoderados.

El modelo de aseguramiento de la calidad de la gestión escolar que se impulsará en todos los establecimientos de la comuna a partir de 2023 estará basado en la generación y desarrollo de capacidades y competencias en todos los establecimientos educacionales mediante la generación y operación de redes de trabajo conjunto entre los docentes de todo el sistema educacional municipal bajo el liderazgo de los equipos directivos.

Este proceso será fundamental para enfrentar los profundos cambios requeridos por el contexto actual de retorno a clases presenciales en un contexto de pandemia que aún no hemos superado y que requerirá del involucramiento de los docentes y asistentes de la educación como participantes activos en la formulación, revisión e implementación de protocolos, técnicas y culturas de trabajo para proteger a las comunidades educativas y generar todas las acciones que sean necesarias para permitir su convivencia segura, en un ámbito de contención y resguardo.

Las acciones de asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y evaluación permanente a las diversas actividades que impactan en los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, principalmente en las áreas del conocimiento, las habilidades, valores y actitudes, como así también del desarrollo Profesional Docente y de los Asistentes de la Educación de cada una de las comunidades educativas, seguirá siendo un propósito de esta administración, y serán por lo tanto promovidas y fomentadas, en el marco de la ejecución de los recursos asociados a las subvenciones especiales que permiten este tipo de actividades, dentro de los marcos definidos por la Superintendencia de Educación, sin embargo, la Dirección de Administración de Educación Municipal está llamada a jugar un rol más activo en la evaluación de las acciones realizadas así como en el levantamiento de necesidades específicas que permitan una planificación conjunta, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles a todos los establecimientos del sistema, sobre la base de los Planes de Mejoramiento Educativo de cada uno de ellos, los que deben ser formulados de manera oportuna.

Respecto de establecer condiciones de alto estándar para el trabajo con los estudiantes y de la enseñanza de los Docentes, estrechando la brecha de discriminación y sesgo social en la que se encuentra la Educación en el País, según la OCDE, dependiendo de la contingencia sanitaria y realizando los análisis pertinentes que así lo determinen, se continuará implementando programas de mejoramiento de aprendizajes claves en lenguaje y matemática con material didáctico y material escrito, para cada uno de los niveles escolares, conforme lo determinen las propias comunidades educativas, de tal manera que cada estudiante posea las oportunidades



necesarias para recibir una educación que se merece, igualando sus condiciones a las de aquellos que estudian en escuelas clasificadas en niveles Medios, Medio Alto y Alto.

Respecto del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y la convivencia escolar asociada, es necesario señalar que la Unidad Psicosocial, de Convivencia Escolar y de Comunicaciones DAEM, seguirá orientando la integración de los equipos multidisciplinarios de los Establecimientos, como así, apoyar en todo proceso que signifique ser garantes de los deberes y derechos que los distintos estamentos demandan conocer, integrando además en su quehacer de manera explícita acciones tendientes a gestionar el mejoramiento de la asistencia a clases de manera preferencial a los estudiantes que presentan un ausentismo crónico, sobre el 10% y de modo regular a quienes mensualmente ostentan un ausentismo menor a este 10%.

En el ámbito del Deporte, Cultura y Recreación a través de la Educación complementaria, se seguirá ofreciendo actividades extraescolares, con participación de todas las Escuelas y Liceo, considerando absolutamente las directrices que las autoridades de Salud, Educación y Municipal, orienten, en favor de prevenir el contagio del Covid-19.

Si las condiciones de la Pandemia lo permiten y las autoridades así lo estiman, se continuaría durante el año 2023, con la oferta para ejecutar a través del FAEP y Aporte Municipal, programas que permitan la Nivelación de Aprendizajes en todos los estudiantes, modalidad de Preuniversitario Municipal gratuito es fundamental para los estudiantes de la comuna, que deseen ingresar a la Educación superior.

7.1.- Propuestas educativas 2023 en contexto de Crisis

Al igual que el año 2022 la Municipalidad de Palmilla, a través de su Departamento de Educación deberá abordar los siguientes ejes de acción estratégicos:

7.1.1.- Acompañamiento de la Gestión Escolar:

La tarea principal de la gestión técnico-pedagógica de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Palmilla es acompañar a los equipos directivos y técnicos de los establecimientos educacionales, para el mejoramiento de los procesos institucionales y los resultados educativos, impulsando un trabajo con todos los establecimientos educacionales del sistema, de carácter colaborativo y en redes.

El apoyo técnico pedagógico estará enfocado en el diagnóstico institucional, elaboración, monitoreo y seguimiento de la implementación de los planes de mejoramiento educativo (PME), en cada uno de los establecimientos educacionales, de modo tal que permitan desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, en áreas claves de la gestión educativa, como el liderazgo, la gestión pedagógica, la formación y convivencia y la gestión de recursos.

En el contexto de las consecuencias en los aprendizajes de los estudiantes, a causa de la Pandemia ocasionada por el Covid-19, se orientan algunas estrategias pedagógicas para la **Recuperación de Aprendizajes** que se llevarán a cabo durante el



año 2023. La **Priorización Curricular**, como herramienta de apoyo curricular permite enfrentar y minimizar las consecuencias adversas. Implementar la Priorización Curricular requiere que cada establecimiento educacional adquiera un rol protagónico para construir un plan adecuado a su realidad, (es decir un traje a la medida) que atienda la creciente diversidad educativa. En este sentido, es fundamental el rol de los equipos directivos, técnicos, docentes y, profesionales de apoyo, para liderar este proceso. Será necesario diseñar y ajustar, de acuerdo con las nuevas necesidades, el plan de estudio, las metodologías de enseñanza y la evaluación. Para encausar los esfuerzos de recuperación de aprendizajes, se trabajará en conjunto con las direcciones de los establecimientos educacionales para determinar la utilidad y pertinencia de los distintos planes y programas dispuestos por el Ministerio de Educación, que ya ha sido adoptado en diversa medida por algunos de nuestros establecimientos educacionales.

Además de las necesidades de recuperación de aprendizajes y priorización curricular impuestos por la crisis sanitaria, durante el año 2022 se retomará el trabajo desarrollado en años anteriores, en torno a tres ejes principales de acción: Mejoramiento de Procesos Formativos, Desarrollo Profesional Docente y Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, a través del análisis y reflexión conjunta de los Equipos Directivos, Docentes y Asistentes Profesionales de la Educación, conforme a sus Proyectos Educativos Institucionales.

7.1.2.- Mejoramiento de Procesos Formativos:

Las distintas acciones dispuestas para el mejoramiento de los procesos formativos están subordinadas al objetivo general de **privilegiar el desarrollo de habilidades de orden superior** a través del todo el plan de estudios. Esto requerirá de un acompañamiento y orientación de los desafíos de la práctica docente en dos grandes aspectos: el aspecto instrumental, que demanda familiarizarse con nuevas herramientas y estrategias y el aspecto cultural, que supone una nueva forma de comunicarse y de establecer la relación con el contenido del aprendizaje y con los estudiantes.

Así mismo, se hace necesario ofrecer orientación a nuestros equipos directivos para **incorporar el desarrollo de las emociones en el Proyecto Educativo Institucional** como foco importante del bienestar integral de los estudiantes y sus familias, asegurando que exista una adecuada predisposición a los aprendizajes.

Otro aspecto de relevancia asociado a la formación orientada al desarrollo de habilidades superiores, en el que deberemos retomar el trabajo realizado en años anteriores, se relaciona con la **implementación de procesos de evaluación formativa** tomando como marco referencial lo dispuesto en el decreto N° 67/2018 del Ministerio de Educación, sobre evaluación, calificación y promoción escolar, para todos los niveles desde 1° básico a 4° medio de la Formación Humanista Científica, Técnico Profesional y Artística.



Por otro lado, uno de los desafíos transversales a los diversos niveles y modalidades de enseñanza que deberemos enfrentar desde el próximo año está dado por las dificultades observadas en los procesos de continuidad y transición entre los diversos ciclos y modalidades de enseñanza. De esta forma, se trabajará en **acompañar y orientar la Transición Educativa** entre el 2do y 3er nivel de transición de Educación Parvularia, entre Educación Parvularia y 1er Ciclo de Educación Básica, entre 1er Ciclo a 2do Ciclo de Educación Básica, y de 8º Básico a 1º Medio y de 2º Medio a 3º Medio técnico-profesional. Este trabajo debe incluir, con especial atención, el apoyo a los procesos de transición de los estudiantes que participan del Programa de Integración Escolar, sobre todo cuando los procesos de transición están asociados a un cambio de establecimiento al egresar de una escuela básica para integrarse a la enseñanza media en otro establecimiento.

7.1.3.- Desarrollo Profesional Docente:

Una de las carencias detectadas en nuestro sistema, es que al día de hoy no contamos con una estrategia consolidada de desarrollo profesional para nuestros docentes que vaya más allá de los procesos regulares de evaluación docente dispuesto por el CPEIP y el Ministerio de Educación. Durante el año 2022, y en el contexto de los procesos de transformación institucional asociados a la instalación de la nueva institucionalidad (SLEP) de educación pública planteados en la presentación, se hará necesario **constituir y fortalecer redes de trabajo conjunto entre nuestros docentes** en todos los establecimientos educacionales, para aprovechar las fortalezas y capacidades presentes en nuestros equipos docentes y facilitar su difusión y traspaso a la totalidad de nuestra dotación.

Este trabajo estará, en un primer momento, orientado a **generar y fortalecer estos espacios**, lo que requerirá, por un lado, de un proceso de **levantamiento de información para detectar las capacidades y habilidades sobresalientes** de nuestros docentes, así como sus principales debilidades y necesidades de perfeccionamiento. En un segundo momento, y sobre la base del trabajo que realicen las redes de docentes, se generará un **plan de mentorías** para que los docentes que posean habilidades sobresalientes puedan transmitir las a los docentes que quieran adoptarlas en su trabajo o que presenten necesidades de perfeccionamiento. Estas iniciativas deberán ser consideradas en el proceso de determinación de los requisitos de dotación docentes del sistema, a fin de **asegurar que tanto el trabajo de mentorías como el de coordinación de las distintas redes de trabajo tengan un respaldo institucional y presupuestario** adecuado con horas no lectivas destinadas a tales efectos.

La definición de las redes específicas que deberán constituirse, así como la forma definitiva que adoptará este trabajo está sujeta, en todo caso, a evaluación técnica y presupuestaria y a un proceso de participación consulta con los equipos docentes, técnicos y directivos de los establecimientos.

Otros recursos que están actualmente disponibles y deberán ser movilizados en el contexto de este esfuerzo, está dado por la red de microcentros rurales en la que



participan nuestras escuelas básicas rurales Valle Hermoso, Rebeca Cádiz y Lihueimo. En este sentido, se trabajará en fomentar y acompañar la continua participación de estos establecimientos en esta red.

Finalmente, cabe indicar que el diseño e implementación de un plan de Desarrollo Profesional Docente deberá incorporar y compatibilizar estas acciones con las iniciativas asociadas al Plan de Superación Profesional del que participan los docentes cuya evaluación docente es insuficiente, descrito más abajo en esta misma sección.

7.1.4.- Evaluación y Aseguramiento de la Calidad:

En términos generales, el sistema de establecimientos educacionales municipales no cuenta hoy con mecanismos efectivos de evaluación permanente y aseguramiento de la calidad, en tanto los mecanismos asociados a requisitos legales y administrativos (Planes anuales de Mejoramiento Educativo, Convenios de Desempeño, etc) no se han traducido en procesos sustantivos al interior de los establecimientos educacionales o de la Dirección de Administración de Educación Municipal. En consecuencia, los procesos que actualmente existen, dispuestos a iniciativa y en la medida de las capacidades de los equipos directivos, no cuentan con la formalidad, transparencia o difusión necesarias para su mejor aprovechamiento por todo el sistema.

En respuesta a esta deficiencia, el trabajo durante el año 2023 estará orientado a aprovechar las distintas herramientas a disposición de los establecimientos, asociadas a los requisitos legales ya mencionados, como mecanismos sustantivos de planificación, evaluación de desempeño y aseguramiento de la calidad. Este esfuerzo estará orientado a incorporar estas funciones de manera preventiva y permanente en el trabajo de los equipos directivos. A este fin, la principal acción a impulsar de cara al próximo año escolar será la consolidación del **alineamiento de la presentación de los Planes de Mejoramiento Educativo** de cada establecimiento a fin de asegurar que estos sean formulados de manera oportuna, permitiendo que sean instrumentos efectivos para la planificación de las diversas acciones a realizar durante el año escolar desde marzo del 2023. En términos concretos, esto implicará un **esfuerzo decidido de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal para apoyar aún más la construcción de los PME y asegurar que estos sean presentados en enero de 2023**, a fin de permitir ordenar las acciones de preparación del año escolar antes de su inicio en el mes de marzo. Para este esfuerzo, los informes de verificación de PME 2022 realizados por la Dirección Provincial serán un insumo crítico, al menos durante este primer año de implementación de esta modalidad de trabajo.

En términos particulares, el trabajo de desarrollo de procesos y prácticas de evaluación y aseguramiento de la calidad requerirá, en un primer momento, del desarrollo de procesos de evaluación de los diversos programas actualmente en implementación en nuestros establecimientos educacionales. En particular, hay cuatro áreas que requieren de evaluación de manera urgente, a la luz de las acciones planificadas en el marco del mejoramiento de los procesos formativos descritas arriba:



- La adopción y utilización de la plataforma digital de Administración y Gestión Escolar y el libro de clases digital (MI AULA)
- El funcionamiento de la Biblioteca Escolar y los Centros de Recursos de Aprendizaje, CRA.
- Los resultados de los programas de fomento lector y de desarrollo de habilidades matemáticas en el primer ciclo básico
- Los procesos de práctica profesional y titulación de nuestro liceo en el nivel técnico-profesional

7.2.- Otras acciones que permitan garantizar calidad educativa:

Además, de lo anteriormente expuesto la Municipalidad de Palmilla a través de su Departamento de Administración Municipal deberá garantizar en la medida de lo posible las siguientes iniciativas:

7.2.1.- Garantizar la continuidad de la entrega de alimentación a los estudiantes a lo largo de todas las escuelas de la comuna, evaluando las soluciones implementadas en el período del año 2022 y estableciendo las mejoras que resulten necesarias para el 2023.

7.2.2.- Solicitar a la Superintendencia de Educación la flexibilización de la entrega de instrumentos de gestión 2023 (PME, rendiciones de cuenta, entre otros, cuyo cumplimiento afecte los tiempos o los plazos establecidos.

7.2.3.- Revisar criterios, plazos y alcances de la Evaluación Docente 2023.

7.2.4.- Revisar el sistema de financiamiento de los establecimientos escolares para elaborar un buen plan de compras de abastecimientos de necesidades educativas de acuerdo a los efectos de la pandemia.

7.2.5.- Mantener mesa de trabajo conformadas por jefes técnicos y directores, instancia destinada a evaluar los procesos educativos desarrollados en los primeros meses de 2023, definiendo los criterios y principales medidas que el sistema educacional debe tener en cuenta a la hora de pensar los desafíos del momento actual, sobre todo cuando se vislumbra un año 2023 en forma normal del punto de vista de su funcionamiento.

7.2.6.- Garantizar la total distribución de los textos escolares para cada estudiante que asiste a escuelas de la comuna.

7.2.7.- Procurar mantener las plataformas y recursos educativos más utilizados por estudiantes y docentes en la comuna, aumentando también la disponibilidad de conexión y ancho de banda en las escuelas y jardines de la comuna.

7.2.8.- Fortalecer y complementar el uso de tecnologías digitales para docentes y asistentes de la educación, acorde al nivel de manejo de herramientas y requerimientos para la labor realizada.



7.2.9.- Resguardar diversos aspectos de la inclusión educativa, considerando:

- a. **Contemplar** enfoque de derechos y perspectiva de género en todo documento y recurso educativo generado en la coyuntura actual.
- b. **Diseñar** orientaciones para las distintas modalidades educativas, considerando la necesidad de acompañar los procesos pedagógicos desarrollados en educación especial, educación artística y modalidades educativas para personas jóvenes y adultas.
- c. **Socializar** y **complementar** las orientaciones ministeriales para comunidades educativas con estudiantes extranjeros.
- d. **Considerar** las adaptaciones que se requiera generar en los materiales elaborados en este contexto, para que sean accesibles para estudiantes con discapacidades auditivas o visuales.

7.3.-Planificación Estratégica:

Para el año 2023 se continúa la presentación de cinco objetivos estratégicos basados en los lineamientos y orientaciones nacionales y en los aspectos distintivos de la Educación de la comuna de Palmilla. En dicho contexto estos asumen e integran el propósito municipal definido en el Pladeco, que se resume en entregar bienes y servicios públicos de excelencia que aseguren la mejor calidad de vida a nuestros vecinos y que permita un desarrollo integral en los distintos ámbitos de la vida comunal.

7.3.1.- Objetivo General: Desarrollar un servicio educacional de calidad que constituya una alternativa efectiva para los vecinos y vecinas de toda la comuna de Palmilla y sus alrededores.

7.3.2.- Objetivos Estratégicos:

7.3.3.- Desarrollar un sistema de Evaluación del proceso Educativo para la educación palmillana basado en el decreto 67 del Ministerio de Educación.

7.3.4.- Construir un espacio virtual interactivo para los docentes y la administración de los colegios que facilite la difusión e innovación de metodología de enseñanza considerando que el trabajo realizado en pandemia por los profesores, ha llegado para quedarse.

7.3.5.- Lograr una efectiva integración social de los alumnos con necesidades educativas especiales, ya sean estas transitorias o permanentes.

7.3.6.- Incorporar en forma sistemática y atractiva en el proceso educativo los conceptos de sustentabilidad para una mejor calidad de vida y un mayor cuidado del medio ambiente.

7.3.7.- Propiciar una oferta educativa con un sello distinto que fortalezca la formación integral de los alumnos, a través de un proceso educativo de calidad que potencie los talentos y promueva hábitos de vida saludable.



Al plantearse los objetivos propuestos en el presente plan, sin duda que cada uno de ellos tiene una implicancia que viene a impactar en el aprendizaje de los niños y niñas, como a los jóvenes de esta comuna.

7.4.- Visión y Misión del Sistema de Educación Municipal

VISIÓN	Ofrecer un sistema educacional de Calidad, basado en la formación integral del alumno. Así mismo, debe propender a desarrollar una gestión flexible que genere las condiciones técnico-Pedagógicas, administrativas y financieras requeridas, para el logro de un sistema educacional de calidad.
---------------	--

MISIÓN	Educación municipal con calidad, equidad e inclusiva para la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos para propiciar su acceso a la sociedad democrática en igualdad de condiciones de género, cultura, valores éticos y sociales, preparados para enfrentar la sociedad del conocimiento con respeto a sí mismo y los otros, por el medio ambiente, el patrimonio y la cultura local.
---------------	--

7.5.- Sellos Identitarios

Los sellos identitarios servirán como conceptos que caractericen, sintetizen y reflejen la propuesta formativa y educativa que la Dirección de Educación de Palmilla espera desarrollar. Por lo tanto, en el marco de este plan, son aquellas marcas que representan y ofrecen una justificación a toda acción y decisión que se tomen, puesto que pasan a ser el ideario que responde al por qué y cómo se hace lo que se hace.

7.6.-) Objetivos Estratégicos

Del gran objetivo estratégico y a partir de la misión, para encontrar un camino que permita llegar a lo que se busca en la visión, se definen los objetivos estratégicos, que se presentan a continuación:

7.6.1.- **Diseñar y mantener** un Plan Comunal de Educación que considere una enseñanza integral y que garantice la calidad educativa en los establecimientos.

7.6.2.- **Apoyar, acompañar y supervisar** el trabajo de gestión y liderazgo de los directores de establecimientos para la consecución de las metas institucionales en el ámbito pedagógico, administrativo y de convivencia.

7.6.3.- **Entregar** lineamientos y proyectar el desarrollo del trabajo técnico-pedagógico en los establecimientos, con foco en la mejora continua y la promoción de prácticas de gestión más efectivas e innovadoras enfocadas a enfrentar la situación actual de la educación producto de la pandemia.



7.6.4.- **Fortalecer** la implementación de programas y acciones que permitan recuperar y alcanzar la matrícula histórica de la comuna y mantener una asistencia promedio razonable en los distintos establecimientos de la comuna, apoyando políticas de pro-tenencia y con enfoque en más y mejores aprendizajes para la promoción escolar.

7.6.5.- **Mejorar** la participación de las comunidades educativas en los procesos pedagógicos regulares y de extensión de los establecimientos, promoviendo el compromiso de las familias en el proceso de formación de los estudiantes.

7.6.6.- **Favorecer** la convivencia escolar para propiciar ambientes óptimos en los procesos de enseñanza para el aprendizaje y el normal funcionamiento de la comunidad educativa fortaleciendo las competencias de los asistentes y profesionales a través de la capacitación permanente.

7.6.7.- **Gestionar** los recursos financieros y materiales, junto con una administración óptima del personal docente, directivo y no docente, manteniendo siempre una orientación pedagógica.

7.6.8.- **Promover y profundizar** la implementación de las políticas de inclusión y medioambiental en las comunidades educativas, adaptándolas a la situación de crisis sanitaria que vive la comuna.

Viña Mongras: Lugar turístico





VIII.- ANTECEDENTES EDUCATIVOS

8.1.- ¿Cómo se financia la educación en Chile?

En Chile, en el sistema escolar se financia con la misma preferencia la educación pública y la particular subvencionada y esto se realiza por medio de una subvención básica por estudiante que asiste a clases, lo que genera una competencia entre las escuelas por captar matrícula.

8.2.- ¿Quién financia la educación municipal?

Con esto se estableció un sistema en el que el Ministerio de Educación (MINEDUC) paga una subvención mensual por alumno que asiste a clases en las escuelas, sean éstas municipales o particulares, a las que los padres eligen enviar a sus hijos.

8.3.- ¿Cómo se financia la educación pública?

La educación se financia principalmente con los ingresos internos obtenidos mediante impuestos nacionales. Sin embargo, las políticas fiscales nacionales son a menudo insuficientes para generar suficientes ingresos. Las organizaciones de la sociedad civil luchan en favor de un sistema fiscal justo.

8.4.- ¿Cómo se financia la educación municipal?

Los establecimientos municipales y particulares subvencionados se financian principalmente a través del subsidio que les entrega el Estado (subvención educacional), más aportes de los municipios en el primer caso y aportes de las familias en el segundo; los establecimientos particulares pagados se financian con aportes.

Los gobiernos municipales son los mantenedores de los establecimientos públicos. Se les prohíbe cobrar tarifas o copagos a los estudiantes y no tienen la autoridad para recaudar ingresos locales con fines educativos. A pesar de ello, asignan recursos realizando un aporte municipal a pesar de sus limitados ingresos por impuestos para complementar los subsidios escolares.

Mecanismos para el financiamiento escolar. El principal mecanismo de financiamiento público son las subvenciones escolares del estado a los sostenedores escolares, públicos y particulares subvencionados. Los sostenedores escolares son responsables de administrar estos recursos financieros, es decir, se responsabilizan de la distribución de los recursos entre los establecimientos que administran. Originalmente, el sistema no se diferenciaba en función de las características de la población (los ajustes se limitaban a la ubicación geográfica y a la ruralidad. Con el tiempo, se le hicieron ajustes al sistema reconociendo que el costo de entregar una educación de calidad varía según las características y necesidades de los estudiantes y los establecimientos. La Subvención Básica de Escolaridad recibida por un sostenedor escolar es el resultado de multiplicar la Unidad de Subvención Educacional (USE) por la asistencia promedio mensual de los estudiantes y un factor de ajuste acorde al nivel y tipo de educación. La asistencia promedio mensual es la suma de la asistencia diaria que se tiene registrada en el establecimiento, dividida por el número de días



hábiles del mes. Se utiliza el promedio de los tres meses anteriores como base para determinar la subvención. Finalmente, el factor de ajuste considera el nivel de educación (parvularia, básica, media), el año escolar (existen dos categorías en educación básica), el tipo de programa (científico-humanista o técnico-profesional, y el tipo de rama dentro de los programas técnico-profesional) y el tipo de educación (especial y para adultos), así como también si el establecimiento tiene Jornada Escolar Completa.

Entre las diversas becas, la que se conoce como Subvención de Educación Preferencial (SEP) constituye una de las principales correcciones al sistema original. Reconoce que, a medida que aumenta la vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes, también lo hace el costo de educación. Para recibir la SEP, el sostenedor debe firmar un Acuerdo, conocido como el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, comprometiéndose a la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo (PME) con los recursos adicionales. El PME debe incluir un apoyo técnico y pedagógico para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes de bajo rendimiento, con énfasis en los estudiantes prioritarios. La SEP representa aproximadamente el 16% de todas las subvenciones otorgadas a los establecimientos. (MINEDUC, ACE y ES, 2016).

8.5.-Los requisitos para obtener fondos públicos incluyen:

- Recibir el reconocimiento oficial para operar como sostenedor de educación.
- Al menos el 15% de los estudiantes debe provenir de un entorno desfavorecido (a menos que no haya suficientes solicitantes con estos antecedentes).
- Las clases respetan la normativa sobre el tamaño mínimo y máximo de los cursos.
- Impartir clases adecuadas para los niveles de enseñanza comprendidos y que se cumpla con el periodo de tiempo mínimo de aprendizaje del estudiante para cada año.
- Seguir la normativa interna sobre la posible cancelación de asistencia estudiantil y traslado de estudiantes, con leyes que imponen importantes restricciones.
- Sin pagos atrasados para el personal.
- Informar a los padres sobre el proyecto educativo.
 - Asegurarse de que los profesores realicen el tiempo requerido de trabajo colaborativo en las instalaciones escolares.
- Sin cuota de matrícula (eliminación del financiamiento compartido después de la implementación de la Ley de inclusión, ver más abajo).
- Se prohíbe la selección de estudiantes en base a criterios económicos, sociales y académicos (siguiendo la implementación de la Ley de inclusión, ver más abajo).



- El rol del sostenedor de educación es sin fines de lucro (siguiendo la implementación gradual de la Ley de inclusión, que establece una fecha en la que todos los establecimientos deben adquirir este estado.
- Disponer de una infraestructura educativa propia o instalaciones de alquiler durante al menos ocho años con renovación automática (siguiendo la implementación de la Ley de Inclusión).

8.5.1.- Subvención de Educación Preferencial (SEP):

Monto adicional por cada estudiante que asiste a un establecimiento que firmó un "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa" que implica una serie de condiciones. Los establecimientos se comprometen a utilizar los recursos adicionales para la realización de un Plan de Mejoramiento Educativo (pero pueden gastar hasta 10% del SEP en costos administrativos a nivel de sostenedor de educación); no pueden gastar más del 50% de la SEP en costos de personal; y no se puede hacer uso de la SEP para pagar ningún tipo de asignación. El monto depende de dos aspectos: i) Nivel de año escolar, que se separa en cuatro categorías [NT1 - 4to básico; 5to y 6to básico; 7mo y 8vo básico; Enseñanza media], disminuyendo el monto acorde al aumento en el año escolar; y ii) el nivel de autonomía evaluado en dos categorías [Autónomo; Emergente], con mayor subvención para la categoría "autónoma". (Factor de ajuste USE: 0,5645 a 1,6940)

8.5.2.- Subvención por Concentración de Alumnos Prioritarios:

Como complemento a la SEP y subordinada a la participación en la SEP, esta subvención proporciona un monto adicional por estudiante que depende de la proporción de estudiantes desfavorecidos en el establecimiento. El monto depende de dos aspectos: i) Nivel escolar dividido en cuatro categorías iguales a las de arriba, disminuyendo el monto acorde al aumento en el año escolar; y ii) la concentración de estudiantes desfavorecidos también dividido en cuatro categorías [60% o más; 45%-60%; 30%-45%; 15%-30%], el monto es directamente proporcional con la concentración. (Factor de ajuste USE: 0,0780 a 0,3020)

8.5.3.- Subvención de Reforzamiento Educativo:

Subvención para cubrir los costos de apoyo adicional para los estudiantes con dificultades de aprendizaje y dirigido a estudiantes desfavorecidos. Mismo monto para todas los establecimientos y años escolares: se entrega por hora de clases adicionales ofrecidas a un número determinado de estudiantes (se considera la asistencia real) (Factor de ajuste USE: 0,0190)

8.5.4.- Subvención de Apoyo al Mantenimiento:

Subvención para ayudar a los establecimientos a cubrir los costos de mantenimiento de la infraestructura. El monto depende del nivel y del tipo de educación (educación



especial, para adultos, programas generales vs. vocacionales) (Factor de ajuste USE: 0,13620 a 1,56740) e incluye un flujo especial para los establecimientos con servicio de internado.

8.5.5.- Subvención Educacional Pro retención:

Subvención entregada a los sostenedores escolares por cada estudiante desfavorecido (perteneciente a una familia que participe en el programa Chile Solidario del Ministerio de Desarrollo Social) que retienen en el sistema educativo. Monto por estudiante definido acorde a cuatro niveles de año escolar: [7mo y 8vo básico; 1er y 2o medio; 3ro y 4to medio; graduados de enseñanza media]

8.5.6.- Incremento de subvención por ruralidad:

Cantidad adicional por estudiante proporcionada a establecimientos rurales con 90 estudiantes o menos. Reconoce los mayores costos per cápita de proporcionar educación en establecimientos rurales. La subvención básica de escolaridad se multiplica por un "factor rural" dado que depende del número de estudiantes que asisten al establecimiento (entre 1 y 90), con un "factor rural" indirectamente proporcional al número de estudiantes

8.5.7.- Apoyo a Grupos Diferenciales, Programa de Integración Escolar (PIE)

Los establecimientos con PIE reciben recursos adicionales para apoyar a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Este apoyo adicional debe gastarse en: i) Personal adicional especializado, como profesores con mención en necesidades especiales o psicólogos; ii) horas de trabajo para la coordinación, colaboración y evaluación del PIE; iii) Desarrollo profesional para todo el personal del establecimiento para apoyar las necesidades especiales; y iv) Materiales especializados. Los establecimientos reciben una subvención básica de escolaridad más alta por estudiante con necesidades especiales, con una distinción entre necesidades permanentes y transitorias.

8.5.8.- Financiamiento de la administración del Daem:

Los sostenedores escolares, incluidos los municipios, no reciben fondos específicos para cubrir los costos administrativos de la gestión de su conjunto de establecimientos (por ejemplo, para cubrir los costos del personal municipal que trabaja en el Departamento de Educación Municipal). Sin embargo, se les permite utilizar parte del Subsidio Escolar Preferencial (SEP) para financiar la administración central o superior de los establecimientos. Además, la normativa financiera permite a los sostenedores escolares utilizar parte de la subvención general para cubrir los costos de administración más altos en caso de que administren dos o más establecimientos. La reforma de la administración de la educación pública con la creación de los Servicios



Locales de Educación proporcionará un presupuesto específico para la gestión de la educación en este nivel administrativo, además de la subvención escolar.

8.5.9.- Otros Fondos:

Además de las subvenciones escolares, los municipios también reciben montos públicos de fondos especiales o programas específicos para la educación pública. El principal es el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, destinado principalmente a cubrir los costos administrativos incurridos por los municipios en la prestación de servicios educativos (y garantizados hasta el 2022). Este fondo complementario se introdujo principalmente como resultado del déficit en el presupuesto educativo que enfrentan muchos municipios. Este déficit revela una posible sobrecontratación de personal educativo en muchos municipios, así como deficiencias en la gestión educativa. Otros fondos incluyen el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), que se utiliza principalmente para el desarrollo de infraestructura.

8.5.10.- Financiamiento de la infraestructura:

Los sostenedores escolares son responsables del mantenimiento de la infraestructura y de la inversión de capital. El sistema de subvención escolar incluye un componente para mantenimiento. La Subvención de Apoyo al Mantenimiento tiene como objetivo apoyar la conservación de los establecimientos subvencionados, incluidos el equipo y el mobiliario. El programa incluye una asignación anual de fondos calculada sobre la base de la Subvención Básica de Escolaridad. En lo que se refiere a las inversiones de capital, en el sector privado, se financia principalmente mediante deuda con el sector bancario o por medio de proyectos de infraestructura que reciben apoyo del gobierno. En el sector público, los préstamos para inversión en infraestructura son menos frecuentes y el gobierno nacional es la principal fuente de fondos. Una fuente importante ha sido el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) que canaliza recursos a nivel regional. En el contexto del programa de jornada escolar completa (JEC), el Ministerio de Educación realizó importantes aportes para ampliar la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos subvencionados tanto municipales como particulares, con el fin de garantizar la extensión de las horas de enseñanza y las condiciones físicas de los establecimientos.

8.5.11.- Libros de texto y bibliotecas:

El Ministerio de Educación proporciona libros escolares gratuitos para todas las asignaturas curriculares nacionales a estudiantes de todos los niveles de educación (desde el primer nivel de transición de educación parvularia hasta 4to medio) de establecimientos subvencionados municipales y particulares del país. Además de esto, también proporciona guías de enseñanza y otros libros complementarios.



8.5.12.-Antecedentes educativos de la comuna de Palmilla:

Palmilla, dadas las características de su comunidad hay un alto predominio de establecimientos de dependencia Municipal y dos establecimientos denominados escuelas de lenguajes. El municipio administra además dos jardines VTF, de transferencia de la Junji.

Existen otros jardines de la junji e integra denominado estacional y/o laboral.

El financiamiento de la educación en Palmilla es sin duda, con la subvención del Estado, sin embargo la municipalidad tiene que realizar un aporte anual de alrededor de 150 millones de pesos para complementar su financiamiento.

8.6.- A continuación, se presenta una tabla resumen de la distribución de los establecimientos comunales por dependencia y tipo de educación impartida para la Comuna de Palmilla.

8.6.1.- Dependencia Administrativa (Institucionalidad):

La comuna de Palmilla, cuenta con la presencia de dos instituciones dedicadas a la educación pre-escolar que forman parte de la red pública de la educación parvularia; JUNJI y Fundación INTEGRA.

8.6.2.- JUNJI

implementa en la comuna tres tipos de programas asociados a la educación preescolar; el programa Jardín Infantil (administración tradicional), Jardines de Transferencia(VTF) y el programa Educativo Alternativo de Atención al Párvulo (Modalidad Jardín Familiar y Jardín Laboral) proporcionando experiencias de aprendizaje y ambientes educativos enriquecidos a niños y niñas desde los 84 días hasta los 4 años, 11 meses de edad, con un modelo centrado en la promoción y defensa de los derechos de la infancia, permitiendo la participación activa de las familias y comunidad en general.

8.6.3.- INTEGRA:

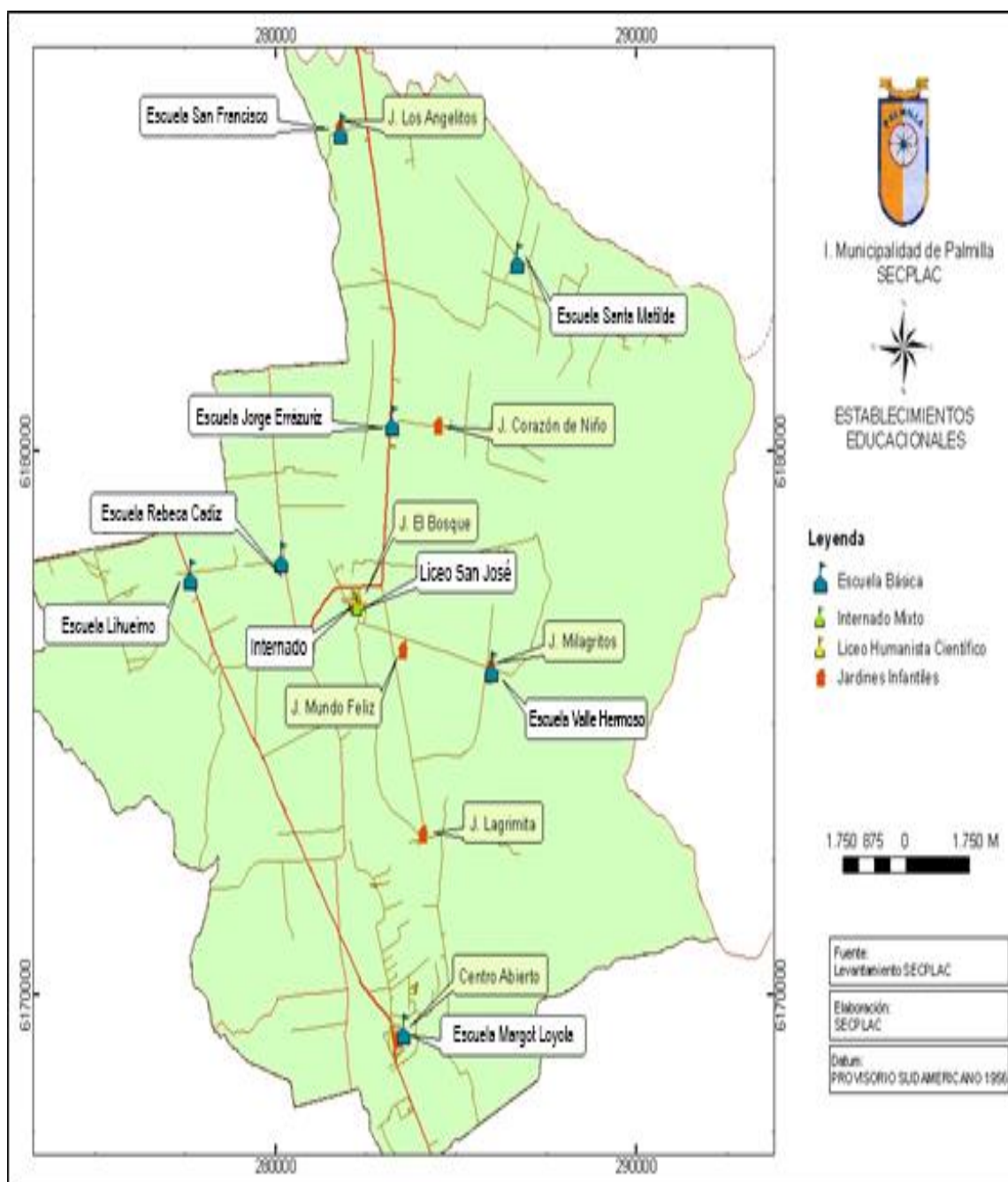
Por otro lado, tiene como centro el bienestar, el aprendizaje oportuno, pertinente y el protagonismo de los niños y niñas, fortaleciendo los aprendizajes, talentos y habilidades que les permitirán enfrentar el diario vivir, aportando a la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, justa y democrática.

8.6.4.- Establecimientos Municipales

La Ilustre Municipalidad de Palmilla, por intermedio de la Dirección de Educación Municipal (DAEM), administra un total de 07 establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado y 02 Jardines Junji VTF que se financian con la transferencia que realiza la Junji al municipio.

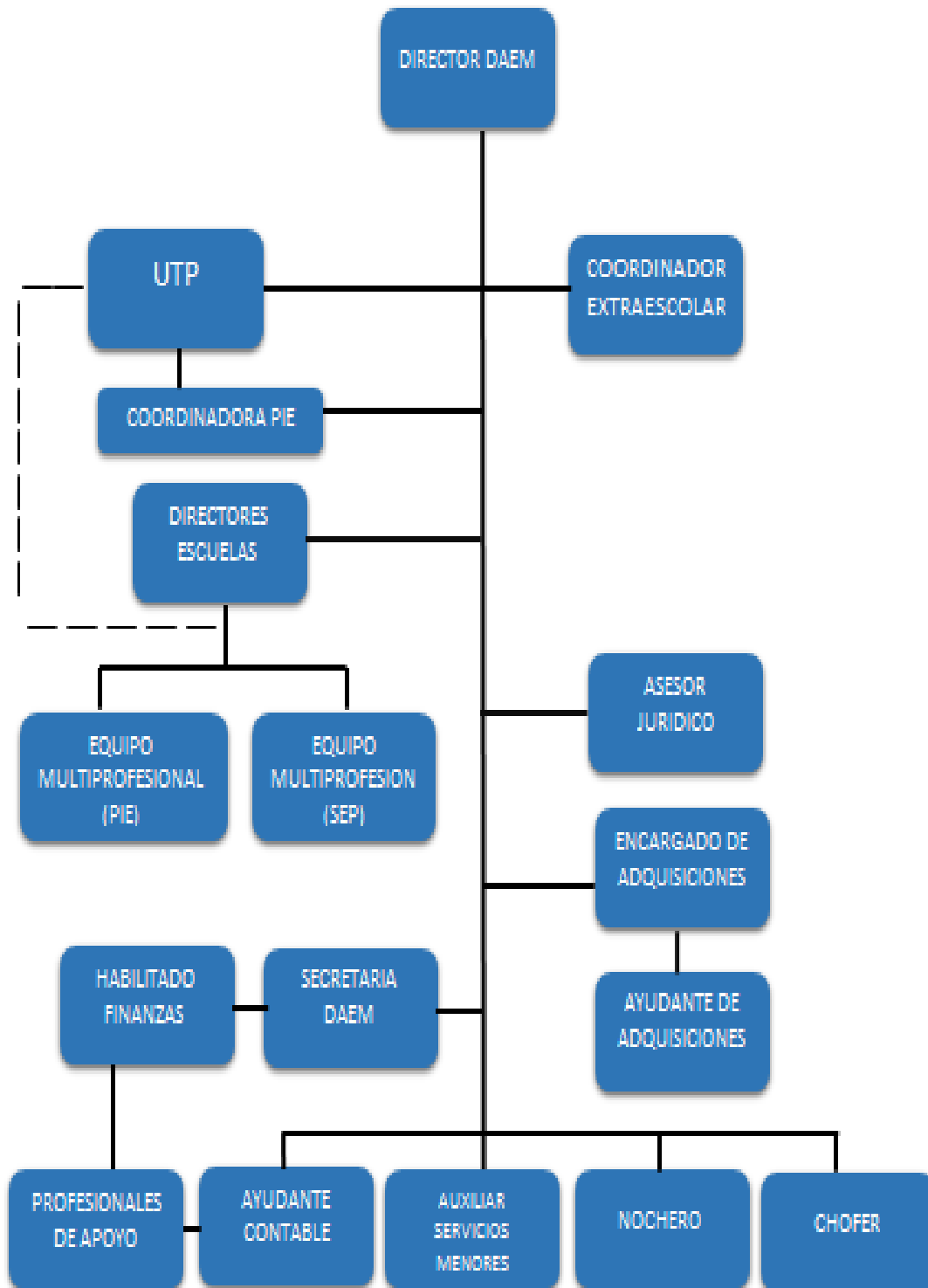


8.7.-En el siguiente plano de la comuna por sectores se muestra la distribución geográfica de los establecimientos municipales:





8.8.- ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL





IX.- DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMILLA

9.1.- La red educativa en la comuna está conformada por 7 establecimientos Municipales, los que cuentan con una oferta educacional tanto en niveles pre-básico, básico, medio, técnico profesional, científico humanista y adultos.

Solo el Liceo San José del Carmen cuenta con educación media de tipo científico humanista, y técnico profesional.

Tabla N°3: Oferta Educativa Comunal Municipal de Establecimientos Escolares

Nivel de Educación	Educ. parvularia	Educ. Básica	Media C /H	Media T/P	Adultos	PIE
Escuela Santa Matilde	X	X				
Escuela Jorge Errázuri	X	X				X
Liceo San José del C	x	x	x	x		x
Escuela Valle Hermoso		x				
Escuela Rebeca Cádiz	x	x				
Escuela Lihueimo	x	x				
Escuela Margot Loyola	x	x			x	x

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos SIGE.

9.2.- El sistema educativo municipal de la comuna de Palmilla cuenta además con 2 Jardines VTF que abordan todos los niveles de Educación Parvularia, según es posible apreciar en la siguiente tabla:

Tabla N°4: Oferta Educativa Comunal Municipal de Jardines Infantiles

Nivel de Educación	Sala cuna Menor	Medio Menor	Urbano	Rural	Matricula	Autorizado
Gotitas de Luna		X	X		15	27
Sala cuna	x				14	15
Orillitas de Rio		X	X		08	27
Total						

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos JUNJI

9.3.- Escuela particulares subvencionadas:

Ademas de la educación municipal, la comuna cuenta con dos escuelas de lenguaje particular subvencionadas con sostenedores de responsabilidad limitada, quedando de manifiesto que la educación de tipo municipal es la que prima en la comuna.

Tabla N°5: Oferta Educativa Comunal Particular Subvencionada

Nivel de Educación	Parvulo	Básico	Urbana	Rural	Matricula	
Escuela Lenguaje Alun	X	X	X		72	
Escuela Lenguaje el Árbol		X	X		48	
Total					120	

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos JUNJI



9.4.- OTROS JARDINES INSTALADOS EN LA COMUNA

Tabla N°6: Oferta Educativa Comunal Jardines institucionales

Nivel de Educación	Educ. parvularia	Junji	Integra	Matricula
Mundo feliz de Crucero	X		X	24
Jardín Infantil Santa Ana	X			66
Jardín Infantil Milagritos	x	X	X	06
Jardín Infantil Corazón de Niño	X	X		13
Total				109

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica

9.5.- MATRICULA:

Considerando los niveles de atención de los siete establecimientos dependientes de la de la Municipalidad de Palmilla, se presenta la distribución de la matrícula a abril/2022, que a esa fecha alcanzaba los 1220 estudiantes, de los cuales la mayor concentración está en Educación Básica 871 estudiantes con un 71%, en educación pre-básica con 132 estudiantes y un 10,9% y educación de adultos 31 alumnos, equivalente a un 2,5% y la enseñanza media con 186 alumnos equivalente a un 15.2% respecto de la matrícula total

Tabla N°7: Matrícula de establecimientos por nivel de enseñanza 2022

Nombre Establecimiento	Educ Parv		Básica	Media C/H	Media T/P	Adultos	Total Matric
	Pk	K					
Escuela Santa Matilde	10	15	106				131
Escuela Jorge Errázuriz	16	14	170				200
Liceo San José del C	20	19	242	156	30		467
Escuela Valle Hermoso			07				07
Escuela Rebeca Cádiz	07	05	19				31
Escuela Lihueimo		03	34				37
Escuela Margot Loyola	11	12	293			31	347
Total	64	58	871	156	30	31	1220

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos SIGE MINEDUC.

9.6.- EVOLUCION DE LA MATRICULA:

Desde el año 2015 se muestra una baja sistemática si haces la comparación en relación al año 2022, lo que implica 112 estudiantes menos que el año 2015 a la misma fecha. Producto de la pandemia el 2020 se produjo una baja significativa en la matrícula, pero podemos observar que con el retorno a las clases presenciales durante el 2022 se produjo nuevamente un alza que va en progreso.



Tabla N°8: Evolución matrícula 2015 a 2022

Establecimientos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Santa Matilde	123	124	128	128	123	125	118	131
Jorge Errázuriz	200	206	187	178	196	194	196	200
Liceo San José del C	557	533	537	519	499	466	441	467
Valle Hermoso	18	19	11	15	17	12	13	07
Rebeca Cádiz	25	28	22	27	34	23	28	31
Escuela Lihueimo	28	23	26	24	28	26	32	37
Margot Loyola	381	360	373	373	353	356	364	347
TOTAL	1332	1293	1284	1275	1250	1202	1192	1220

9.7.- Características de las Escuelas de la Comuna:

9.7.1.- Escuela General Básica Santa Matilde

Inaugurada en el año 1974, se encuentra ubicada en la localidad de Santa Matilde, con dependencia directa y administrativa del Departamento de Educación Municipal.

Este establecimiento atiende a alumnos provenientes de los sectores de Santa Irene, Santa Matilde de la comuna de Palmilla, La puntilla y la Unión de la comuna de Pichidegua.

El establecimiento hoy está completamente remozado en su infraestructura y recientemente ha sido inaugurado un moderno laboratorio computación con todos los estándares de calidad que ha establecido la autoridad comunal con la finalidad que los alumnos tengan las mismas oportunidades en materia tecnológica. Además durante el año 2022 la cancha cubierta se transformó en un gimnasio cerrado lo que permitirá que los alumnos las clases de educación puedan desarrollarlas en forma mas digna.

9.7.2.- Escuela Jorge Errázuriz Echeñique:

Este establecimiento tiene sus orígenes en el fundo de esta localidad cuyos dueños crearon la escuela particular, que posteriormente se transforma en pública. Ubicada en la localidad de Los Olmos, en el área norte del territorio comunal. Dependiendo administrativamente del Departamento de Educación Municipal, cuenta con cursos desde Pre-Kínder a 8º Básico (9 cursos), con un promedio de 21,7 alumnos por curso, atendiendo a alumnos provenientes de los sectores de San Francisco, Santa Ana, Los Olmos, San Miguel, Talhuén, San Roberto, Pichidegua y Santa Matilde, San José del Carmen, Crucero y Valle Hermoso.

El establecimiento posee un laboratorio de computación con internet de alta generación cumpliendo con los estándares de calidad que ha fijado la autoridad comunal, apoyando con esto a los alumnos en materia tecnológica logrando con ello igualdad de oportunidades para nuestros alumnos.

Además, cuenta con Biblioteca Escolar (CRA), atendido por personal capacitado, prestando servicio a la comunidad a parte de los servicios que se prestan a nuestros escolares.



Durante el año 2021 el patio cubierto se transformó en gimnasio cerrado, lo que permite que los alumnos puedan desarrollar sus clases en forma digna.

El año 2022 se desarrolla un proyecto de conservación financiado por la DEP por un monto de 300 millones de pesos provocando un mejoramiento integral en prácticamente en toda su infraestructura.

9.7.3.- Escuela básica Margot Loyola Palacios

Este establecimiento es producto de la fusión de la escuela de hombres y de mujeres que existían en esta localidad que como consecuencia de la municipalización ambas escuelas fueron unidas en lo hoy es la escuela Margot Loyola. Ubicada en Calle Aníbal Pinto N° 39, con un promedio de 22 alumnos por curso y perteneciente al sector urbano de la comuna. Posee alumnos desde pre-kínder a 8vo. año básico y una matrícula de 347 alumnos al mes de abril del 2022, aproximadamente, también atiende a la Tercera Jornada Escolar Nocturna con una matrícula aproximadamente de 40 alumnos, para el año 2022.

Desde el año 2007 se implantó la jornada escolar completa, ofreciendo al alumnado talleres de deporte, canto, banda escolar, folclor, ciencias y otros.

En forma paralela, funciona el Programa Integración PIE para atender un promedio de 60 alumnos con necesidades educativas especiales.

Con respecto a la infraestructura, este cuenta con un Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) dotado de una gran cantidad de libros y medios audiovisuales, atendido por personal especializado, teniendo una superficie total de 3.384,01 m², incluye la construcción de un gimnasio el cual fue construido en el año 2009, cuenta con una superficie de 1.096,52 m².

A partir del año 2021 cuenta con un moderno Laboratorio de Informática completamente renovado de acuerdo a las necesidades actuales, un importante número de máquinas de acondicionamiento físico para alumnos y personal, en un moderno edificio escolar con baños y duchas completamente renovados durante el 2021.

El equipo de apoyo con que cuenta la Escuela Básica Margot Loyola, está compuesto por una Psicóloga, Fonoaudióloga, Asistente Social,

A partir del año 2019 cambio su denominación de escuela F-294 a escuela Margot Loyola Palacios, aprobado por Resolución N° 29 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de O'Higgins de fecha 16 enero 2019.

9.7.4.- Liceo San José del Carmen

Es el único establecimiento que imparte Educación completa (Pre-básica, Básica y Media, Científica, Humanística y Técnica).

Este establecimiento tiene una data de por allá de los años 1931, donde fue una escuela quinta co-educacional N°55. Ubicado en el sector de San José del Carmen de



la comuna de Palmilla, cuenta con un espacio total de 10.000 m² de los cuales 5.406m² están destinados a patios y áreas verdes para la recreación de sus alumnos.

Cuenta con jornada escolar completa diurna desde pre- Kínder, 1º año básico a 4º Medio, contemplando un promedio de 23 alumnos de Básica y 25 alumnos en Media, por curso. Cabe destacar que desde el 2014 el establecimiento se convirtió en polivalente, incorporando la educación técnica impartiendo la carrera de dibujo técnico.

El liceo cuenta con tres laboratorios de computación los que suman más de 100 equipos conectados a internet. Estos laboratorios son atendidos por profesionales competentes lo que ha permitido que se mantengan en óptimas condiciones técnicas. Para la atención del Pie el establecimiento cuenta con personal calificado, es decir profesores especialistas como equipo multiprofesionales, como Psicólogo, Fonoaudióloga, Asistente Social, quienes ayudan a los alumnos prioritarios en temas sociales y psicológicos.

Al igual que los demás establecimientos, cuenta con una de las bibliotecas mejor equipadas de la comuna; con cinco mil volúmenes, 60 cintas de videos y equipos audiovisuales que conforma el Centro de Recursos de Aprendizajes (CRA) para la atención de alumnos y comunidad.

En el ámbito deportivo, cuenta con un gimnasio de acondicionamiento físico, duchas y camarines suficientes para la realización de actividades físicas de los alumnos, como también una multicancha techada y graderías para 400 alumnos.

En el año 2021 se está concretando la elaboración del diseño para la construcción de un nuevo liceo en el mismo terreno donde está emplazado el actual colegio. El diseño definitivo deberá ser entregado para su postulación a ejecución en el mes de noviembre del 2022

9.7.5.- Escuela Rebeca Cádiz Valenzuela

La escuela Rebeca Cádiz es producto de lo que fue la escuela particular N° 27 fundada por su dueña doña Inés Errázuriz. Posteriormente esta escuela paso a ser publica tomando el numero de lo que era la escuela N° 18 de Las Majadas, con el traspaso de las escuelas al municipio paso a denominarse escuela 301 y luego se pasó a denominar escuela Rebeca Cádiz Valenzuela en honor de quien fuera una de las primeras directoras en la escuela particular. Ubicada en la localidad de Las Garzas, atiende un promedio de 10 alumnos por curso con una matrícula aproximada durante el año 2022 de 31. Atiende niños desde pre-kínder hasta sexto básico. Impartiendo la jornada escolar completa desde el segundo semestre del año 2000.

Con dependencia del Departamento Administrativo de Educación Municipal, funciona sobre un recinto municipal y se encuentra equipada con patio techado, servicios higiénicos remozados completamente para nuestros niños, comedores, áreas verdes, y al igual que las demás escuela posee una moderna sala de computación. Biblioteca /CRA a contar del 2º Semestre 2004, con medios audiovisuales.



Así es como esta escuela cuenta con una planta para el tratamiento de aguas servidas ecológica única en su medio.

9.7.6.- Escuela Básica Valle Hermoso:

Esta escuela comienza su funcionamiento en el año 1987. Posee una matrícula actual de 7 alumnos, con cursos de 1º a 4º Básico y un profesor de enseñanza básica, quien cumple las funciones de director del establecimiento. Para apoyar la labor del profesor se mantiene un asistente de aula. En este mismo tenor a partir del año 2018 se contrató por media jornada a una funcionaria para apoyar la labor administrativa del director. Aparte del profesor estable se cuenta con profesor de educación física y religión. Además cuenta con auxiliar de servicios menores.

Impartiendo la jornada escolar completa, al igual que los demás establecimientos.

El establecimiento depende administrativamente del DAEM y cuenta con servicios higiénicos totalmente remozados, tanto para los alumnos y el personal, alumnos discapacitados y sala de primeros auxilios, agua potable y sistema eléctrico en buen estado. El año 2018 logro realizar un mejoramiento integral en su infraestructura.

Funciona en terrenos de propiedad municipal y está equipado con comedores para los niños, multicancha y juegos infantiles.

Desde el año 2004 en el establecimiento existe un jardín Junji que atiende a niños pre-escolares

Importante considerar la actual realidad de este establecimiento que ha bajado considerablemente su matrícula lo que debe observarse para el 2023 ya que resulta poco probable su continuidad debido al bajo número de estudiantes.

9.7.7.- Escuela General Básica Lihueimo

La escuela de Lihueimo tuvo sus orígenes por allá en los años 50 cuando fue fundada por el dueño del fundo de Lihueimo don Carlos Errázuriz Mena, funcionó con el nombre de escuela particular N° 20. Posteriormente se denominó como escuela 514 y finalmente se le denominó escuela Lihueimo.

Este establecimiento es una escuela multigrado, que atiende estudiantes desde Pre básica a 6º año básico, los que se atienden en dos niveles como cursos combinados, es decir de 1º a 4º Básico y de 5º a 6º básico. La Escuela Básica Municipal de Lihueimo está dirigida por una profesora encargada que cumple la función de Directora y Docente.

Posee una matrícula a abril del 2022 de 37 alumnos, a quienes se les imparte la jornada escolar completa desde el 1997. A partir del 2019 se imparte jornada Escolar completa en educación pre-básica. El año 2021 este establecimiento fue remodelado completamente con Fondos de Conservación otorgados por el Ministerio de Educación.

La escuela entrega el servicio de alimentación, prestación proporcionada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar. La Escuela funciona sobre un recinto municipal, con conexión a la red de agua potable y de electricidad.

Al igual que las demás escuelas, este establecimiento ha implementado su plan de mejoramiento educativo con los recursos provenientes de la SEP. En el establecimiento se ha mantenido estratégicamente la educación pre-básica a pesar de su baja matrícula, considerando que de terminar con ella le quita la base a la educación básica.

Escuela de Lihueimo





X.- POBLACIÓN ESCOLAR

10.1.- Matrícula

El comportamiento de la matrícula en los establecimientos de la Ilustre Municipalidad de Palmilla ha sido variable en los últimos años producto de una serie de factores que hacen evidente su baja. Dentro de estos factores se pueden señalar la disminución de la natalidad, el mejoramiento vial ha significado que los alumnos salgan de la comuna a otras con mayor facilidad, Santa Cruz es una amenaza, considerando la mayor oferta educativa, por nombrar algunas. Hoy un factor relevante en la baja de matrícula ha sido la pandemia.

10.2.- Procedencia estudiantes establecimientos escolares:

De acuerdo a información SIGE al mes de abril del 2022, los datos muestran que, de la composición total de nuestra matrícula, el 81 % de estudiantes pertenece a la comuna de Palmilla, seguidos de un 9 % de diferentes Comunas, particularmente de Santiago, un 4,8 % de la comuna de Santa Cruz, un 2,6 % de la comuna de Pichidegua y un 2,5% a otras comunas, como Peralillo, San Fernando y Nancagua.

Tabla N°9: Comunas de procedencia de estudiantes por Establecimiento 2022

Nombre	Comunas colindantes						
	Palmilla	Pichidegua	Santa Cruz	Peralillo	San Fdo.	Nancagua	Otros
Santa Matilde	96	11	01	01	01	00	20
Jorge Errázuriz	185	14					01
Liceo San José	340	06	29	06		09	77
Valle Hermoso	05		01				02
Rebeca Cádiz	26	01		01	01		02
Escuela Lihueimo	30		05	01		01	
Margot Loyola	307		22	01	08	01	08
TOTAL	989	32	58	10	10	11	110

Fuente: Elaboración propia, datos SIGE abril 2022

10.3.- Número de Cursos por Niveles: De kínder a 8° año Básico 2022

ESCUELA	Pre-B		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Total
	P-k	K									
1 Santa Matilde	1		1	1	1	1	1	1	1	1	09
2 Jorge Errázuriz	1		1	1	1	1	1	1	1	1	09
3 Margot Loyola	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	17
4 Liceo San José	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	14
5 Rebeca Cádiz	1					1		1			03
6 Lihueimo	1					1		1			03
7 Valle Hermoso						1					01
Total comun	6	2	6	5	5	8	6	6	6	6	56



10.4.- Número de Cursos por Niveles: de 1º a 4º Año Ens. Media 2022

ESCUELA		1º	2º	3º	4º	Total
1	Liceo San José del Carmen	2	2	2	2	08
2	Escuela Margot Loyola (Nocturna)		1		1	02
	TOTAL comunal	2	3	2	3	10

10.5.- Proyección de cursos por nivel año 2023 de pre-kínder a 8º básico

Tabla Nº 10: Proyección matrícula Pre-básica y básica 2023

ESCUELA	Pre-B		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	Total
	P-K	K									
1 Santa Matilde	1		1	1	1	1	1	1	1	1	9
2 Jorge Errázuriz	1		1	1	1	1	1	1	1	1	9
3 Margot Loyola	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	17
4 Liceo San José	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	13
5 Rebeca Cádiz	1					1		1			03
6 Lihueimo	1					1		1			03
7 Valle Hermoso						1					01
Total comunal	6	2	5	6	5	8	5	8	4	6	55

10.6.- Número de Cursos por Niveles: de 1º a 4º Año Ens. Media 2023

Tabla Nº 11: Proyección matrícula Media

ESCUELA		1º	2º	3º	4º	Total
1.	Liceo San José del Carmen	2	2	2	2	8
2.	Escuela Margot Loyola (Nocturna)		1		1	2
	TOTAL comunal	2	3	2	3	10

10.7.- Matrícula Estudiantes Migrantes

Respecto a la población migrante escolarizada en los establecimientos municipales de la comuna de Palmilla, se puede apreciar que el total es de 29 estudiantes matriculados el año 2022. Al desagregar la matrícula por sexo, se evidencia que 15 estudiantes migrantes son mujeres y 14 estudiantes migrantes son hombres.

Tabla Nº 12: matricula alumnos Migrantes

Nacionalidad	M. Loyola	Lihueimo	R, Cádiz	Liceo	V. Hermoso	J. Errázuriz	Sta Matilde	Total
Venezolana	5			8		1		14
Peruana				2				02
Haitiana								
Boliviana		2		7				09
Colombiana				2				02
Argentino				1				01
Alemán				1				01
Total								29

Escuela Valle Hermoso





XI.- ÍNDICES DE EFICIENCIA INTERNA:

11.1.- ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

11.1.1.- DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO EDUCACIÓN DE PALMILLA 2022

La administración educacional de la comuna de Palmilla tiene a su cargo 7 establecimientos educacionales de los cuales 5 son rurales y dos tienen la categoría de establecimientos urbanos. En todos ellos se han implementado estrategias de atención a los estudiantes inspirados en el respeto a la diversidad y en un fuerte sentido de urgencia en las soluciones a sus necesidades más básicas que garanticen su escolaridad en condiciones de seguridad y normalidad, entendiendo que el derecho a la educación de los estudiantes de mayor vulnerabilidad debe ser garantizado e implementado en las mejores condiciones posibles como un derecho humano fundamental. Por tal razón es que se han ido incorporando en el tiempo, en todos los establecimientos educacionales, soluciones de infraestructura y de implementación de personal idóneo y especializado para la mejor atención de los estudiantes en sus necesidades educativas diversas, como así mismo de material y recursos pedagógicos de toda índole con el fin de que los procesos de enseñanza-aprendizaje sean desarrollados de forma óptima y así procurar alcanzar los mejores estándares de calidad posibles en los aprendizajes de todos y todas los estudiantes de cada unidad educativa.

Por las consecuencias derivadas de la pandemia en el sistema escolar chileno, el Ministerio de Educación a través de la Agencia de Calidad de la Enseñanza debió diseñar nuevas formas de avanzar en el currículum de los estudiantes (Currículo Priorizado) como también estrategias de evaluación y verificación de logros de aprendizaje para lo cual en todo el sistema escolar nacional se está aplicando una prueba estandarizada de acuerdo con estos nuevos criterios, este instrumento es la llamada prueba **DIA Diagnóstico Integral de Aprendizaje** que se aplica en tres momentos del año escolar y que permite obtener una visión generalizada de los avances alcanzados por los estudiantes en las asignaturas de **Lenguaje y Matemática**, como también conocer aspectos fundamentales de su desarrollo personal y social. Estos resultados han servido como un insumo importante para los establecimientos educacionales a la hora de planificar y desarrollar los procesos educativos con sus estudiantes. A nivel comunal, este instrumento se aplica en todos los colegios de acuerdo a las condiciones establecidas por la Agencia de la Calidad y es posible evidenciar los siguientes resultados:



11.1.2.- LECTURA 2° BASICO PORCENTAJE DE LOGRO POR HABILIDAD

LECTURA	2° BÁSICO	HABILIDAD	
Escuela	Localizar	Interp y Relac.	Reflexionar
Sta. Matilde	25,93	22,22	22,22
J. Errázuriz	78,13	64,38	90,63
M. Loyola A	76,19	72,14	32,14
M. Loyola B	86,11	75	41,67
Liceo	70,14	76,25	56,25
R. Cádiz	86,67	78	20
Lihueimo	s/i	s/i	s/i
V. Hermoso	50	80	0

11.1.3.-LECTURA 3° BÁSICO HABILIDAD

Escuela	Localizar	Interp y Relac.	Reflexionar
Sta. Matilde	49,09	52,1	0
J. Errázuriz	53,68	53,24	2,63
M. Loyola A	61,18	67,19	5,88
M. Loyola B	68,75	61,06	9,38
Liceo	54,62	68,79	26,92
R. Cádiz	65,71	73,63	14,29
Lihueimo	40	73,08	0
V. Hermoso	s/i	s/i	s/i

11.1.4.-LECTURA 4° BÁSICO HABILIDAD

Escuela	Localizar	Interp y Relac.	Reflexionar
Sta. Matilde	55,56	54,81	5,56
J. Errázuriz	71,97	56,36	13,64
M. Loyola A	64,81	71,11	47,22
M. Loyola B	74,17	72,33	15
Liceo	64,39	67,27	65,91
R. Cádiz	53,33	52	10
Lihueimo	59,52	72,38	64,29
V. Hermoso	s/i	s/i	s/i



11.2.- Alumnos preferentes y prioritarios:

En relación a la conformación de la población escolar por establecimiento y número de estudiantes por identidad de género y condición de alumno(a) Prioritarios y/o Preferentes y aquellos sin calificación al respecto, como también los que tienen ascendencia indígena, el panorama 2022 es el siguiente:

Tabla N°13: Alumnos preferentes y prioritarios

Escuela	Mat. Total	Prior.	%	Pref.	%	S/Cls.	%	NEE	%	A.In	%
Sta. Matilde	131	81	61.8	43	32.8	7	5.3	10	7.6	2	1.5
J. Errázuriz	200	138	69	57	28,5	5	2.5	65	32.5	7	3.5
Margot Loyola	347	248	71.5	72	20.7	27	7.8	101	29.1	18	5.2
Liceo San José	467	321	68.7	114	24.4	32	6.9	118	25.3	32	6.9
Lihueïmo	37	27	73	10	27	0	0	7	18.9	0	0
Rebeca Cádiz	31	12	38.7	18	58	1	3.2	6	19.4	3	9.7
Valle Hermoso	7	5	71.4	2	28.6	0	0	1	14	0	0
Totales	1220	832	68.2	316	25.9	72	5.9	308	25.2	62	5.1

S/Cls= Estudiantes sin clasificación

A.In= Ascendencia indígena

11.3.- Excelencia Académica (SNED)

El SNED es la sigla del “Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño” de los establecimientos educacionales subvencionados, tanto aquellos pertenecientes a Servicios Locales de Educación como aquellos regidos por el Decreto Ley N° 3166 de 1980. Los establecimientos mejor evaluados por este Sistema se hacen acreedores, por dos años, de la Subvención por Desempeño de Excelencia destinada a otorgar incentivos remuneracionales a los docentes, como también para los Asistentes de Educación. El SNED fue establecido según la Ley N° 19410 de 1995 (ver Arts. 15° y 16°).

11.3.1.- Establecimientos Educacionales de Palmilla que lograron excelencia académica para el período 2022 – 2023

Para el sistema escolar de Palmilla, resulta altamente gratificante confirmar que 4 establecimientos educacionales de la comuna, han logrado excelentes resultados en su postulación período 2022-2023, lo que representa un importante incentivo para sus respectivas comunidades educativas, para continuar en la senda del mejoramiento continuo de sus procesos formativos y pedagógicos. Ellos son:

- Escuela Lihueïmo 100% Promedio SNED 2022-2023
- Escuela Rebeca Cádiz 100% Promedio SNED 2022-2023
- Escuela Valle Hermoso 100% Promedio SNED 2022-2023
- Escuela Margot Loyola 60% Promedio SNED 2022-2023



Destacar además que desde el periodo 2016 al 2021 venían manteniendo su excelencia académica los colegios de Lihueimo y Valle Hermoso, sumándose el periodo 2020-2021 la escuela Margot Loyola

Importante tener en cuenta que, según la ley que crea el SNED, se debe considerar un conjunto de factores para la medición del desempeño de los establecimientos, estos son los siguientes:

- a) **Efectividad**, consiste en el resultado educativo obtenido por el establecimiento en relación con la población atendida. Se mide a través del promedio SIMCE en todos los subsectores de aprendizaje. Ponderación del **37% en el índice SNED**.
- b) **Superación**, corresponde a las diferencias de logro educativo obtenidos en el tiempo por el establecimiento educacional. Se mide a través de la diferencia promedio SIMCE en todos los subsectores de aprendizaje. Ponderación del **28% en el índice SNED**.
- c) **Iniciativa**, indicadores que obedecen a la capacidad del establecimiento para incorporar innovaciones educativas y comprometer el apoyo de agentes externos en su quehacer pedagógico. Ponderación del **6% en el índice SNED**.
- d) **Mejoramiento de las condiciones de trabajo y adecuado funcionamiento del establecimiento**. Se considera en su medición la clasificación del establecimiento en el Sistema de Inspección de Subvenciones y el cumplimiento de los procesos estadísticos demandados por el Ministerio de Educación tales como Matrícula, Idoneidad Docente, Actas de Rendimiento. Ponderación del **2% en el índice SNED**.
- e) **Igualdad de oportunidades**, indicadores que miden el grado de accesibilidad y permanencia de la población escolar en el establecimiento educacional y la integración de grupos con dificultades de aprendizaje. Ponderación del **22% en el índice SNED**.
- f) **Integración y participación** de profesores y profesoras, padres y apoderados en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento. Ponderación del **5% en el índice SNED**.

11.3.2.-Antecedentes e Indicadores de Vulnerabilidad Escolar

El índice de vulnerabilidad de los establecimientos Educativos (IVE-SINAE) es un índice confeccionado por la Junaeb y el Ministerio de Educación que se realiza en forma anual en el mes de abril mediante la aplicación de una encuesta de carácter censal a los primeros básicos y primeros medios, Pre-kínder o kínder de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, que postulan al programa de alimentación escolar (PAE) oscila entre 0% y 100%, en que el mayor porcentaje implica **índice de vulnerabilidad** más elevado.



Este indicador arroja el porcentaje estimado de la matrícula por nivel (Básica y Media) de cada establecimiento que se encuentra en condición de vulnerabilidad de la comuna, se desprende lo siguiente:

Tabla Nº 14. Índice de vulnerabilidad social histórico.

Establecimiento		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Santa Matilde		78.7	69.0	90,32	95.65	90%	89%	87%
Jorge Errázuriz		77.9	77.0	83,3	83.13	85%	90%	90%
Liceo San J.	Básica	83,8	90,68	90.68	95%	95%	95%	92%
	Media	85,3	90,05	90.05		95%	95%	92%
Valle Hermoso		72.2	78.9	90,91	90.91	100%	100%	100%
Rebeca Cádiz		81.8	81.0	100	100	91%	95%	91%
Lihueimo		69.2	65.0	88,24	82.24	95%	100%	96%
Margot Loyola		82.6	88.7	94,65	94.65	93%	96%	94%

11.3.3.-Asistencia Media y porcentaje promedio entre los meses de Marzo a Septiembre 2022:

Tabla Nº 15: Asistencia a Septiembre 2022

Establecimiento	Marzo	Abril	May	Juni	Juli	Ago	Sep	Oct	No	Di	Prome dio	
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%		%
Santa Matilde.	82	89	89	79	86	85	86					
Jorge Errázuriz	66	79	71	66	81	70	83					
Margot Loyola	81	82	88	75	81	82	80					
Liceo San José	87	86	83	81	85	85	85					
Rebeca Cádiz V	94	94	95	91	99	99	97					
Valle Hermoso	98	100	100	100	100	98	100					
Lihueimo	95	100	100	100	100	100	100					
PROMEDIOS	86	90	89	85	90	88	90					

Fuente: Propia DAEM Boletín Mensual de Subvenciones (Marzo a septiembre 2022)

11.3.4.- Conformación Población Escolar 2022

Tabla Nº 16: Alumnos preferentes y prioritarios

Establecimiento	Total Matr.	Hombres	Mujeres	Prioritarios	Preferentes	s/c
Santa Matilde	131	79	52	81	43	07
Jorge Errázuriz	198	101	98	138	56	04
Margot Loyola	342	172	160	244	69	28
Liceo San José	471	236	235	322	114	36
Rebeca Cádiz	31	21	10	11	19	01
Lihueimo	39	22	17	27	11	01
Valle Hermoso	08	6	02	06	02	--
Total	1.220	637	583	829	314	77

S/C= Sin calificación

Escuela Santa Matilde:





11.4.-PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR 2022-2023

11.4.1.- Antecedentes Generales

El Programa de Integración Escolar es una estrategia del sistema escolar regular cuyo propósito es contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes todas y todos los estudiantes, especialmente, de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio. El PIE, se rige bajo la Ley 20.201 y su ejecución y desarrollo está normado por el decreto 170. Actualmente, tres de nuestras unidades educativas se encuentran adscritas a este programa, cuyo funcionamiento está alineado con los Planes de Mejoramiento Educativo y los Proyectos Educativos Institucionales. Esto, gracias al trabajo articulado de un equipo de profesionales competentes y especializados, compuesto por Educadoras(es) Diferenciales, Docentes de Aula, Fonoaudiólogos(as), Psicólogos(as), Trabajadores Sociales. Dichos profesionales, conforman equipos de aula al interior de cada comunidad educativa, a fin de generar estrategias de trabajo enfocadas en las habilidades que presentan todos los estudiantes para acceder y desarrollar los aprendizajes del currículum educativo.

Los efectos de la pandemia trajeron consigo una serie de dificultades emocionales (miedo, ansiedad, ira) teniendo una repercusión significativa en el aprendizaje del estudiante, existiendo en comparación a los años anteriores un aumento de casos transitorios y permanentes, siendo fundamental el trabajo multidisciplinar que realizan los profesionales del P.IE. Realizando adecuaciones curriculares de acuerdo a la realidad que presentan los estudiantes. Así también las orientaciones de la División Educación General del Ministerio de Educación año 2022, señala que los establecimientos rurales tienen flexibilidad en el número de estudiantes por curso cuando estos presentan diagnósticos asociados a discapacidad, situación que aplica en los establecimientos educacionales de la comuna existiendo hasta 4 estudiantes permanentes en algunos casos según corresponda.

11.4.2.- Los estudiantes con NEET presentan las siguientes dificultades tales como:

- Trastorno Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA -H)
- Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto (TEL o TELM)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)

Los estudiantes que presentan NEEP, se refieren a:

- Discapacidad Intelectual en sus diferentes rangos de C.I.
- Trastorno del Espectro Autista
- Hipoacusia
- Trastorno Global desarrollo psicomotor



11.4.3.-Las bases legales que permiten desarrollar un PIE se establecen en la siguiente normativa:

- Ley 20.422/2010. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 1/98 y su modificación Decreto Supremo N° 374. Reglamenta el capítulo II de la ley de integración social de las personas con discapacidad.
- Ley 20.201 que modifica el DFL 2 de 1998 y otros cuerpos legales relacionados con la subvención de Educación Especial.
- El Programa de Integración Escolar (PIE) se encuentra normado por el decreto 170/09 y el decreto 83/2015, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.
- El decreto 67/2018 de evaluación, cuyo propósito es la aplicación de diversos instrumentos y procedimientos de evaluación con énfasis en los aprendizajes de los estudiantes y la planificación inversa. Se plantea además trabajar en el logro de dos objetivos fundamentales:
 - a) La defensa de la equidad y la calidad educativa para todos los estudiantes sin excepción.
 - b) La lucha contra la exclusión y la segregación en educación.

El Programa de Integración Escolar Comunal Palmilla, se ha implementado en

3 establecimientos educacionales, como se detalla a continuación:

Establecimiento	Cursos	Cobertura de cursos	Estudiantes con NEET	Estudiantes con NEEP	Total
Liceo San José del Carmen	21	Desde NT1 a 4º Medio	81	31	112
Escuela Margot Loyola	17	Desde Párvulo a 8ª Año Básico	83	19	102
Jorge Errázuriz	17	Desde Párvulo a 8º año	49	16	65
Total	55		213	66	279

Como se puede observar el Programa de Integración se encuentra implementado en el Liceo y en dos Escuelas de Enseñanza Básica de la comuna de Palmilla, desde el nivel de Párvulos hasta 4º de Enseñanza Media.

Se aprecia la cantidad de estudiantes con diferentes tipos de necesidades educativas, la gran mayoría presenta Necesidades Educativas Transitorias, con problemas de aprendizaje: Déficit Atencional (TDA), Dificultades específicas del aprendizaje (DEA), Dificultades Específicas del Lenguaje (TEL), Funcionamiento Intelectual Límite (FIL) y las Necesidades Permanentes como (DI) Discapacidad Intelectual Leve o Moderada, (TEA) Trastorno del Espectro Autista, entre otras, se



refiriéndose a estudiantes con algún tipo de discapacidad que requieren apoyo permanente durante un periodo de su escolaridad normal.

Durante el año 2023 y debido al nivel de apoyo que requieren ciertos estudiantes y familias, algunos diagnósticos con necesidades transitorias y permanentes es bueno que puedan recibir apoyo de **Terapia Ocupacional**, siendo la disciplina encargada de apoyar procesos y habilidades básicas para la adquisición del aprendizaje y adaptación escolar, desde un abordaje integral, favoreciendo así la inclusión y autonomía de las y los estudiantes para su desenvolvimiento en la cotidianidad, en los espacios públicos, y en distintas áreas del desempeño ocupacional. A diferencia de la Kinesiología, que aborda la recuperación del movimiento, la Terapia Ocupacional pretende hacer que el movimiento sea funcional para su autonomía. Visión centrada en la independencia, autonomía, enfoque de Derechos Humanos, contextualizado a lo cotidiano. Foco puesto, sobre todo en los NEEP, en la autonomía y transición a la vida adulta.

Así también los estudiantes del Programa de Integración Escolar tendrán la opción y posibilidad de ser parte de talleres recreativos enfocados en la inclusión y el desarrollo integral, mejorando la calidad de vida y proporcionando importantes beneficios psicoemocionales, cognitivos, físicos y sociales. Estos talleres buscan desarrollar la creatividad y capacidad innovadora en los estudiantes, a través de procesos creativos permitiéndoles mejorar habilidades psicomotoras, cognitivas, producir ideas con fluidez, espontaneidad y originalidad. Las actividades recreativas permiten a los estudiantes abrirse a diferentes ideas, perspectivas y puntos de vista, ya sea en la exploración personal o colectiva fortaleciendo su autoestima y mejor desenvolvimiento social.

En las siguientes tablas se puede observar el detalle de las Necesidades Educativas Especiales, tanto Transitorias como Permanentes, por Establecimiento Educacional, realizándose un análisis en relación a la cobertura de estudiantes, que la normativa permite 5 estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias y hasta 4 con necesidades educativas

Permanentes por curso.

establecimiento	funcionamiento limitrofe	dificultades específicas	tele. y m.	trastorno déficit atencional	TOTAL
Liceo San José del Carmen	22	28	19	12	81
Escuela Margot Loyola	20	15	33	15	83
Jorge Errázuriz Echenique	18	8	20	03	49
Total	60	51	72	30	213

En la siguiente tabla se aprecia gran cantidad de estudiantes con diferentes tipos de necesidades educativas, la gran mayoría se presenta con Necesidades Educativas



Transitorias con un total de 213 estudiantes, con diferentes problemas de aprendizaje: Déficit Atencional (TDA), Dificultades específicas del aprendizaje (DEA), Dificultades Específicas del Lenguaje (TEL), donde se concentran más estudiantes con diagnóstico es en Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA) y Funcionamiento Intelectual Límite (FIL), quienes requieren apoyo durante un periodo de su escolaridad.

De la totalidad de estudiantes del Programa de Integración Comunal un **76%** son estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias.

ESTABLECIMIENTO	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	T.E.A.	T.PSICO MOTOR	HIPOACUSIA	TOTAL
Liceo San José del Carmen	21	08	1	1	31
Escuela Margot Loyola	11	08	0	0	19
Jorge Errázuriz Echenique	10	06	0	1	16
TOTAL	42	22	1	1	66

Se aprecia la cantidad de estudiantes con diferentes tipos de necesidades educativas permanente, cuyo total es 66 alumnos. Las Necesidades Permanentes se refieren a estudiantes con algún tipo de discapacidad que requieren apoyo permanente durante toda su vida escolar. Un **24%** de estudiantes presentan Necesidades Educativas Permanente de la totalidad de estudiantes del Programa de Integración.

11.4.4.- Desafíos pie 2022 - 2023

- ✓ Apoyo de Terapeuta Ocupacional, destinando 16 horas para Liceo San José del Carmen, 10 horas Margot Loyola y 10 horas Jorge Errázuriz (\$25.000 la hora dando un total de 900.000 pesos mensuales, mencionar que se realiza contrato y se aplica el imponible)
- ✓ Capacitaciones al docente de aula regular y P.I.E sobre los diversos diagnósticos y temáticas asociados al Programa de Integración Escolar con la finalidad de fortalecer la co-docencia y el trabajo en conjunto en beneficio de los avances en los estudiantes.
- ✓ Taller de Arte enfocado en crear obras de arte expresando sensaciones, emociones, sentimientos e ideas a través del lenguaje visual así también, desarrollar diferentes actividades de expresión libre que estimulen la emotividad y autoestima de nuestros estudiantes.
- ✓ Talleres de Yoga para estudiantes con NEE como una intervención terapéutica produciendo una estimulación sensorial, neurológica y motriz.

- ✓ Crear instancias de participación enfocadas en el autocuidado de los apoderados con hijos en la condición del espectro autismo y/o neurodivergentes.
- ✓ Participación de los estudiantes con NEE en talleres extraescolares como una forma de inclusión y herramienta de atención a la diversidad.
- ✓ Capacitaciones y/o talleres sobre inserción laboral y futuro académico para estudiantes con discapacidad como una forma de orientación vocacional.
- ✓ Coordinación con las redes de apoyo como CESFAM, OPD, entre otras para derivación de casos por vulneraciones de derechos y problemática de salud de los estudiantes con NEE.
- ✓ Mantener un registro de la participación y actividades de apoyo a los estudiantes que presentan NEE, por parte de los docentes de Educación Diferencial y Profesionales de apoyo.
- ✓ Potenciar el trabajo en equipo en talleres de reflexión y horas colaborativas para implementar estrategias diversas y retroalimentar oportunidades de aprendizaje.
- ✓ Talleres para padres realizados por profesionales del Programa P.IE. con el objetivo de entregar herramientas de habilidades parentales y estudio considerando los diversos diagnósticos y activando el rol educativo de las familias.
- ✓ Realizar acompañamiento a los equipos PIE de los 3 establecimientos educacionales adscritos al programa para acompañar, monitorear y supervisar el funcionamiento correcto del programa durante el año 2023.
- ✓ Comunicación permanente con autoridades a nivel Comunal y Provincial con lineamientos generales para la preparación, reapertura y la continuidad de modalidades de enseñanza presencial y según el contexto.

Alumnos integrados en taller de repostería:





XII.- EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO PADEM 2022

El nuevo escenario en que se desarrollarán los procesos educativos en nuestro país y en la comuna en un futuro próximo, implica necesariamente hacer una reflexión respecto de la importancia que reviste un instrumento de planificación como es el PADEM en cuanto a establecer una línea de ruta para el desarrollo de las políticas educativas comunales. De ese análisis se desprende sin duda, la relevancia que este instrumento ha tenido en el tiempo tanto en la definición, planificación y ejecución de las políticas comunales respecto de la educación que se busca brindar a la población, considerando sus orientaciones, objetivos y propósitos acorde con las necesidades de los estudiantes, de los tiempos y las exigencias del sistema escolar actual.

Sin duda que la elaboración de un nuevo PADEM debe tomar como base la evaluación de las acciones planteadas que se debieron ejecutar en el período anterior y a partir de allí iniciar un nuevo proceso de planificación tomando en cuenta los niveles de logro y proyecciones futuras posibles de realizar, como también replantear aquellos aspectos que presentaron alguna dificultad o en su defecto ajustarlos a las nuevas necesidades educativas. Sumado a ello se deben incorporar acciones que faciliten los procesos de mejoramiento e innovación en beneficio de los aprendizajes de los estudiantes como también en los aspectos de organización y administración educacional, tanto en los establecimientos educacionales como en el Departamento de Educación, sin dejar de incorporar algunos elementos facilitadores del proceso de transición hacia la incorporación de un nuevo SLEP.

Por tanto, el PADEM como instrumento de planificación, nos permite abordar los aspectos críticos del sistema escolar comunal, considerando las posibilidades reales de solución como también aquellos aspectos que es necesario cambiar o redefinir de acuerdo a las actuales necesidades tanto de los estudiantes como las que impone el sistema educativo según quedó de manifiesto después de dos años de suspensión del trabajo académico regular, lo que sin duda obliga a iniciar un fuerte y bien orientado período de nivelación tanto en los aspectos curriculares como de organización institucional en todos los establecimientos educacionales, sin dejar de lado los aspectos socio y psicoemocionales de los estudiantes y del personal docente y asistente de la educación, aspectos que muchas veces resultan determinantes para el buen desarrollo académico y formativo de todos los estudiantes. La idea es proponer acciones que permitan dar respuesta a las necesidades de nuestro sistema escolar en su conjunto y al mismo tiempo incorporar los criterios derivados del modelo de las cuatro dimensiones de la gestión escolar, que son el componente de los **Estándares Indicativos de Desempeño**, creados por el Consejo Nacional de Educación e implementados por la Agencia de la Calidad de la Educación, puesto que lo que debe orientar el accionar de la gestión educativa en los establecimientos educacionales, es el tema de la “calidad” de la enseñanza y los procesos educativos a fin de instalar un sistema de trabajo que permita un “mejoramiento continuo” teniendo como meta “el aprendizaje de todos y todas los estudiantes”.



En el contexto actual, la organización institucional de nuestro sistema escolar comunal debe considerar por una parte los aspectos curriculares de acuerdo a los criterios de la Agencia de Calidad desde la priorización curricular hacia el tratamiento paulatino del currículo regular de los estudiantes en todos los niveles, como también proveer necesariamente de una organización institucional escolar que considere una mirada sistémica que pueda dar mejor respuesta a las nuevas necesidades de la escuela como institución y a los procesos formativos y académicos de los estudiantes, de manera una integral y positiva. Desde esa perspectiva el Departamento de Educación asume la responsabilidad de implementar y facilitar los procesos de adecuación a las nuevas exigencias del sistema escolar buscando las mejores alternativas de perfeccionamiento docente, atención a las necesidades educativas de todas y todos los estudiantes, la implementación de recursos y estrategias didácticas que permitan avanzar en calidad y en la atención a la diversidad de estudiantes que conforman nuestro sistema escolar comunal y al mismo tiempo la responsabilidad de propender al bienestar de los docentes y de toda la comunidad escolar en su conjunto.

12.1.- Área de Liderazgo:

Es el área que además de comprender las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional a cargo del Sostenedor y el Equipo Directivo de los establecimientos educacionales, es la que en los últimos años ha ido adquiriendo mayor relevancia en cuanto a transformarse en una **palanca imprescindible para la mejora educativa** transformándose de manera creciente en el área que exige actores proactivos y propositivos, que tienen que liderar proyectos educacionales desafiantes y poner en marcha complejos procesos de cambio pedagógico e institucional. Esto, como necesidad y condición ineludible a consecuencia del nuevo escenario educativo que surge como efecto de los años de pandemia que produjeron cambios profundos en el sentir de la población escolar. Se espera que nuestros líderes educativos tengan la capacidad de ofrecer a sus comunidades escolares la posibilidad de **potenciar su confianza e identidad colectiva, de cohesionar a sus distintos estamentos, de aumentar las expectativas sobre los resultados alcanzables, de avanzar en el desarrollo de la docencia en el aula, en el apoyo profesional entre docentes (trabajo colaborativo) y lograr activar a los estudiantes y sus familias como actores irremplazables en el proceso formativo.**

De acuerdo a la evaluación realizada respecto de las acciones proyectadas para el año escolar 2022, en el Área de liderazgo, es posible concluir que **el 100%** de las acciones se pudieron concretar satisfactoriamente tomando en cuenta que el regreso a las actividades escolares presenciales, sin duda facilitaron las posibilidades de implementación de los objetivos programados para el año escolar. Por tanto, los **9 Objetivos** planteados con sus respectivas acciones se desarrollaron satisfactoriamente. Sí, se hace necesario replantear las condiciones de provisión de transporte escolar municipal para el año 2023.



12.2.- Área de Gestión Curricular:

Esta es un área que sin duda ha generado muchas controversias como consecuencia de la pandemia y que obligó al Ministerio de Educación a elaborar una **Priorización Curricular** que sigue vigente en la actualidad, destinada a optimizar los tiempos y a focalizar los aprendizajes claves de los estudiantes como también, a descomprimir la presión en los docentes en cuanto al volumen de objetivos que aborda cada asignatura. Si bien esta área de gestión, comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación de los procesos educativos, es también la que constituye el eje central del quehacer escolar puesto que el nuevo escenario educativo implica necesariamente incorporar una perspectiva curricular más atingente a las actuales necesidades de nuestros estudiantes, con una mirada integral y sistémica que aborde la gestión curricular a partir del desarrollo de habilidades y capacidades y no solo de competencias, **incluyendo dimensiones socioemocionales y valores democráticos** que permitan la formación de un ser humano más íntegro, que contribuya a la generación de un mundo de mayor inclusión, de mayor seguridad y de mayor humanidad. Por otra parte, la Gestión Curricular exige hoy, que los EE cuenten con cuerpos docentes dispuestos a ser más desafiantes a la hora de planificar y enfrentar el proceso de enseñanza-aprendizaje con sus estudiantes, **diseñando nuevas y modernas estrategias de enseñanza, incorporando la tecnología como una herramienta pedagógica**, que facilite los procesos de formación y desarrollo de habilidades que les permita a los estudiantes enfrentar y desenvolverse mejor en un mundo más exigente y tecnologizado.

Importante, además, desde el área de Gestión Curricular, atender las necesidades educativas de todos y todas las estudiantes desde un enfoque de **Inclusión e Igualdad de Oportunidades** frente al proceso de enseñanza-aprendizaje, esto implica sin duda, incorporar al proceso educativo comunal, la atención de profesionales idóneos que permitan satisfacer de mejor forma las necesidades educativas que presenten nuestros estudiantes más allá de las competencias propias del personal docente, más aún de los estudiantes que presenten **Necesidades Educativas Especiales**.

Del análisis realizado de los **08 objetivos** planteados para desarrollar en el año 2022, fue posible concretar el 100% de ellos tomando en consideración las favorables condiciones que han presentado nuestros EE para poner en funcionamiento todo el proceso educativo desde la presencialidad, cumpliendo con todos los requerimientos de la autoridad sanitaria y del Ministerio de Educación.

12.3.-Área de Convivencia Escolar:

El área de Convivencia Escolar hoy más que nunca tiene una significancia relevante en el actual escenario escolar después de dos años de suspensión de las actividades escolares presenciales, tiempo que sin duda hacen urgente y necesaria la implementación de nuevas e innovadoras estrategias de acomodo y adaptación de las escuelas y sus espacios educativos a los nuevos requerimientos de nuestros estudiantes. El largo período de encierro y la falta de socialización con sus pares no



sólo privó a los niños, niñas y adolescentes de su natural proceso de desarrollo emocional, personal y educativo, sino que además han debido enfrentar los fuertes efectos, en lo físico, emocional y psicológico, que en muchos casos han generado actitudes agresivas y violentas en su forma de relacionarse con sus pares y el entorno escolar.

Esta nueva realidad, también presente en nuestras escuelas, pero en una dimensión muy menor, hace urgente y necesario adoptar estrategias que permitan la contención y asumir la importancia de lo socioemocional y el bienestar de estudiantes, docentes y toda la comunidad escolar como elementos claves para el desarrollo de cualquier proceso educativo, **releva la educación con afecto, que permita entregar los tiempos necesarios para saber “cómo están los miembros de la comunidad educativa”** se convierte hoy en un hito esencial del proceso de aprendizaje. Se hace necesario entonces, que el área o equipo de Convivencia Escolar de la escuela sea quien guíe al EE. en el proceso de generar ambientes educativos inclusivos, participativos, conciliadores y favorables al reencuentro entre todos los miembros de la comunidad escolar y al mismo tiempo estar prestos y preparados para generar redes que permitan fortalecer los ambientes escolares y prestar los apoyos necesarios a cualquier integrante de su comunidad.

A partir de esa premisa, los establecimientos educacionales de la comuna de Palmilla, apoyados por el Departamento de Educación, deberán ajustarse a las nuevas condiciones presentes en las escuelas y buscar alternativas para seguir atendiendo las necesidades tanto de los estudiantes como del personal educativo contribuyendo a generar acciones que permitan proyectar los procesos escolares de la mejor forma posible en mérito a lograr avances significativos en los procesos de mejora escolar.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos que se plantearon para realizar el año 2022, es posible concluir, de acuerdo al análisis realizado, que de los **06 objetivos** propuestos, se pudo cumplir con **el 100%** de ellos lo que da cuenta que los establecimientos educacionales con sus respectivos equipos de convivencia, han logrado adecuarse positivamente a las nuevas circunstancias de trabajo haciendo su mejor esfuerzo para dar respuesta oportuna a las necesidades de los estudiantes y sus familias, especialmente en el área de salud, de contención emocional y asistencialidad.

12.4-Área de Recursos:

Esta es el área que se relaciona con la **Gestión de Recursos** para desarrollar los procesos educativos, esto se refiere principalmente a los procesos directivos vinculados con la obtención, distribución uso y articulación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para alcanzar las metas de aprendizaje de los estudiantes y de la organización escolar.

A esto se suman las redes de apoyo tanto internas como externas que son fundamentales y necesarias para la implementación de los procesos educativos de una



manera integral para la mejor atención de los estudiantes y ayudar en la optimización de los recursos disponibles y las capacidades institucionales, con el fin de potenciar el Proyecto Educativo Institucional. Por otra parte, la infraestructura, el equipamiento y los materiales educativos permiten y facilitan la implementación de las actividades de enseñanza-aprendizaje, por lo que el establecimiento debe asegurar que éstos sean suficientes, apropiados y se encuentren en buenas condiciones.

Realizado el análisis evaluativo de los **05 objetivos** propuestos para el año 2022, es posible señalar, que fue posible alcanzar el **100%** de cumplimiento de los mismos, dando cuenta que todos los establecimientos educacionales de la comuna están provistos de los elementos necesarios para desarrollar el trabajo escolar presencial sin mayores dificultades. Con elementos tecnológicos suficientes tanto de uso docente como de estudiantes, para realizar el trabajo administrativo, insumos computacionales, de oficina, elementos de sanitización y seguridad personal, a lo que se suma el servicio de transporte escolar lo que permite asegurar la asistencia de los estudiantes en un gran porcentaje en todos los establecimientos educacionales de la comuna. Sólo resta proveer de un mejor servicio de internet a los colegios con el fin de poder implementar en el año 2023 el uso del **Libro Digital** que es un requerimiento del Ministerio de Educación una vez concluida la marcha blanca este año 2022.

12.5.- ASPECTOS ORIENTADORES DE LOS PLANES DE ACCION PADEM 2023

12.5.1.-ÁREA LIDERAZGO

OBJETIVO GENERAL: Potenciar a los equipos directivos en su accionar tanto administrativo, pedagógico, como en lo cultural, deportivo y recreativo para dar mejor respuesta a los nuevos requerimientos que demanda el actual sistema escolar como consecuencia de la pandemia.

- Gestionar para los equipos directivos instancias de Capacitaciones y/o actualizaciones en el área de Liderazgo, orientados a fortalecer la Gestión Pedagógica y administrativa.
- Consolidar la organización de los equipos de trabajo y sus respectivas cargas horarias según necesidades de cada E.E entre los meses de febrero y marzo de 2023.
- Gestionar Plan Comunal de transporte escolar de acuerdo a los recursos disponibles priorizando a los estudiantes con mayor necesidad de acercamiento a los E.E.
- Atender los requerimientos de la DEP en función del proceso de traspaso a los servicios locales de Educación.
- Reconocer el buen desempeño de los docentes y asistentes de la educación en beneficio de la formación de los estudiantes, de la organización y funcionamiento de los establecimientos educacionales.



- Implementar estrategias vinculadas al accionar de los Equipos Multidisciplinarios con que cuentan los E.E. que permitan la atención de especialistas a los estudiantes que presenten mayores dificultades para enfrentar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Establecer criterios y procedimientos que permitan gestionar de manera permanente la conservación y mantención óptima de los E.E.
- Gestionar la reposición del Liceo San José del Carmen

12.5.2.- ÁREA GESTIÓN PEDAGÓGICA

OBJETIVO GENERAL: Planificar y desarrollar acciones orientadas a la recuperación de aprendizajes y a la atención integral de todos y todas las estudiantes, que permitan abordar satisfactoriamente los Objetivos de Aprendizaje priorizados de acuerdo a la normativa vigente, en concordancia con la realidad de cada EE, con especial énfasis en el desarrollo socioemocional y habilidades cognitivas.

- Elaborar e implementar Plan de Capacitación Docente sobre la base de las propuestas emanadas desde el MINEDUC, del CPEIP u otras organizaciones que brinden capacitaciones en temáticas atinentes a las actuales necesidades educacionales.
- Gestionar la consolidación del uso de las distintas plataformas digitales disponibles en cada E.E. para el desarrollo del trabajo tanto curricular como administrativo, en beneficio de la gestión pedagógica.
- Elaborar los Planes de Mejoramiento con las escuelas, con foco en el mejoramiento de los aprendizajes, privilegiando acciones que permitan mejorar y fortalecer prácticas pedagógicas, la atención integral de todos y todas las estudiantes con especial atención en los estudiantes prioritarios y con NEE y la adquisición de material educativo que permitan avanzar en calidad.
- Gestionar Preuniversitario para los estudiantes de Enseñanza Media de la comuna durante todo el año escolar y evaluación de impacto de su implementación.
- Fortalecer estrategias de seguimiento de la efectividad de la carrera Técnico-Profesional para establecer criterios de continuidad a la educación superior de los estudiantes.
- Adecuar los Talleres de Jornada Escolar Completa orientados a fortalecer el currículum y la formación integral de los estudiantes.
- Evaluar permanentemente el estado de avance de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes a través de la aplicación de instrumentos de evaluación de la Agencia de Calidad.
- Potenciar la actividad física de los estudiantes a través de la Asignatura de Educación Física y Salud y/o Talleres de Jornada Escolar Completa para combatir los efectos del sobrepeso y obesidad en los estudiantes.



12.5.3.- ÁREA CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL: Generar Plan de Acción orientado a instalar y consolidar ambientes educativos inclusivos, democráticos y propicios para el aprendizaje en cada uno de los E.E de la comuna.

- Fortalecer los equipos de Convivencia Escolar de cada EE. favoreciendo capacitaciones en áreas específicas y de mayor necesidad para la atención de los estudiantes.
- Actualizar los Reglamentos Internos y Manuales de Convivencia Escolar de cada EE. y Protocolos de actuación incorporando aspectos vinculados a la contingencia y a la normativa legal vigente.
- Planificar y gestionar con redes de apoyo, talleres de autocuidado para los funcionarios y estudiantes en cada EE. con instituciones externas idóneas.
- Potenciar el accionar de las duplas psicosociales en su trabajo con los estudiantes, las familias y redes de apoyo tanto de asistencialidad social como jurídica, a nivel local como externo, para garantizar el mejor bienestar de los estudiantes.
- Realizar las actividades culturales, académicas y preventivas de los EE. y difundirlas comunalmente, con el fin de preservar la identidad local y patrimonio cultural de la comuna a través de celebraciones, como Día de la Chilenidad, Fiestas Patrias, Aniversarios, Licenciaturas, Talleres de Cultura Tradicional, entre otros.
- Generar en forma conjunta, acciones entre Departamento de Salud y Departamento de Educación con el fin de promover una atención integral a toda la población escolar.
- Mantener y fortalecer la coordinación y canales de comunicación entre los E.E. y RR.PP. del Municipio

12.5.4.- ÁREA DE RECURSOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer los procedimientos de gestión vinculados con la provisión de recursos de: personal, técnicos y financieros suficientes y adecuados para el correcto desarrollo de los procesos educacionales.

- Actualizar el nombramiento del encargado de inventario en cada EE:
- Para agilizar los procesos de gestión de compras y licitaciones de insumos para los E.E. orientar de mejor manera las responsabilidades del personal de la unidad.
- Para apoyar a los establecimientos educacionales en el área de informática, gestionar servicio técnico especializado.
- Proveer de personal a los EE. para la mantención de los colegios en los meses de vacaciones de verano e invierno.
- Gestionar con la debida anticipación Decreto de Fondo Fijo Sep al inicio del año escolar.



12.6.-: Definiciones de cada Plan de Acción 2023

Los Planes de Acción contemplados en el presente PADEM para el año 2023, buscan dar respuesta a las nuevas necesidades que impone el sistema escolar en cuanto a la atención pedagógica y formativa de los estudiantes tomando en cuenta su contexto escolar y familiar, a los requerimientos propios del buen funcionamiento de los establecimientos educacionales en los aspectos administrativos y educacionales, como también a la atención de los docentes y personal que conforman los establecimientos educacionales. Por otra parte, importante señalar, que es necesario preparar el camino para lo que será formar parte de un nuevo Servicio Local de Educación iniciando procesos de ordenamiento interno en los aspectos administrativos fundamentales para el momento del traspaso a un nuevo sistema de administración educacional. Las acciones se han planificado por áreas (Gestión Pedagógica, Liderazgo, Convivencia Escolar y Gestión de Recursos) que corresponden a las dimensiones de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME), con el fin de vincular ambos instrumentos de gestión. Para cada área se establecen acciones o contenidos institucionales relevantes, y contienen la identificación y descripción de los temas y criterios más específicos que deben ser abordados conforme va avanzando el año escolar.

12.6.1 Gestión pedagógica

Comprende las dimensiones:

- **Gestión Curricular:** Permite establecer políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, equipo técnico pedagógico y los docentes del establecimiento para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Su objetivo es asegurar la priorización curricular y la efectividad de los procesos educativos.
- **Enseñanza y Aprendizaje en el Aula:** Establece procedimientos y estrategias que implementan los docentes en sus clases para asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares. Las acciones se enfocan en el uso de estrategias efectivas de enseñanza y de manejo de clases.
- **Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes:** Fija políticas, procedimientos y estrategias que lleva a cabo el establecimiento educativo para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus diferentes necesidades, habilidades e intereses y el acontecer de la pandemia que nos ha afectado durante todo el año 2020-2021.

12.6.2. Liderazgo

Comprende las dimensiones:

- **Liderazgo del Sostenedor:** Encargado de las definiciones y procedimientos para asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos de su dependencia, generando canales de comunicación fluidos con los directores y el equipo directivo.
- **Liderazgo del director:** Describe las tareas que lleva a cabo el director como responsable de los resultados educativos y formativos del establecimiento a su cargo,



en relación con el logro de una comunidad comprometida con el Proyecto Educativo Institucional, una cultura de altas expectativas, el desarrollo permanente de los docentes, el mejoramiento de las prácticas y una conducción efectiva.

- **Planificación y Gestión de Resultados:** Se refiere a procedimientos y prácticas centrales del liderazgo en la conducción del establecimiento, estableciendo los grandes lineamientos de la organización escolar, el proceso de planificación junto con el monitoreo del cumplimiento de las metas, y la utilización de datos y evidencia.

12.6.3. Convivencia escolar

Comprende las dimensiones:

- **Formación:** Describe políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para promover la formación afectiva, social, ética, física y espiritual de los estudiantes.
- **Convivencia:** Describe políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para asegurar un ambiente adecuado, de respeto, valoración, organizado y seguro, que permita dar logro a los objetivos educativos.
- **Participación y vida Democrática:** Define políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento educacional para construir una identidad positiva y fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso que conduzca a la participación de todos sus miembros.

12.6.4. Gestión de recursos

Comprende las dimensiones:

- **Gestión del Personal:** Establece políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para contar con un cuerpo docente idóneo, comprometido y motivado con su labor, además de un clima laboral positivo.
- **Gestión de los Recursos Financieros:** Establece políticas y procedimientos del establecimiento que aseguren una gestión ordenada, actualizada y eficiente de los recursos.

12.6.5. Gestión de los Recursos Educativos:

Establece condiciones y procedimientos que aseguran en el establecimiento la adecuada provisión, organización y uso de los recursos educativos necesarios para apoyar los procesos de gestión institucional y de aprendizaje de todos los estudiantes.

12.6.6. Conclusiones:

El Departamento de Educación junto al Consejo de Directores de los establecimientos educacionales de la comuna, se han planteado para el año 2023 objetivos de trabajo que surgen del análisis realizado de las acciones contempladas en el Padem año 2022 y de la presente realidad que se vive hoy en las escuelas, a partir de lo que se ha logrado avanzar en términos de organización e implementación de los colegios como de los resultados alcanzados por los estudiantes y sus actuales necesidades de formación escolar.

Importante relevar las acciones de carácter académico como de atención relacionada con la Convivencia Escolar, pues hoy constituyen la esencia del avance que puedan alcanzar los estudiantes en su desarrollo personal como en sus aprendizajes.

Por otra parte, las actividades extra programáticas, talleres y actividades que apoyan la labor educativa y que han sido un sello de la educación de la comuna de Palmilla, afortunadamente se vuelven a manifestar con fuerza en los ambientes escolares, evidenciando la trascendencia que tienen estas actividades en el desarrollo de los estudiantes después de dos años de suspensión de las clases presenciales.

Por tanto, para mantener el estándar y alcanzar los desafíos mencionados, es necesario diseñar y ejecutar programas de acción los cuales se detallan a continuación, en concordancia con las áreas señaladas anteriormente.

Alumnos de Pre-básica liceo San José del Carmen desfile 2022



12.7.1.-ÁREA: LIDERAZGO

OBJETIVO GENERAL: Potenciar a los equipos directivos en su accionar tanto en lo administrativo, pedagógico, como en lo cultural, deportivo y recreativo para dar mejor respuesta a los nuevos requerimientos que demanda el actual sistema escolar como consecuencia de la pandemia.

Objetivo Específico 1: Gestionar para los equipos directivos instancias de Capacitaciones y/o actualizaciones en el área de Liderazgo, orientados a fortalecer su Gestión Pedagógica y Administrativa.



Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Realización de jornadas de capacitación para docentes directivos en temáticas pertinentes a su función.	-Capacitar al 100% de los equipos directivos de los siete EE a lo menos dos veces al año.	-Registro de Asistencia -Material de trabajo de capacitaciones realizadas.	-Jefe DAEM - UTP Comunal
b) Incorporación de temas de interés técnico-pedagógico y administrativos en las reuniones de Directores.	- Desarrollo de un tema de interés tecnico-administrativo en cada reunión mensual.	- Material trabajado - Actas Consejo de Directores - Registro de firmas	Jefe DAEM - UTP Comunal

Objetivo Específico 2: Consolidar la organización de los equipos de trabajo y sus respectivas cargas horarias según necesidades de cada E.E entre los meses de febrero y marzo de 2023.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Organización de la conformación de cursos por E.E para el año 2023.	-Al mes de noviembre del 2022 el 100% de cursos planificados para el 2023.	-Padem 2023	- Jefe DAEM. - Directores - UTP Comunal
b) Definición de las Cargas Horarias docentes de cada E.E.	-Al mes de noviembre del 2022 el 100% de las cargas horarias asignadas para el 2023.	-Padem 2023	- Jefe DAEM. - Directores - UTP Comunal
c) Definición de las Cargas Horarias de asistentes de la educación de cada E.E.	-Al mes de noviembre del 2022 el 100% de las cargas horarias asignadas para el 2023.	-Padem 2023	- Jefe DAEM. - Directores - UTP Comunal
d) Definición del personal de reemplazo de aquellos que se acogen a retiro	-A febrero del 2023	-Decretos de nombramiento	- Daem



Objetivo Específico 3: Gestionar Plan Comunal de transporte escolar de acuerdo a los recursos disponibles priorizando a los estudiantes con mayor necesidad de acercamiento a los E.E.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Definición de nómina de estudiantes con necesidad de transporte en cada EE.	- Primera quincena de Enero 2023	- Nóminas de estudiantes	- Director. - Funcionario encargado Daem.
b) Definición de los recorridos por establecimiento, según necesidad	- Primera quincena de Enero 2023	-Recorridos por establecimiento educacional	- Director. - Funcionario encargado Daem.
c) Proceso de Licitación de los recorridos.	- Entre 15 de Enero y 15 de Febrero realizada la licitación.	- Decreto de Licitación.	- DAEM.

Objetivo Específico 4: Atender los requerimientos de la DEP en función del proceso de traspaso a los servicios locales de Educación.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Organización de la documentación legal de cada establecimiento educacional	- A mayo del 2023 del 100% de la documentación legal requerida	- Carpetas por establecimiento con la documentación requerida	-Daem -Arquitecto -Asesora Juridica

Objetivo Específico 5: Reconocer el buen desempeño de los docentes y asistentes de la educación en beneficio de la formación de los estudiantes, de la organización y funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Premiación por E.E al desempeño destacado de los funcionarios	- Efectuar reconocimient o para el día del asistente y del profesor.	- Nómina emitida por los directores de los E.E.	- Directore s.



b) Redefinición de pauta de evaluación de desempeño funcionario.	- Al mes de Marzo de 2023.	- Pauta con indicadores de desempeño	- Daem - UTP
--	----------------------------	--------------------------------------	-----------------

Objetivo Específico 6: Implementar estrategias vinculadas al accionar de los Equipos Multidisciplinarios con que cuentan los E.E. que permitan la atención de especialistas a los estudiantes que presenten mayores dificultades para enfrentar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Contratación de redes de apoyo externo de profesionales especialistas no existentes en la comuna.	- Dar respuesta al menos al 80% de los estudiantes que requieran esta atención.	- Ficha de derivación de profesionales del EE - Informe del profesional tratante	- Daem - Equipo Directivos - Equipo Multiprofesional del EE

Objetivo Específico 7: Establecer criterios y procedimientos que permitan gestionar de manera permanente la conservación y mantención óptima de los E.E.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Diagnóstico de necesidades de mantenimiento de los E.E.	- El 100% de los EE presentan diagnóstico de necesidades en Diciembre de 2022	- Listado de necesidades por E.E.	- Director es - Daem.
b) Priorización de necesidades de mantención y reparación de cada E.E.	- El 100% de los EE presentan priorización de necesidades en Marzo de 2023	- Listado de priorización de necesidades de cada EE.	- Director es - Daem
c) Postulación a proyectos de reparación y conservación de los EE.	- A lo menos 3 proyectos durante el 2023	- Llamados a concursos de proyectos - Formularios de postulación	- Daem - Arquitecto

Objetivo Específico 8: Gestionar la reposición del Liceo San José del Carmen

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Gestión de los recursos de financiamiento para la reposición del Liceo San José del C.	- Primer Semestre de 2023.	- Proyecto de Reposición	- Daem - Sostenedor

Desfile Fiestas Patrias Liceo San José del Carmen 2022



12.7.2.- ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

OBJETIVO GENERAL: Planificar y desarrollar acciones orientadas a la recuperación de aprendizajes y a la atención integral de todos y todas las estudiantes, que permitan abordar satisfactoriamente los Objetivos de Aprendizaje priorizados de acuerdo a la normativa vigente, en concordancia con la realidad de cada EE, con especial énfasis en el desarrollo socioemocional y habilidades cognitivas.

Objetivo Específico 1: Elaborar e implementar Plan de Capacitación Docente sobre la base de las propuestas emanadas desde el MINEDUC, del CPEIP, del propio establecimiento u otras organizaciones que brinden capacitaciones atingentes a las actuales necesidades educativas.



Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Generación de Planes de Capacitación Docente al Interior de cada EE.	Plan Elaborado en el 100% de los EE	- Plan elaborado - Capacitaciones efectuadas	- UTP Comunal. - Directores - UTP escuelas
b) Incorporación de Capacitaciones entre pares o traspaso de experiencias pedagógicas exitosas	- Utilización del al menos el 40% de las horas de reflexión pedagógica en cada EE.	- Calendarización de horas de reflexión pedagógica	- UTP Comunal. - Directores - UTP escuelas

Objetivo Específico 2: Gestionar la consolidación del uso de las distintas plataformas digitales disponibles en cada E.E. para el desarrollo del trabajo tanto curricular como administrativo, en beneficio de la gestión pedagógica.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables
a) Utilización de las Plataformas Pedagógicas: Classroom y Mi Aula.	- El 100 % de los docentes de cada E.E. utilicen las Plataformas Pedagógicas. - Implementación de los Libros digitales en cada EE.	- Levantamiento de informe con estadística de uso de plataforma MI Aula y Classroom	- UTP Comunal. - Directores - UTP escuelas
b) Incorporación de uso de nuevas tecnologías en el proceso de E. Aprendizaje.	- Al menos el 70% de las planificaciones considera el uso de estos recursos	- Planificación de las actividades curriculares	- UTP EE - Docentes
c) Incorporación de sistema de evaluación de “trayectoria de aprendizaje”	- Al 100% de Estudiantes de 1°básico a 3° medio en Lenguaje y Matemática	- Informes de resultados de evaluaciones aplicadas	- UTP Comunal - UTP escuelas - Empresa contratada.



Objetivo Específico 3: Elaborar los Planes de Mejoramiento con las escuelas, con foco en el mejoramiento de los aprendizajes, privilegiando acciones que permitan mejorar y fortalecer prácticas pedagógicas, la atención integral de todos y todas las estudiantes con especial atención en los estudiantes prioritarios y con NEE y la adquisición de material educativo que permitan avanzar en calidad.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Elaboración de Planes de Mejoramiento con cada E.E.	- El 100% de los EE cumplen con sus PME en los plazos establecidos.	- Planes de Mejoramiento.	- UTP y Mesa Técnica Comunal.
b) Plan de compras de recursos educativos digitales u otros según necesidad	- Provisión al 100% de los EE del material educativo necesario.	- Listado de necesidades por EE - Factura de compra.	- Directores - UTP escuelas - Daem.
c) Elaboración de acciones en el PME que favorezcan la atención integral de los estudiantes	- El 100% de los PME de los EE incorporan acciones con foco en la integralidad	- Acciones del Plan de Mejoramiento	- UTP y Mesa Técnica Comunal.

Objetivo Específico 4: Gestionar Preuniversitario para los estudiantes de Enseñanza Media de la comuna durante todo el año escolar y evaluación de impacto de su implementación.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Licitación Pre Universitario Liceo San José del Carmen y alumnos de 2º nivel de Adultos.	- Durante el mes de Marzo.	- Decreto Licitación.	- DAEM. - Municipio
b) Implementación y Evaluación de impacto del Pre Universitario Y elaboración de estadística de resultados de logro.	- Participación de al menos el 50% de los estudiantes de 4º medio	- Relación de estudiantes beneficiarios. - Informe y estadística de resultados.	- Director - UTP liceo - Orientador Liceo



Objetivo Específico 5: Fortalecer estrategias de seguimiento de la efectividad de la carrera Técnico-Profesional para establecer criterios de continuidad a la educación superior de los estudiantes.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Aplicación encuestas de interés a estudiantes desde 8º a 2º Medio relacionados con la carrera de Dibujo Técnico.	- Aplicación de encuesta al 100% de estudiantes focalizados. -	- Encuestas - Tabulaciones - Actas de sesiones técnicas.	- Director. - Utp escuela

Objetivo Específico 6: Adecuar los Talleres de Jornada Escolar Completa orientados a fortalecer el currículum y la formación integral de los estudiantes.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Actualización Proyecto JEC.para fortalecer el currículum del estudiante.	- Noviembre de cada año.	- Proyecto JEC actualizado y tramitado.	- Director. - Unidad Técnica.

Objetivo Específico 7: Evaluar permanentemente el estado de avance de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes a través de la aplicación de instrumentos de evaluación de la Agencia de Calidad.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
- Aplicación de la evaluación DIA .	- El 100% de los EE aplican pruebas.	- Informes de la Agencia de Calidad. - Resumen comunal.	- UTP EE - UTP Comunal

Objetivo Específico 8: Potenciar la actividad física de los estudiantes a través de la Asignatura de Educación Física y Salud y/o Talleres de Jornada Escolar Completa para combatir los efectos del sobrepeso y obesidad en los estudiantes.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Reorientar las clases de Educación Física en función de la	- El 100% de los docentes de Ed. Física planifican	- Estadística relación peso-talla del 100% de los	- UTP escuelas - Prof. Ed. Física.



prevención del sobrepeso y obesidad.	clases para la prevención del sobrepeso y obesidad.	estudiantes.	
--------------------------------------	---	--------------	--

Escuela Jorge Errázuriz



12.7.3.- ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL: Generar Plan de Acción orientado a instalar y consolidar ambientes educativos inclusivos, democráticos y propicios para el aprendizaje en cada uno de los E.E de la comuna.

Objetivo Específico 1: Fortalecer los equipos de Convivencia Escolar de cada EE. favoreciendo capacitaciones en áreas específicas y de mayor necesidad para la atención de los estudiantes.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Organización y Articulación de la gestión comunal de los Encargados de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> - Nombrar Coordinador Comunal - A lo menos dos sesiones semestrales de los Encargados 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto de Nombramiento - Actas de reuniones. - Registro de firmas. 	<ul style="list-style-type: none"> - DAEM - Coordinador Comunal de Convivencia



	de Convivencia.		Escolar. - Encargados de cada EE.
b) Generación de Planes de Gestión de la Convivencia Escolar.	- El 100% de los E.E. generan plan de convivencia	- Planes de Convivencia Escolar.	- UTP escuelas - Encargado de Convivencia Escolar.

Objetivo Específico 2: Actualizar los Reglamentos Internos y Manuales de Convivencia Escolar de cada EE. y Protocolos de actuación incorporando aspectos vinculados a la contingencia y a la normativa legal vigente.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Certificación Jurídica de las normativas internas de los E.E.	- El 100 % de los EE actualizan Reglamentos Internos	- Documento emitido por la Asesora Jurídica.	- Asesora Jurídica DAEM.
b) Adecuar los Reglamentos Internos y Manuales de Convivencia de acuerdo a normativa actual.	- Unificar procedimientos en el 100 % de los protocolos de los E.E. - Difusión de los Reglamentos a la comunidad educativa	- Reglamentos Internos, Manuales de Convivencia y Protocolos de actuación. - Actas de reuniones de trabajo.	- Directores. - Encargado Convivencia Escolar. - Docentes

Objetivo Específico 3: Planificar y gestionar con redes de apoyo, talleres de autocuidado para los funcionarios y estudiantes en cada EE. con instituciones externas idóneas.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Planificación de Talleres orientados al Autocuidado para docentes, estudiantes y personal de los E.E.	- Planificación de Talleres para el 100% de los EE -	- Programa de Talleres - Cronograma por E.E. de los talleres a realizar - Registro de	- Equipo de Convivencia escuelas - DAEM.



		evidencias	
b) Evaluación de los Talleres realizados	- Al mes de noviembre.	- Encuesta Satisfacción.	- Encargado y/o equipo de Convivencia

Objetivo Específico 4: Potenciar el accionar de las duplas psicosociales en su trabajo con los estudiantes, las familias y redes de apoyo tanto de asistencialidad social como jurídica, a nivel local como externo, para garantizar el mejor bienestar de los estudiantes.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Elaboración de Plan de acción de las duplas psicosocial de cada EE	- El 100% de los EE cuentan con plan de duplas psicosociales	- Plan de acción	- Equipo de Convivencia escuelas - UTP escuelas - Duplas psicosociales
b) Organización de trabajo en red con instituciones de apoyo escolar locales y externos	- El 100% de los EE aplican criterios comunales de apoyo a los estudiantes.	- Registro de visitas domiciliarias - Registro de trabajo en red.	- Equipo de Convivencia escuelas - UTP escuelas - Duplas psicosociales

Objetivo Específico 5: Realizar las actividades culturales, académicas y preventivas de los EE. y difundirlas comunalmente, con el fin de preservar la identidad local y patrimonio cultural de la comuna a través de celebraciones, como Día de la Chilenidad, Fiestas Patrias, Aniversarios, Licenciaturas, Talleres de Cultura Tradicional, entre otros.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Elaboración de planes Unidad Educativa de las actividades culturales, académicas y medioambientales	- El 100 % de los planes se elaboran según directrices comunales. - Certificación ambiental en el 100% de los E.E.	- Registro de evidencias de las Actividades Culturales y Académicas. - Certificación y Planes Medioambientales.	- Coordinador M.A. - Coordinador Comunal. - Directores E.E.



b) Actualización del Plan de Seguridad según normativa legal vigente.	- El 100 % de los E. E. actualizan los planes.	- Planes. - Pauta de Evaluación de simulacros. - Implementos de seguridad y sanitización. - Registros audiovisuales.	- Encargados del Plan de Seguridad. - Prevencionista Comunal
c) Fortalecimiento de los Comité Paritario en E.E.	- Cumplimiento del 100 % de funcionamiento de los Comités Paritarios.	- Actas de reuniones	- Comité Paritario - Prevencionista Comunal.
d) Fortalecimiento de los Consejos Escolares a nivel de cada Unidad Educativa.	- El 100 % de los E.E. cumplan con la normativa.	- Actas de funcionamiento. - Registro de firmas.	- Director.
e) Plan y Procedimientos de asignación de recursos para actividades oficiales con los E.E.	- Abril de 2023.	- Plan y Procedimientos de asignación de recursos.	- DAEM

Objetivo Específico 6: Generar en forma conjunta, acciones entre Departamento de Salud y Departamento de Educación con el fin de promover una atención integral a toda la población escolar.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Coordinación de acciones entre Departamento de Salud y Educación.	- El 100% de los EE coordina acciones conjuntas con Depto. Salud	- Registro de acciones y medios de verificación.	- DAEM - Salud. - Directores.



Objetivo Específico 7: Mantener y fortalecer la coordinación y canales de comunicación entre los E.E. y RR.PP. del Municipio.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Coordinación entre Depto. Educación y RRPP del municipio para fortalecer la difusión del trabajo y actividades de las comunidades educ.	- Difusión de actividades durante todo el año	- Fotografías, publicaciones, videos, entre otros.	- Directores - RRPP Municipio. - Daem.

12.7.4.- ÁREA RECURSOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer los procedimientos de gestión vinculados con la provisión de recursos de: personal, técnicos y financieros suficientes y adecuados para el correcto desarrollo de los procesos educacionales.

Objetivo Específico 1: Actualizar nombramiento del encargado de inventario en cada EE:

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Formalización de los encargados de inventarios de cada E.E. y comunal	- formalización de los encargados de inventario durante el mes de marzo 2023.	- Decreto Administrativo. - Expediente de inventario.	- Encargado o Inventario Comunal y de cada E.E.
b) Actualización de altas y bajas de los bienes muebles de cada EE.	- En el mes de Mayo 2023 actualización de bajas en inventario.	- Acta Concejo Municipal.	- Director.

Objetivo Específico 2: Para agilizar los procesos de gestión de compras y licitaciones de insumos para los E.E. orientar de mejor manera las responsabilidades del personal de la unidad.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Definir roles y funciones del personal de la unidad compras.	- Enero del 2023.	- Reglamento interno que establezca roles funciones.	- DAEM - Encargado personal
b) Generación de contratos de suministros para la	- Entre los meses de	- Contrato de suministros	- DAEM - Unidad



conservación de los E.E y adquisición de materiales de oficina, útiles escolares, higiene y seguridad.	Marzo y Abril de 2023.	- Decretos	de Compras
--	------------------------	------------	------------

Objetivo Específico 3: Para apoyar a los establecimientos educacionales en el área de informática, gestionar servicio técnico especializado.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Contracción o reasignación de funciones de personal de servicio técnico informático.	- Entre enero y marzo del 2023 definir apoyo informático	- Contrato de Trabajo.	- DAEM.

Objetivo Específico 4: Proveer de personal a los EE. para la mantención de los colegios en los meses de vacaciones de verano e invierno.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Contratación de personal de vacaciones de verano e invierno para mantención de los E.E.	- Julio y Diciembre de 2023, para el 100 % de los E.E.	- Contrato de Trabajo. - Decreto	- DAEM

Objetivo Específico 5: Gestionar con la debida anticipación Decreto de Fondo Fijo Sep al inicio del año escolar.

Acciones	Metas	Medios de verificación	Responsables.
a) Tramitación oportuna del Fondo Fijo Sep de los E.E. y DAEM	- A más tardar en el mes de enero de 2023.	- Decreto Alcaldicio de Fondo Fijo.	- DAEM

Escuela Margot Loyola





XIII.- RECURSOS HUMANOS

13.1.- Dotación Docente 2023 Establecimientos Escolares:

Tal como lo exige la Ley N° 19.070, Decreto N° 453 Art. 73 la Municipalidad de Palmilla a través de su Departamento de Educación proyecta anualmente la planta docente y no docente de cada colegio en cuanto a horas y personal contratado, considerando las necesidades de cubrir el Plan de Estudio y aquellas horas destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza. En este contexto se establecieron las dotaciones para el año 2023 considerando los siguientes criterios para la asignación de horas:

- Número de Horas Plan de Estudio u horas lectivas de atención por curso.
- Horas No Lectivas: se asignan cumpliendo normativa para 2023, cuya proporción es de 65/35.
- Horas Extensión de Jornada de Pre kínder: corresponden a aquellas horas adicionales al plan de estudio reconocido oficialmente, que se imparten en estos niveles para completar las 42 horas semanales. Implican horas de extensión en Educación Parvularia (Pre Kinder-Kinder)
- Horas para para Coordinación Especialidades TP, solo en Liceo San José del Carmen.
- Horas de Coordinación CRA: de acuerdo a la instrucción ministerial, se deben contar con al menos 5 horas para el cumplimiento de esta función
- Horas de asesoría a Centro de Estudiantes: se establece 2 hora semanal de asesoría para esta organización. Para el caso de los Centro de Padres a coordinación y acompañamiento se hace a través de las horas de Encargado/a de Convivencia u Orientador/a, 2 coordinadores de ciclo.
- Horas de Colaboración PIE: de acuerdo a lo que señala el Decreto N° 170, se establecen 3 horas no lectivas por curso para el trabajo colaborativo, con profesionales PIE destinadas a planificación y evaluación diferenciada. Quien asume la jefatura de curso contará con al menos una hora y las demás serán asignadas a docentes de lenguaje, matemática u otras asignaturas.
- Horas de lactancia: Las docentes con hijo o hija menor de 2 años tienen asignada una hora diaria para alimentación del menor.
- Horas Artículo N° 69 (Ley 19.070): aquellos docentes con 30 años de servicio o más y con un mínimo de 32 horas titulares, tendrán derecho a la aplicación del Artículo N° 49 del Estatuto Docente, que implica la rebaja de horas lectivas, destinándolas a funciones no lectivas.



De acuerdo a las definiciones mencionadas anteriormente, las siguientes tablas muestran la distribución de horas asignadas para 2023, el número de docentes por cada una de las funciones y por tipo de contrato:

13.2.-Dotación Docente Básica 2023

Tabla N° 17: Dotación docente Básica

Establecimiento	N° Docente	Horas		Horas Plan Estudio		Total Horas
		T	C	Lectiva	No Lec	
Santa Matilde	11	300	56	304	96,18	356
Jorge Errázuriz	11	296	66	304	100,09	362
Valle Hermoso	03	37	06	38	10,95	43
Liceo San José	21	519	21	418	147,92	540
Rebeca Cádiz	04	75	12	74	24,07	87
Lihueimo	05	61	29	76	22,74	90
Margot Loyola	18	401	276	570	187,31	677
	73	1689	466	1784	499,26	2155

13.3.-Dotación Docente Media 2023

Tabla N° 18: Dotación Docente Media:

Establecimiento	N° Docente	Horas		Horas Total Plan Estudio		Total Horas
		T	C	Lectiva	No Lec	
Liceo San José del C	17	370	106	364	131,14	476
Margot Loyola	05	09	47	48	13,6	56
Total	22	379	153	412	144,74	532



13.4.-Dotación Equipos de Gestión 2023

Tabla Nº 19: Dotación equipos directivos:

Establecimiento	Nº Docente	Horas		Horas Total Plan Estudio		Total Horas
		T	C	Lectiva	No Lec	
Santa Matilde	03	80	10			90
Jorge Errázuriz	03	88	44			132
Valle Hermoso	01	16				16
Liceo San José del C	08	277	44			321
Rebeca Cádiz	01	13	00			13
Lihueimo	01	15				15
Margot Loyola	05	160	46			206
Total	22	649	144			793

13.5.-Dotación Equipos Pie 2023

Tabla Nº 20: Dotación equipos pie:

Establecimiento	Nº Docente	Horas colaborativas	Horas		Horas Total Plan Estudio		Total Horas
			T	C	Lectiva	No Lec	
Santa Matilde							
Jorge Errázuriz	04	20	76	76	132	41.6	152
Valle Hermoso							
Liceo San José	07	30	258	44	261	84,20	302
Rebeca Cádiz							
Lihueimo							
Margot Loyola	08	30	276	23	245	79,89	299
Total	19	80	610	143	638	205.69	753



13.6.-Dotación Educación de Párvulos 2023

Tabla N° 21: Dotación equipos párvulos:

Establecimiento	N° Docente	Horas		Horas Total Plan Estudio		Total Horas
		T	C	Lectiva	No Lec	
Santa Matilde	2	42	02	38	12,30	44
Jorge Errázuriz	2		44	38	12.30	44
Valle Hermoso	---	---	---	---	---	---
Liceo San José del C	4	80	14	76	25,54	94
Rebeca Cádiz	1	38	04	36	12.8	42
Lihueimo	1	36	06	36	12.8	42
Margot Loyola	3	02	87	76	26,05	89
Total	11	198	157	290	101.79	355

13.7. Cuadro Resumen dotación docente 2023:

Tabla N° 22: Resumen dotación docente:

Establecimiento	H. Docente		H. Pie		H. Parvul		H. SEP		H. Directiva		Total	
	T	C	T	C	T	C	T	C	T	C	T	C
Santa Matilde	300	56	0	0	42	02	0		80	10	422	68
J. Errázuriz	296	66	76	76	00	44	0		88	44	460	230
Liceo (Básica)	519	21	258	44	80	14	0		277	44	1134	123
Liceo (Media)	370	106	0	0	0	0	0		0	0	370	106
V. Hermoso	37	06							16		53	06
R. Cádiz	75	12			38	4			13		126	16
Lihueimo	61	29			36	6			15		112	35
M. Loyola	401	276	276	23	02	87	0		160	46	839	432
M. Loyola(N)	09	47									09	47
TOTAL	2068	619	610	143	198	157			649	144	3525	1047
												4572

13.8. Personal que se Acoge a Retiro: 2023

Tabla Nº 23: Personal que se acoge a retiro:

Profesor	Establecimiento	Ley	Horas
Miguel Calderón Rojas	Liceo	Ley 20.976	44
Bernardo Berrios Balestra	Liceo	Art. 72, letra "e" Estatuto Docente	44
Luis Zúñiga Arévalo	Liceo	Art. 72, letra "e" Estatuto Docente	44
Ernesto Silva Riquelme	Liceo	Art. 72, letra "e" Estatuto Docente	44
Luis Méndez Staub	Margot Loyola	Art. 72, letra "e" Estatuto Docente	44
Claudia Godoy Solís	Santa Matilde	Ley 20.976	44
Raquel Gavilane Vera	Liceo	Ley 20.976	15
Viviana Rivera Marín	Rebeca Cádiz	Ley 20.976	44
Carmen Luisa López Pérez	Liceo	Ley 20.964	44
Total			367

La salida de los docentes antes mencionada está sometida a la disponibilidad de recursos para el pago de indemnizaciones ya que no todos se acogen al bono de incentivo al retiro docente. La salida del subdirector del Liceo significa la supresión del cargo.

Escuela Rebeca Cádiz





13.9.- DOTACION NO DOCENTE:

13.9.1.- ¿Quiénes son asistentes de la Educación?

Son asistentes de la educación, los funcionarios que colaboran en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Aportan a la prestación del servicio educacional, a través de funciones de carácter profesional distintas de aquellas establecidas en el Estatuto Docente. Se incluyen también los asistentes que trabajan en establecimientos de educación parvularia, financiados vía transferencia de fondos y el personal que cumple funciones en internados escolares.

13.9.2.-Dotacion de Asistentes de la Educación 2023

El 2 de octubre del 2018, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.109 que insta un estatuto de los asistentes de la educación pública, con el objetivo de regular el estatuto funcionario de los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública y los Departamentos de Educación hasta su traspaso.

13.9.3.-Categorías de asistentes:

Los asistentes de la educación se clasificarán en alguna de las categorías de **profesional, técnica, administrativa y auxiliar**. Las funciones correspondientes a cada una de las categorías señaladas serán reguladas a través de perfiles de competencias laborales, que establecerán los conocimientos, destrezas y habilidades requeridos por aquellos para el desempeño de dichas funciones. Del mismo modo, el Ministerio de Educación, a través de su Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, ejecutará actividades formativas destinadas a asistentes de la educación pública que desarrollen funciones vinculadas directamente al proceso de enseñanza y aprendizaje, tales como asistente de aula, técnico de educación Parvularia y otras de equivalente naturaleza.

13.9.4.- Dotación de Asistentes de la Educación 2023

La dotación de asistentes de la educación se analizó considerando aquellos funcionarios y funcionarias que están vinculados a subvención regular, al Programa de Integración y a los Planes de Mejora de los establecimientos - SEP.

A continuación se presentarán las cargas horarias por establecimiento de la Dotación de Asistentes de la Educación del año 2023.



13.9.5- Establecimiento: Santa Matilde

Funcionarios	Canti dad	Contrato		Horas	Centro costo		
		Titular	Contrata		G	Sep	Pie
Auxiliares	2	X		88	X		
Paradocentes	1	X		44	X		
Portería							
Secretaria							
Bibliotecaria	1	X		44	X		
Aux. Párvulos	1	X		38	X		
Ayudante Aula	1		x	38		x	
Servicios Especial							
Psicopedagogo	1	X		40		X	
Trabajadora Social	1			08		X	
Fonoaudiólogo	1	X		09		X	
Psicólogo	1			05		X	
Técnicos							
Informático	1	X		44		X	
Totales	11			358		198	

13.9.6.- Establecimiento: Jorge Errázuriz

Funcionarios	Cantidad	Contrato		Hora	Centro costo		
		Titular	Contrata		G	Sep	Pie
Auxiliares	3	X		106	X		
Paradocentes	3	X		132	X		
Portería							
Secretaria	1	X		44	X		
Bibliotecaria	1	X		44		X	
Aux. Párvulos	1	X		38	X		
Ayudante Aula	2	X		76	X	X	
Mantenición General	1	X		44	X		
Psicopedagogo	1	X		44		X	
Trabajadora Social	1	X		44		X	
Encargada Convivenci	1		X	44		X	
Fonoaudiólogo	1	X		30		X	
Psicólogo	1	X		39		X	
Técnicos							
Informático	1	X		44		X	
Totales	18			729	334	395	



13.9.7.- Establecimiento: Liceo San José del Carmen

Funcionarios	Canti dad	Contrato		Hora	Centro costo		
		Titular	Contrata		G	Sep	Pie
Auxiliares	6	X		264	X		
Paradocentes	6	X		264	X	X	
Portería	1	X		44	X		
Secretaria	1	X		44	X		
Bibliotecaria	1	X		44	X		
Aux. Párvulos	2	X		76	X	X	
Ayudante Aula	4	X		152		X	
Ayudante Administra	1	x		38			
Mantención General							
Psicopedagogo							
Trabajadora Social	1	X		44		X	
Fonoaudiólogo	1	X		44			X
Psicólogo	1	X		39		X	
Fotocopiado	1	X		38		X	
Informático	2	X		88		X	
Totales	28			1179			

13.9.8.- Establecimiento: Valle Hermoso

Funcionarios	Cantidad	Contrato		Horas	Centro costo		
		Titular	Contrata		G	Sep	Pie
Auxiliares	1	X		22	X		
Paradocentes							
Portería							
Secretaria							
Bibliotecaria							
Aux. Párvulos							
Ayudante Aula	1	X		38		X	
Servicios Especial							
Psicopedagogo							
Trabajadora Social				00		X	
Fonoaudiólogo	1	X		00		X	
Psicólogo				00			
Técnicos							
Totales	3			60			



13.9.9.- Establecimiento: Rebeca Cádiz

Funcionarios	Cantidad	Contrato		Hora	Centro costo		
		Titular	Contrata		G	Sep	Pie
Auxiliares	1	X		44	X		
Paradocentes							
Portería							
Secretaria							
Bibliotecaria	1	X		44	X		
Aux. Párulos	1					38	
Ayudante Aula							
Servicios Especial							
Psicopedagogo							
Trabajadora Social	1			08		X	
Fonoaudiólogo	1	X		09		X	
Psicólogo	1			05		X	
Técnicos	1		X	38		X	
Totales	07			148		38	

13.9.10.- Establecimiento: Lihueimo

Funcionarios	Cantidad	Contrato		Horas	Centro costo		
		Titular	Contrata		G	Sep	Pie
Auxiliares	1	X		44	X		
Paradocentes							
Portería							
Secretaria							
Bibliotecaria							
Aux. Párulos							
Ayudante Aula	1	X		44		X	
Servicios Especial							
Psicopedagogo							
Trabajadora Social	1			08		X	
Fonoaudiólogo	1	X		06		X	
Psicólogo	1			05		X	
Técnicos							
Totales	5			107	44	63	



13.9.11.- Establecimiento: Margot Loyola

Funcionarios	Cantidad	Contrato		Hora	Centro costo		
		Titular	Contra		G	Sep	Pie
Auxiliares	4	X		176	X	x	
Paradocentes	3	X		132	X	X	
Portería	1	X		44	X		
Secretaria	1	X		44	X		
Bibliotecaria	2	X		88	X	X	
Aux. Párulos	2	X		88		X	
Ayudante Aula	2	X		82	X	X	
Asistente Pae	1	X		44		X	
Mantención General	1			38		X	
Psicopedagogo							
Trabajadora Social	1	X		44		X	
Fonoaudiólogo	1	X		30			X
Psicólogo	1	X		39			X
Fotocopiadora	1	X		44		X	
Informático	1	X		44		X	
Totales	22			937	390	478	69

13.9.12. Resumen horas Asistentes de la Educación

Escuela	Nº Funcionarios	HORAS			Total
		G	Sep	Pie	
Santa Matilde	11	160	198	0	358
Jorge Errázuriz	18	350	379	0	729
Valle Hermoso	03	22	38	0	60
Liceo San José del C	28	674	461	44	1179
Rebeca Cádiz	06	88	98	0	186
Lihueimo	05	44	63	0	107
Margot Loyola	22	390	478	69	937
Total	94	1728	1.715	113	3.556



XIV.- PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE 2021-2022

14.1.- Evaluación Docente

El Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (o Evaluación Docente), busca fortalecer el ejercicio de la profesión de los profesores, contribuyendo a mejorar la calidad de la educación en nuestras comunidades educativas. Es obligatoria para los y las docentes de aula que se desempeñan en establecimientos educacionales que dependan de los municipios o de los Servicios Locales de Educación a lo largo del país.

Este proceso está a cargo del Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).

El sistema de evaluación tiene la disponibilidad de cuatro instrumentos de evaluación que son complementarios entre sí (construidos en base al Marco para la Buena Enseñanza), los cuales, permiten reunir información del desempeño de los docentes participantes del proceso. Los instrumentos son: ***Portafolio, Autoevaluación, Entrevista de un evaluador par e Informe de referencia de terceros.***

A partir de la promulgación de la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, se considera para definir el tramo en Carrera Docente el puntaje obtenido en el Portafolio de la Evaluación Docente, en conjunto con el resultado en la evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos.

En nuestra comuna, durante el año 2022, 65 de los siete colegios municipales de educación regular, debían formar parte de este proceso, pero debido a la suspensión de clases presenciales a partir del 16 de marzo del año 2020, a raíz de la crisis sanitaria producto de Covid-19, se promulga la Ley 21.272 que da la posibilidad a los docentes de suspender su evolución docente. A partir de esta Ley, sólo 18 docentes deciden continuar avanzando en las distintas etapas del proceso, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 24: Evaluación docente

Nivel de Enseñanza	N° de docente en proceso	Establecimiento	Evaluación		
			Total	Eval	Susp
Educ. Parvularia	1	Santa Matilde	5	00	05
1ºCiclo Básico	3	Jorge Errázuriz	11	04	07
2ºCiclo Básico	6	Liceo	22	07	15
Ens. Media	3	Rebeca Cádiz	03	00	03
Técnico Profesional	1	Margot Loyola	24	07	17
Educ. Especial	4				
Total	18		65	18	47

14.2.- Encasillamiento Docente

En el marco de la Ley 20.903 que crea el **Sistema de Desarrollo Profesional Docente**, se encuentra el proceso de encasillamiento que cuenta con cinco tramos de desarrollo (Inicial, Temprano, Avanzado, Experto I y Experto II), además de un tramo provisorio



denominado Acceso. A este proceso están convocados los y las docentes que desempeñan labores en establecimientos municipales y particulares subvencionados. El encasillamiento se realiza en función de la Política Nacional Docente, CPEIP:

a. Los años de experiencia profesional y el resultado obtenido en el instrumento portafolio de la evaluación docente o de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), rendida conforme al DFL N°2, de 2012.

b. Adicionalmente, se considerará el resultado obtenido en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos rendida en los procesos de acreditación para acceder a la AEP o la AVDI, solo en el caso de que estos resultados mejoren o mantengan el tramo de encasillamiento. Es decir, la utilización del resultado de este instrumento nunca disminuirá el tramo al que hubiese accedido el docente por la sola consideración del portafolio y sus años de servicio profesional.

Tabla N° : Encasillamiento Docente por Tramo

14.3.- Tramos Carrera Docente 2022

Tabla N° 25: Tramos carrera docente

Escuelas	Acceso	Inicial	TRAMOS CARRERA DOCENTE				Totales
			Temprano	Avanzado	Experto I	Experto II	
Sta. Matilde	01	03	04	05	00	00	13
J. Errázuriz	01	05	04	07	00	00	17
Margot Loyola	05	10	08	09	03	01	36
Liceo San José	08	05	10	23	02	01	49
Rebeca Cádiz	00	00	02	00	02	00	04
Valle Hermoso	00	00	02				02
Lihueimo	00	01	01	01	00	00	03
Daem	02	00	00	01	00	00	03
Total	15	31	29	44	06	02	127

Fuente: Elaboración propia, Unidad Técnico Pedagógica

14.3.1.- Tramos de clasificación de la carrera docente.

Tramo transitorio de encasillamiento.

· **Acceso al Sistema:** Para profesores con trayectoria, pero que aún no hayan rendido instrumentos de evaluación del MINEDUC.

Tramos obligatorios de la carrera

· **Inicial:** Es la etapa de inmersión en el ejercicio profesional, en la cual el docente recibe un fuerte apoyo formativo y acompañamiento.

Temprano: Es la etapa de avance hacia la consolidación de las competencias profesionales, donde la enseñanza que se realiza evidencia un mayor desarrollo en



todos sus aspectos: preparación, actividades pedagógicas, evaluación e interacción con los estudiantes, entre otros.

Avanzado: El docente consolida su identidad profesional, logrando un nivel esperado de saberes y sus competencias profesionales, de acuerdo a los criterios señalados en el Marco para la Buena Enseñanza.

Tramos voluntarios de la carrera (sobre el tramo Avanzado):

Experto I: Da cuenta de un docente que cuenta con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios por sobre lo esperado para un buen ejercicio profesional docente.

Experto II: Refiere a un docente con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios de excelencia para el ejercicio profesional docente.

14.4.- Resultados de Categoría de Desempeño de Establecimientos Educativos:

La categoría de desempeño de los establecimientos educativos reconocidos por el Estado, es uno de los componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, cuyo propósito es dar cumplimiento al deber del Estado de propender a asegurar el derecho de todos los estudiantes a tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.

Los objetivos de la categoría son:

– Evaluar el aprendizaje de los estudiantes y el logro de los otros indicadores de calidad educativa.

- Informar a la comunidad escolar sobre la evaluación de los establecimientos.
- Identificar las necesidades de apoyo, en especial a los establecimientos ordenados en categoría de desempeño Medio- Bajo e Insuficiente.

La Categoría de Desempeño es el resultado de una evaluación integral que clasifica a los establecimientos en desempeño **Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente**.

Desde el 2016, la Categoría de Desempeño entró en régimen para educación básica y desde 2017 para educación media, información que la Agencia notifica a los establecimientos anualmente. Con esto, se pone en marcha un sistema de evaluación que amplía la mirada de calidad, considerando aspectos que van más allá de lo cognitivo y brindan apoyo y orientación a los establecimientos.

¿Cuáles son las categorías de desempeño que puede presentar un establecimiento?

Su establecimiento puede presentar uno de los cuatro niveles de la Categoría de Desempeño, los que se describen a continuación:

Alto: Esta categoría agrupa a establecimientos cuyos estudiantes obtienen resultados que **sobresalen respecto de lo esperado**, considerando siempre el contexto social de los estudiantes del establecimiento.

Medio: Esta categoría agrupa a establecimientos cuyos estudiantes obtienen resultados **similares a lo esperado**, considerando siempre el contexto social de los estudiantes



del establecimiento.

Medio bajo: Esta categoría agrupa establecimientos cuyos estudiantes obtienen resultados **por debajo de lo esperado**, considerando siempre el contexto social de los estudiantes del establecimiento.

Insuficiente: Esta categoría agrupa a establecimientos cuyos estudiantes obtienen resultados **muy por debajo de lo esperado**, considerando siempre el contexto social de los estudiantes del establecimiento.

Desde fines de 2014 la Agencia de Calidad comenzó la marcha blanca de la Categoría de Desempeño, entregando en tres ocasiones información a los establecimientos sobre su categoría. Gracias a la marcha blanca, el sistema realizó mejoras al plan de Aseguramiento de la Calidad y a la entrega de información. Por su parte, y dado lo importante que fue este período para la educación básica, se estableció que en el 2017 se realiza una marcha blanca para la educación media y que comenzó a regir el 2018.

Tabla N°26: Categoría de desempeño

Escuela	Categoría de Desempeño						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Santa Matilde	M/Bajo	M/Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Jorge Errázuriz	Insatisf	Insatisf	M/Bajo	M/Bajo	M/Bajo	M/Bajo	M/Bajo
Liceo San José	Medio	M/Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Margot Loyola	M/Bajo	M/Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, Informes Resultados Agencia de Calidad

14.5- Convenios de Desempeño y Concursos de Directores:

Desde el año 2015 se instaló en la comuna la práctica de llamar a concurso público para proveer el cargo de Director de Establecimiento; en función de las directrices y mandatos de la ley 20.501. El primer concurso público bajo esta nueva ley se realizó entre diciembre del año 2014 y marzo de 2015, para proveer los cargos director en la Escuela de Santa Matilde, Escuela Jorge Errázuriz, Liceo San José del Carmen y Escuela Margot Loyola Palacios de Palmilla.

Desde Junio del 2016 asume el Jefe del Daem, también llamado a concurso por la Alta Dirección Pública.

Entre Noviembre del 2020 y enero del 2021 se realizó concurso de directores a través de la Alta Dirección Pública, asumiendo a partir del 1º de marzo del 2021 los directores, de las escuelas, Santa Matilde, Jorge Errázuriz y Margot Loyola. Se declara



desierto el concurso del liceo San José del Carmen por falta de postulantes que cumplieran los requisitos. Entre Julio y Septiembre se vuelve a llamar a concurso el Liceo San José del Carmen, cuyo director debiera asumir en el mes de octubre.

14.5.1.- Concursos Vigentes

Tabla N°27: Concurso de directores

ESTABLECIMIENTO	DIRECTOR	INICIO DEL NOMBRAMIENTO	TERMINO DE NOMBRAMIENTO
Santa Matilde	Francisco Becerra Vilches	1º Marzo 2021	28 Febrero 2026
Jorge Errázuriz	Juan Gómez Sánchez	1º Marzo 2021	28 Febrero 2026
Liceo San José del C	Pedro Roa Becerra	1º Marzo 2022	29 Febrero 2027
Escuela Margot Loyola	Luis Méndez Staub	1º Marzo 2021	29 Febrero 2026

Fuente: Elaboración propia, Dpto. RR.HH.

Junto con el proceso de elaboración y llamado de concursos públicos, el mismo año 2021, es decir en abril, se firma el convenio de desempeño con cada uno de los directores que asumen la dirección de los colegios individualizados. La evaluación del cumplimiento de metas se llevará a efecto al término del año escolar por todo el periodo que dure el concurso, febrero del 2026.

En abril del 2022 firma convenio el nuevo director del liceo con vigencia hasta febrero del 2027.

14.6.- Convenio Junji salas cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos

Permite que jardines infantiles administrados por terceros o Vía Transferencia de Fondos, puedan recibir recursos económicos para realizar mejoras en las unidades educativas de manera de optar y cumplir con los requisitos para la obtención del Reconocimiento Oficial.

El objetivo de este programa es financiar mediante convenios de transferencia de capital, proyectos de reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación, reparación de espacios educativos de educación parvularia tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención del Reconocimiento Oficial (RO) del Estado de jardines infantiles, para la atención de niños y niñas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social en los niveles salas cuna, medio menor y mayor y grupos heterogéneos.

Los Jardines Infantiles y Sala Cuna Vía Transferencia de Fondos administrados por el DAEM. Es un Convenio entre la Municipalidad de Palmilla y JUNJI, que atiende a niños y niñas provenientes de los sectores más vulnerables de la población, con el objetivo



de proporcionar experiencias de aprendizajes y ambientes educativos enriquecidos y dedicados a niños y niñas desde los 84 días hasta los 4 años 11 meses.

Actualmente, el convenio incluye 2 Jardines Infantiles y Sala Cuna, con una matrícula total de 48 párvulos, distribuidos en una cobertura total de 14 lactantes en nivel de Sala Cuna y de 32 párvulos en Nivel Medio Heterogéneo.

14.6.1.- Detalle de Jardines y Salas Cunas por Convenio VTF

Tabla N° 28: Jardines VTF

CÓDIGO	NOMBRE	MATRICULA	DIRECCIÓN	DIRECTORA
06.306.401	Gotitas de Luna	16	San José del Carmen	Andrea Rubio
06.306.401	Sala Cuna	14	San José del Carmen	Andrea Rubio
06.306.402	Orillita del Rio	08	La Calera	María Maureira
Total		38		

14.7.- Licencias Médicas

- **Establecimientos Escolares:**

Tal como se ha señalado en documentos anteriores, una de las variables que intervienen en el proceso educativo son las licencias médicas de docentes y asistentes de la educación dado el impacto que su ausentismo provoca.

Considerando la cantidad de licencias médicas que se producen en un año lectivo, es de alta complejidad reemplazar oportunamente dichos ausentismos y ello conlleva dificultades de organización al momento de cubrir cursos y atención de estudiantes, situación que se ha visto agudizada durante la crisis sanitaria, donde ha sido más dificultoso cubrir a tiempo los reemplazos, lo que se ha logrado sobrellevar por la estructura de funcionamiento remoto.

En adelante se presenta el comportamiento de licencias médicas en los distintos establecimientos:

. Tabla N° 29: Médicas por tipo de enfermedad (Enero/Octubre 2022)

Establecimiento	Días asistentes	Días profesor	Periodo	Total
Santa Matilde	150	144		294
Jorge Errázuriz	158	568		726
Liceo San José	2566	1888		4454
Valle Hermoso	04	00		04
Rebeca Cádiz	72	16		88
Lihueimo	23	12		35
Margot Loyola	1234	1231		2465
Gotita de Luna	573	51		624
Orillita de Rio	40	11		51
Total	4.820	3.921		8.741

Fuente: Elaboración propia, Dpto. RR.HH.

14.8.- Asignación Desempeño Colectivo (ADECO)

La ley 19.933, Artículo 18, establece un incentivo a los equipos directivos y técnicos pedagógicos de los establecimientos educacionales municipales y subvencionados que tengan una matrícula igual o superior a 250 estudiantes. Este programa, promueve que los equipos directivos y/o gestión, elaboren e implementen un Convenio de Desempeño Colectivo suscrito, cuyas acciones tienen la finalidad de mejorar sus prácticas de gestión y liderazgo, apoyando y promoviendo el desarrollo profesional en sus respectivas comunidades educativas.

Este año, los convenios están enfocados a fortalecer el trabajo docente en el aula a través del acompañamiento pedagógico y a potenciar el trabajo colaborativo entre docentes y directivos con el objetivo de mejorar prácticas pedagógicas y optimizar los aprendizajes de los estudiantes.

Desde la implementación en la comuna el año 2016, los dos establecimientos que cumplen con los requisitos para desarrollar el convenio de desempeño colectivo, han sido evaluados de manera destacada por cumplir entre el 90 al 100% de las metas comprometidas y que han contribuido al fortalecimiento de la organización pedagógica de los establecimientos.

Es importante destacar que el trabajo de evaluación del convenio es realizado por la jefa técnica comunal, desde el punto de vista del seguimiento, de la implementación, la evaluación y el trámite administrativo al Ministerio.

A continuación, se entrega un breve detalle de los colegios que suscribieron convenio 2022 y que actualmente se encuentran en su implementación de la meta N° 1 y 2:

Tabla N° 30: Temáticas Convenios Colectivos 2022

Colegio Postulante	Convenio Tipo
Liceo San José del C.	Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula
Escuela Margot Loyola	Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo

Fuente: Elaboración propia, Unidad Técnica Pedagógica

Alumnas Liceo San José del Carmen





14.9.- Actividades Extracurriculares:

La Educación Extraescolar como un área importante de la Dirección de Educación Municipal de Palmilla, recobra hoy una importancia relevante en el proceso formativo de los estudiantes puesto que los efectos que se produjeron en los niños, niñas y adolescentes producto de la ausencia de las actividades curriculares presenciales durante dos años, sin duda que hacen urgente la necesidad de entregar a los estudiantes diversas alternativas de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales que les permitan desarrollar múltiples aspectos asociados a su crecimiento y desarrollo personal integral.

Las actividades asociadas a Educación Extraescolar son planificadas con el fin de adquirir herramientas que permitan a cada uno de los Estudiantes de la Comuna, desarrollar competencias y habilidades necesarias que complementan su formación académica y curricular y al mismo tiempo para hacer frente al impacto que pudieron haber generado en su desarrollo los años de inactividad recreativa en un contexto escolar. De tal manera que el Departamento de Educación través del encargado del área de Educación Extraescolar ya han retomado las actividades deportivas y recreativas con los estudiantes y a partir de allí planificar el calendario futuro tanto de las actividades de término del año escolar 2022 como las que se proponen para el año **2023**. En el siguiente cuadro, se presentan los talleres de cada Establecimiento, y de lo que se pretende ejecutar el 2023 desde la Dirección de Educación Municipal de Palmilla.

14.9.1.- Iniciativas Escuelas

Tabla Nº 31: Actividades extracurriculares:

ACTIVIDADES INTERNAS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA EN CADA ESTABLECIMIENTO				
	ESTABLECIMIENTO	AREA	TALLER	MATRICULA
	ESCUELA SANTA MATILDE	DEPORTE	01	20
		MEDIO AMB.	01	15
		CULTURA	02	55
		TOTAL	04	90
	ESCUELA JORGE ERRAZURIZ	DEPORTE	01	30
		MEDIO A	01	20
		CULTURA	01	15
		TOTAL	03	65



MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
Departamento Administrativo de Educación Municipal
PADEM 2023



ESCUELA VALLE HERMOSO	CIENCIAS	01	08
	TOTAL	01	08
LICEO SAN JOSE DEL CARMEN	DEPORTE	2	50
	CIENCIA	1	20
	CULTURA	2	65
	TOTAL	05	135
ESCUELA REBECA CADIZ	DEPORTE	01	20
	MEDIO A	01	30
	TOTAL	02	50
ESCUELA DE LIHUEIMO	DEPORTE	01	20
	MEDIO A	01	12
	CULTURA	01	09
	TOTAL	03	41
MARGOT LOYOLA	DEPORTE	04	100
	MEDIO A	01	25
	CULTURA	03	130
	CIENCIAS	01	25
	TOTAL	09	280



14.9.2.- Iniciativas Comunales de Educación Extraescolar:

Tabla Nº 32: Iniciativas comunales actividades extracurriculares:

Actividad	Fecha	Lugar	Financiamiento	Responsable
Campeonato de fútbol selectivo Sub-14	Marzo a Diciembre	Estadios de la comuna	SEP	Coordinador comunal y escuelas
Campeonato de pesca comunal	Marzo	Convento Viejo, otros	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Inauguración de actividades de libre elección, foot ball preparatoria	Marzo a Mayo de cada año	Estadios de la comuna	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Campeonato football infantil (Sub -12)	Abril- Junio	Estadios de la comuna	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Campeonato de tenis de mesa	Junio- Julio	Gimnasio municipal	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Acto comunal del medio ambiente	Junio	Escuela Jorge Errázuriz	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Campeonato de cueca comunal	Agosto-septiembre	Todas las escuelas de la comuna	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Juegos tradicionales rurales	Septiembre-octubre	Estadio Palmilla	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Actividades Deportivas Programa PIE	Octubre	Estadio o Multicancha	Sep	Coordinador comunal Coordinadora PIE
Campeonato de baby football rural	Septiembre-octubre	Estadio municipal	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Campeonato de football dama	Agosto-noviembre	Estadios de la comuna	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Olimpiadas de kinder	Noviembre	Estadio de Palmilla	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Encuentro de bandas	Noviembre	Comuna de	Sep	Coordinador comunal

		Lolol		y escuelas
Campeonato de naciones	Noviembre	Estadio Municipal	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Campeonato de cueca pre-básica	Septiembre	Estadio Municipal	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Muestra coreográfica	Noviembre	Estadio Palmilla	Sep	Coordinador comunal y escuelas
Campamento escolar	Diciembre	Lago Rapel	Sep	Coordinador comunal y escuelas

El campeonato de fútbol sub 14 obedece a una iniciativa orientada a la reducción de factores de riesgo de los alumnos, principalmente la deserción escolar, el alcoholismo, drogadicción y el ausentismo. En este contexto, es que se genera la iniciativa de formación deportiva en cada una de los establecimientos educacionales, un torneo anual para concluir con la constitución de una selección de fútbol escolar sub 14. Como incentivo superior para los fines antes señalado es que se contempla la participación de esta selección en el campeonato Latinoamericano de la Federación de ciudades turísticas que se efectuara en el país de Paraguay en el año 2023, cuyo objetivo es incentivar el deporte formativo y competitivo entre los alumnos de la comuna. También se busca dar una oportunidad a nuestros niños para que conozcan otras culturas a través de las actividades deportivas que sin duda contribuirán a mejorar la autoestima y las contenciones emocionales de los alumnos producto de la pandemia que nos ha tocado vivir. El financiamiento de esta actividad como innovación del Departamento de Educación se espera lograr a través de proyectos y/o a través del aporte municipal u otros recursos propios del Daem.

Escuela Jorge Errázuriz:





14.10.- Plan de Trabajo Prevención de Riesgos 2022-2023

14.10.1.-INTRODUCCIÓN:

En nuestros Establecimientos Educativos, Estamos Conscientes de los riesgos inherentes en nuestras actividades, hemos establecido como Política de Seguridad, la protección de la integridad física de la comunidad escolar, la cual debe ser conocida por todos los miembros que conforman nuestra organización y, su cumplimiento es responsabilidad de quienes trabajamos en cada uno de los establecimientos educativos del DAEM de Palmilla, teniéndola presente en nuestro actuar y decisiones diarias como es proporcionar condiciones de estudio y trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud ya que la protección de la seguridad y la salud es para todos los miembros de la comunidad escolar. Es por ello que para este 2022 y 2023 nos hemos preparado para brindarle a cada miembro de nuestra comunidad escolar ambientes de estudio y trabajo libres de riesgos basándonos en 4 principios.

1. Escuela como espacio protector
2. Bienestar socioemocional de la comunidad escolar
3. Promover la seguridad, y
4. Adaptación ágil a los cambios

14.10.2.-OBJETIVOS PLAN DE TRABAJO PREVENCION DE RIESGOS 2022-2023

- Lograr que los Establecimientos Educativos de la comuna de Palmilla sean lugares seguros y protegidos para todos, física y emocionalmente.
- Crear una cultura de auto cuidado y prevención en toda la comunidad educativa.
- Mantener bajo control los riesgos con potencial de producir accidentes escolares, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, perdidas y/o daños al medio ambiente.
- Dar cumplimiento organizadamente a todas las obligaciones legales que correspondan en materia de Higiene y Seguridad que contempla la legislación vigente y las que indique la superintendencia de Educación, Servicio de Salud, la Dirección del Trabajo y el Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, (ACHS).
- Transmitir confianza a las familias de los alumnos y colaboradores sobre la higiene y cuidado de los establecimientos educativos.
- Capacitar permanentemente, enfatizando la responsabilidad y compromiso permanente que tienen todos, para desempeñarse en forma segura en sus actividades.
- Estar preparado para emergencias y actuar con prontitud para mitigar los impactos por ellas generados.



14.10.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

14.10.4.-PLAN DE TRABAJO

Es la herramienta principal, ya que a partir de esta nacen todas las actividades (herramientas preventivas) a cumplir y descritas a continuación, además permite medir el desempeño en materia de seguridad y salud de toda la comunidad escolar.

14.10.5.-OBSERVACIONES PLANEADAS:

Se realizarán observaciones planeada con aviso para posteriormente realizar una sin aviso y retroalimentar constantemente al trabajador, la idea es poder trabajar de forma personalizada con cada integrante de la organización según hábitos, costumbres, fomentando una cultura preventiva dentro de esta.

14.10.6.-MATRIZ DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Se utilizará como medula para poder realizar nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en ella estarán todos los riesgos que le competen a la organización según criticidad se dará énfasis a los riesgos críticos como énfasis, no obstante, a eso se trabajará de forma paralela con los riesgos moderados.

14.10.7.-OBLIGACIÓN DE INFORMAR:

Documento que tiene que ser personalizado según el cargo y realidad de la organización, con este dejo en evidencia que el trabajador recibió capacitación legal vigente, la idea es ir actualizando este documento a lo menos cada 6 meses.

14.10.8.-ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

El DAEM de la Ilustre Municipalidad de Palmilla deberá proporcionar a sus trabajadores, libre de costo, los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir, debiendo mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y certificados por un organismo autorizado y competente. A su vez, el trabajador deberá usarlo en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.

Las Actividades son:

Uso de Elementos de Protección Personal

- Identificar las necesidades de los elementos de protección personal.
- Contar con un registro de entrega.
- Elaborar un Procedimiento para el uso y mantención de EPP.
- Solicitar la certificación de los EPP.



14.10.9.-INSPECCIÓN Y DETECCIÓN DE RIESGOS.

Las inspecciones de seguridad serán realizadas por el comité paritario, Prevencionista de Riesgos, o encargado de seguridad del centro de trabajo de forma semestral y tendrán el carácter de detectar las condiciones de riesgos, luego se informaran al Director del Establecimiento Educacional y al Director del DAEM de la Ilustre Municipalidad de Palmilla quien tendrá la función de mejorar tal condición. Se deberá llevar registro de esta actividad.

14.10.10.-INVESTIGACION Y ANALISIS DE INCIDENTES

Sera obligatorio, investigar cada accidente e incidente que ocurra en su área de trabajo, con el objetivo principal de detectar las causas que los provocaron e implementar al más breve plazo las medidas correctivas tendientes a evitar su repetición.

14.10.11.-CAPACITACIÓN SOBRE USO Y MANEJO MANUAL DE EXTINTORES:

Este se realizará de forma anual, la idea es que más allá de la obligación legal de tener capacitado a todo el personal, este se involucre constantemente en el uso de este, tipos de fuegos, tipos de extintores y saber cómo se puede provocar un incendio o amago de incendio.

14.10.12.-LEVANTAMIENTO DE SEÑALÉTICAS:

Sin duda todo entra por la vista, y la gestión en materia de seguridad y salud ocupacional no es la excepción, por ende, esta herramienta administrativa nos ayudara a evidenciar los riesgos más críticos, medidas de control, vías de evacuación etc.

14.10.13.-IMPLEMENTACIÓN GUÍA TÉCNICA RADIACIÓN UV DE ORIGEN SOLAR:

Guía que busca prevenir el Cáncer de piel, quemaduras de distintos grados y queratitis (ocular), Se llevara a cabo mediante el organismo administrador de la Ley N°16.744.

14.10.14.-IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO PREXOR:

Se llevará a cabo mediante un equipo de trabajo multidisciplinario, en donde se entrelazan conocimientos de médicos, enfermeras, Prevencionista de riesgos e higienistas ocupacionales entre otros profesionales de la Salud, es sumamente importante recalcar que el protocolo se ejecuta con el Organismo Administrador de la Ley N°16.744, por ende, hay plazos que estos tienen que cumplir una vez se empieza con la difusión del presente documento (Minsal).

Este protocolo sirve para la prevención de la sordera ocupacional llamada Hipoacusia SensoNeural, mediante una vigilancia a la salud del trabajador mediante audiometrías y una vigilancia a las herramientas y/o equipos que emitan ruido mediante mediciones ambientales. El objetivo principal de este protocolo es minimizar las fuentes de ruido



por debajo de los 82DB, para sacar a los trabajadores del programa de vigilancia médica y cumplir con este en su totalidad.

14.10.15.-IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO ISTAS 21:

Protocolo el cual establece las medidas de control del riesgo psicosocial de todos los trabajadores de la organización, según las dimensiones que establezca el mismo protocolo y evaluación de este. El protocolo lo que quiere es saber el nivel de riesgo psicosocial dentro de la organización.

14.10.16.- IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE TRABAJADORES EXPUESTOS A ESFUERZO VOCAL

Se llevará a cabo en conjunto con la ACHS en los centros de trabajo en donde existan trabajadores en condiciones de riesgo que puedan producir disfonía ocupacional que cumplan con el criterio de trabajador expuesto definido en el protocolo.

14.10.17.-ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19:

Alineando la gestión Covid 19 este servirá para saber la metodología a aplicar para que se minimice o evite la propagación de la pandemia en los centros de trabajo.

Procedimiento de Limpieza y sanitización COVID-19: Alineando la gestión Covid-19 este servirá para saber la metodología a aplicar para que se minimice o evite la propagación de la pandemia en el lugar de trabajo.

Registro de limpieza de herramienta o maquinaria que se intercambie entre trabajadores: Herramienta que viene a prevenir el contacto estrecho COVID-19, la idea es desinfectar cada vez que se intercambie una herramienta o equipo de trabajo utilizado por personas diferentes, para así poder llevar un registro interno de este aportando a la trazabilidad de la gente biológico COVID-19.

Implementación protocolo Covid-19 según Ley N°21.342: Plan de acción en base al formulario único de fiscalización Covid-19, esta herramienta se utilizará en torno a los lineamientos Minsal, apuntando a la prevención, contactos estrechos y propagación de la pandemia mundial, promocionando mediante capacitación, señalización, sensibilización entre otras el presente agente biológico.

14.10.18.-ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD:

El reglamento interno de orden higiene y seguridad, tiene que actualizarse a lo menos una vez al año, netamente porque la legislación se actualiza quedando derogadas muchas leyes y agregadas nuevas constantemente.



14.10.19.-CONTROL DE EMERGENCIA

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

Objetivos:

- La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgo y de recursos de cada establecimiento educacional.
- Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Elaboración de Plan Integral de Seguridad Escolar, con todos los elementos que este requiera para su correcto funcionamiento:

- Designación de un Coordinador y sus funciones.
- Revisión periódica del Planes integrales.
- Formación de Brigada de Emergencia y tener registro escrito de las actividades realizadas
- Dar a conocer el Planes Integrales a toda la comunidad Escolar.
- Realizar simulacros.
- Coordinar con Bomberos, Carabineros y Servicios de Urgencia.
- Instalación de alarmas.
- Señalización de zonas de Seguridad.

Extintores

- Certificados
- Plano de Ubicación de Extintores
- Cumplir con normativa (altura máxima 1,3 mt., fácil acceso, libre de obstáculos, etc)
- Señalización de ubicación de extintores en cada recinto.
- Mantenimiento (verificar fecha de mantenimiento)
- Capacitación a los trabajadores en el uso de Extintores

Vías de Escape.

Existencia de vías de escape, las cuales deben estar debidamente señalizadas, accesibles y sin obstáculos. Las puertas de escape deben abrir fácilmente desde el interior, estas condiciones deben ser observadas en terreno.

Primeros Auxilios.

Contar con personal capacitado en primeros auxilios.



14.11.-COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Constitución y funcionamiento de Comités Paritario de Higiene y Seguridad en establecimientos educacionales con más de 25 trabajadores de acuerdo a DS 54.

14.11.1.-CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

La capacitación es fundamental en el mejoramiento del desempeño de los trabajadores. El Programa posibilita una actividad permanente de capacitación en materias de Prevención de Riesgos y temas relacionados con la gestión de nuestra organización.

Se desarrollará un programa especial de capacitación, para todo el personal con la finalidad de dar a conocer los riesgos de los puestos de trabajo y su método de control. Las capacitaciones deben estar orientadas a reforzar el comportamiento seguro del trabajador.

Escuela Jorge Errázuriz: Actividad al aire libre





14.11.-Transporte Escolar/ 2022

Licitación 1: Liceo San José del Carmen

Licitación

4141-2 LE22

Recorrido	Sector	Alumnos	Costo por Recorrido
R 1	Recorrido Liceo 1: PREBÁSICA Trato directo Palmilla, Colchagua, Pupilla, Las Garzas, Arboleda, Sn Migue, San Fco., Agua Sta., Valle Hermoso, Crucero y Villa Crucero.	26 als.	1.140.000 (1 vuelta)
R 2	Recorrido Liceo 2: Agua Santa Licitación Pública Agua Sta., Crucero , Villa Crucero , Valle Hermoso y Los Cañones.	80 als.	1.584.000 (2 vueltas)
R 3	Recorrido Liceo 3: Santa Victoria Licitación Pública Sta. Victoria, El Barco, La Trichuera, Las Garzas, La Arboleda y Talhuén.	42 als.	914.760 (2 vueltas)
R 4	Recorrido Liceo 4: Transporte Municipal Santa Cruz, Palmilla, La Calera y Los Maquis.	32 als.	900.000 (1 vuelta)
R 5	Dupla Psicosocial Licitación Pública	-	600.000
Costo Mensual			\$ 5.138.760

Licitación 2: Escuela Margot Loyola Palacios

Licitación

4141-3 LE22

Rec	Sector	Alumnos	Costo por Recorrido
R 1	Recorrido Margot Loyola 1: Santa Cruz Licitación Pública Nenquén, Barreales, Sta. Cruz, Cantarrana interior, V. Amanecer, Fdo. Crucero	32 als.	990.400 (1 vuelta)
R 2	Recorrido Margot Loyola 2: Agua Santa Licitación Pública Agua Santa, Valle H , El Crucero , Sn José (Nelson Cab.- Los Cañones, Pupilla, San Rafael- La Copa, Los Maquis, Villa Las Camelias y Villa Sn Andrés	61 als.	1.350.000 (2 vueltas)
R 3	Recorrido Margot Loyola 3: La Calera Licitación Pública La Calera, Villa Las Camelias, Villa JP II, Población Ferroviaria, Callejón Las Palmas, Callejón Lo Moscoso y Fdo. Crucero.	60 als.	1.188.000 (2 vueltas)
R 4	Recorrido Margot Loyola 4: PREBÁSICA Licitación Pública Villa Palmilla, Fdo. Crucero, Pob. Palmilla, Cantarrana,	20 als.	750.000 (1 vuelta)



	Callejón Jeria, Villa Las Camelias, Villa JP II, La Calera, Sn Rafael y Pupilla.		
R 5	EDUCACIÓN NOCTURNA: Licitación Pública Sectores de la Comuna	20 als.	1.148.400
R 6	Dupla Psicosocial Licitación Pública	-	117.460
Costo Mensual			\$ 5.544.260

Licitación 3: Escuelas: Jorge Errázuriz, Sta. Matilde y Lihueimo.

Licitación 4141-4- LE22

Rec	Sector	Alumnos	Costo por Recorrido
R 1	Recorrido Jorge Errázuriz A: Agua Santa Licitación Pública	32 als.	1.025.960 (1 vuelta)
R 2	Recorrido Jorge Errázuriz B: Santa Irene Trato directo	48 als.	1.000.000 (2 vueltas)
R 3	Recorrido Santa. Matilde: PREBÁSICA. Trato directo	20 als.	700.000 (1 vuelta)
R 4	Recorrido Lihueimo: Licitación Pública Sector Límite Peralillo, Rcd. de Palmilla, Carretera de Lihueimo, Callejón Castillo, La Arayán y Corte de Lihueimo.	29 als.	890.550 (1 vuelta)
Costo Mensual			\$ 3.616.510

TOTAL Transporte Escolar Mensual	\$ 14.299.530
---	----------------------

Actividad Comunal





14.12.- Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022-2023

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO TOTAL
Administración y normalización de los establecimientos	Gastos de Funcionamiento y Remuneraciones del Personal de los Establecimientos Educativos	\$ 34.991.348
Inversión de Recursos, Equipamiento e Innovaciones Pedagógicas y de Apoyo a los Estudiantes	Adquisición de recursos de aprendizaje y/o equipamiento de apoyo pedagógico para los establecimientos educativos.	\$ 2.499.382
Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario.	Adquisición de herramientas, maquinarias y equipos para el mantenimiento y de seguridad de los establecimientos educativos que permitan su reparación, habilitación y/o hermosamiento u otras análogas.	\$ 7.478.370
Transporte escolar y servicios de apoyo	Contratación de transporte escolar para traslado de estudiantes de los Establecimientos Educativos (Hogar - Establecimiento / Establecimiento - Hogar) y salidas pedagógicas.	\$ 70.000.000
Participación de la comunidad educativa	Contratación de servicio y/o adquisición de insumos para la realización de talleres deportivos, musicales, artísticos, cívicos, entre otros.	\$ 10.000.000
	TOTAL	\$ 124.969. 100



14.13.- PRESUPUESTO 2022